

VIDRIOS

Ver más

Contacto: CA

Ver más

Información

Proceso: C

Macro estac

Inició: 2024

Vence: 202

6 días de 35

Asunto

INVESTIGAC

Información

Actividad:

Descripción

Estado: NC

Inició: 2024

Vence: 202

6 días de 35

Información

Canal: Ema

Nro Anexos

Nro guía: M

Expedien

Tipo de vista



INFORMACIÓN DEL REMITENTE

Remitente VIDRIOS CLUB GERENCIA CAMILO RINCON

Nro Identificación Tipo persona Natural

Celular Telefono

Correo electrónico camiloarincon@yahoo.es Ciudad

Dirección de respuesta

Firmante CAMILO ANDRÉS RINCÓN DOMÍNGUEZ

TRÁMITE Y DEPENDENCIA DESTINO

Tramite CONSULTAS

Dependencia / Funcionario DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR - Francisco Melo Rodríguez

TIPO DOCUMENTAL

Tipo documental

DETALLE CORRESPONDENCIA

Asunto INVESTIGACIÓN DUMPING SUBPARTIDAS ARANCELARIAS 7005.29.10.00 Y 7005.29.90.00

Nro radicación de origen Fecha del documento 2024-08-05

Nro radicación de referencia Nro Folios 1

Nro anexos 1

Correo electrónico

De: VIDRIOS CLUB GERENCIA CAMILO RINCON (camiloarincon@yahoo.es)

Para: info (info@mincit.gov.co)

Fecha: 02 de agosto de 2024 5:01:29 p. m.

Asunto: INVESTIGACIÓN DUMPING SUBPARTIDAS ARANCELARIAS 7005.29.10.00 Y 7005.29.90.00

Mediante la presente me permito remitir documento haciéndonos parte del proceso de la referencia.

CAMILO ANDRÉS RINCÓN

CAROLINA ARIAS MORA

VIDRIOS CLUB UNO SAS

CRA. 78P No 44-01 Sur Kennedy

Bogotá D.C - Colombia

CEL. 3012075261 - 3007403500

PBX. 2646627 - 8053604

FAX. 2933310

Antes de imprimir este correo, asegúrese que sea necesario, cuidar el medio ambiente está en nuestras manos.

AVISO LEGAL: Este correo electrónico es confidencial. La información que contiene puede estar enmarcada en el ámbito del secreto comercial. Por estas razones, si por error Usted ha recibido este e-mail o por las razones que fueren no es Usted el destinatario de este mensaje y toma conocimiento del mismo, por favor comuníquelo al emisor, por este medio, y tenga la amabilidad de eliminarlo de su sistema. El contenido de este correo electrónico no puede ser divulgado por ningún medio, total o parcialmente, a persona distinta de su destinatario. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; sin embargo, el remitente no se hace responsable en caso de que en éste o en los archivos adjuntos haya presencia de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario.

LEGAL DISCLAIMER: This e-mail is confidential. The information contained may be considered commercial trade secret. For this reason, if you have received this message in error, or if for any reason you are not the addressee, please kindly notify the sender immediately by return E-mail and delete it from your system. The content of this message may not be disclosed, totally or partially, by any means, to any one other than the intended recipient. This message has been verified using antivirus software; however, the sender is not responsible for any damage to hardware or software resulting from the presence of any virus.

Anexos: VIDRIERIA UNIVERSAL.pdf/

Bogotá D.C., 02 de agosto de 2024

Señores

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Dra. Eloísa Fernández de Deluque

Directora de Comercio Exterior

Dr. Carlos Andrés Camacho Nieto

Subdirector de Prácticas Comerciales

Asunto: Investigación por supuesto dumping en las importaciones de vidrio en placas o en hojas, originarias de la República Popular China, clasificadas por las subpartidas arancelarias 7005.29.10.00 y 7005.29.90.00

Camilo Andrés Rincón Domínguez, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.011.925** de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional **127.387** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado especial de la sociedad **VIDRIERÍA UNIVERSAL AVELLA RIVEROS & CIA S.A.S.**, identificada con el NIT. **860.042.784-6**, sociedad legalmente constituida bajo las leyes de la República de Colombia y con Capital 100% Colombiano, representada legalmente por el señor **JOSE EDGAR AVELLA MARIÑO**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, vecino y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.443.470** de Bogotá, tal y como consta en el poder anexo al presente documento, me permito hacerme parte del proceso de investigación en curso por el presunto dumping en las importaciones de vidrio en placas en hojas, originarias de la República Popular China, clasificadas con las subpartidas arancelarias 7005.29.10.00 y 7005.29.90.00, y expresar la opinión de mi Representada; lo anterior entendiendo que mi poderdante es parte interesada en la investigación en curso por ser importador de los bienes incluidos en tales subpartidas arancelarias. En efecto, El numeral 2, literal o, artículo 2.2.3.7.1.1. del Decreto 1794 del 2020, se establece que son partes interesadas ***“Los exportadores y los productores extranjeros o los importadores del producto considerado, las asociaciones mercantiles, gremiales o empresariales en las que la mayoría de los miembros sean productores, exportadores o importadores de ese producto.*”**

OPINIÓN DE VIDRIERÍA UNIVERSAL

Para empezar, debemos reconocer el trabajo de presentación de la solicitud de investigación por parte del equipo jurídico de VIDRIO ANDINO y el análisis juicioso del material probatorio hecho por esta Dirección especializada y por supuesto sus conclusiones y decisiones siempre basadas en las cifras. Por lo tanto no partiremos de volver sobre los mismos aspectos pues ya contienen abundantes documentos y pruebas, si no que aportaremos nuevos elementos a la investigación en aras de encontrar una solución entre todos a la cuestión central de esta investigación, que no es otra que buscar darle un manejo equitativo al mercado del vidrio en Colombia del cual surja bienestar para todos los Colombianos; las empresas de capital extranjero que le apuestan a invertir en nuestro país; todas las empresas que intervienen en el ramo del vidrio (importadores, transformadores, comercializadores, instaladores, etc); y por supuesto los consumidores finales, como los llama Grupo Saint-Gobain, los “dueños de hogares” (*home owners*), en su mayoría gente de bajos recursos económicos.

De entrada, manifestamos a esta Dirección especializada, que los derechos de dumping solicitados son improcedentes por:

- 1) VIDRIO ANDINO no es parte interesada al no representar si no una minoría de los productos que integran las subpartidas arancelarias investigadas y hacerlo de manera insuficiente y deficiente;
- 2) No existe similitud entre los productos importados desde China bajo las subpartidas analizadas y los productos fabricados en Colombia por VIDRIO ANDINO por razones de calidad; dimensiones de las láminas; e inexistencia de producción en muchos de los productos que ya debería estar fabricando VIDRIO ANDINO como el vidrio de 2mm, 19mm, extra claro en diferentes espesores, etc.
- 3) VIDRIO ANDINO es el causante de retraso de la Rama de Producción Nacional del Vidrio generando problemas de escasez e inexistencia de productos fundamentales para el sector como el vidrio grabado y azul de producción nacional, en cuanto a que al iniciar sus procesos productivos causó, por prácticas similares a las que hoy denuncia, la salida de PELDAR, fábrica de vidrio que desde los años 50 abasteció con suficiencia el mercado nacional;
- 4) VIDRIO ANDINO importa muchos de los productos que hacen parte de las subpartidas 7005.29.10.00 y 7005.29.90.00 por cuanto no los produce y los necesita para sus fines comerciales;
- 5) Si teóricamente pudiera predicarse la existencia de dumping en este caso, no existe nexo causal entre el presunto daño padecido por la petitionaria y las importaciones efectuadas por nuestra empresa pues la disminución del margen operacional de VIDRIO ANDINO para el primer semestre de 2023 corresponde a factores diversos como recesión económica y normalización de los precios. En efecto, los precios que tenía VIDRIO ANDINO a principios del año 2020 se elevaron hasta en un 70% para finales de 2022, pero esta situación no podía seguir al alza y la recesión y la normalización de los

inventarios escasos, que padecimos en pandemia y postpandemia, llevó a un descenso natural de precios. Todas las empresas del país han experimentado de una u otra forma una disminución de ventas y de margen operacional; VIDRIO ANDINO no podía ser la excepción mucho menos cuando venía de una alza desproporcionada de precios. SOBRE ESTO INDAGAREMOS AL DEPARTAMENTO COMERCIAL DE VIDRIO ANDINO Y A LA GERENCIA DE VENTAS para poder entender las razones que los llevaron a subir los precios a un nivel tan alto.

Precio al análisis de los anteriores factores haremos una breve presentación de Vidriería Universal para que esta dirección comercial conozca de primera mano la importancia de un importador y comercializador. Conociendo esto entenderá como llega un producto a un consumidor final y porqué se debe cuidar a este grupo poblacional. Posteriormente presentaremos una **reseña histórica del mercado del vidrio en Colombia** que permitirá entender los riesgos de tener un solo proveedor en el mercado; esta historia está hasta el año 2015, en el cual VIDRIO ANDINO solicitó la imposición de DERECHOS ANTIDUMPING sobre las partidas arancelarias 7005.21.11.00 y 7005.21.90.00.

PRESENTACIÓN DE VIDRIERÍA UNIVERSAL

Vidriería Universal nació en la Ciudad de Bogotá en el 18 de junio de 1974, en sus 50 años de existencia ha desarrollado metodologías y procesos de gran valor para el mercado del vidrio al utilizar recursos tecnológicos y logísticos de alta efectividad para llegar a la mayor parte de poblaciones de Colombia. Esta importante empresa fue una de las primeras distribuidoras de vidrio de la extinta PELDAR y tuvo varios reconocimientos en cabeza de su fundador el Señor JOSE DANUBIO AVELLA, QEPD, y su esposa la Señora ROSANA MARIÑO. Con el ánimo de brindar un mejor servicio a los vidrieros, ventaneros, vitrineros y transformadores que atiende, y ante la escasez de productos en el mercado interno empezó a adquirir productos importados desde diferentes fuentes. Una de ellas las importaciones de vidrio. Cabe recalcar que VIDRIERÍA UNIVERSAL es una de las principales distribuidoras de vidrio de la peticionaria, al punto que su empresa ostenta la publicidad de VIDRIO ANDINO incluso en sus gruas de descargue, bajo este respecto podemos decir que VIDRIERÍA UNIVERSAL le presta a VIDRIO ANDINO toda su capacidad humana, logística y productiva cooperándole en alcanzar todas sus metas de crecimiento.

Por otro lado VIDRIERÍA UNIVERSAL cerró el año 2023 con Ingresos mensuales promedio de \$1.964.551.793 y un valor total anual de \$23.574621.523. Genera 59 empleos directos al cierre del 2023 y un sinnúmero de empleos indirectos. Para el primer semestre de 2023 y todo el año tuvimos una disminución en ingresos de casi \$16.000.000.000, lo cual demuestra que el supuesto daño que pregona hoy VIDRIO ANDINO es muy inferior al que tuvo mi representada y lejos de obedecer a un supuesto dumping, responde a una situación generalizada de mercado. **Esto se demostrará con Estados Financieros.** Es muy diciente el hecho de que este

ministerio, contrario sensu, hubiera concluido en cuanto a los datos presentados por VIDRIO ANDINO que:

Ingresos por ventas: Se observó que los ingresos por ventas crecen 9,88%, al comparar el registro del primer semestre de 2023, periodo crítico o del dumping, frente al promedio registrado en los semestres consecutivos comprendidos entre el segundo semestre de 2020 y el segundo semestre de 2022. Teniendo en cuenta la evaluación anterior, no se encontró indicio de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Si los Ingresos por Ventas aumentan en 9.88% comparando el primer semestre del 2023 con los 5 semestres anteriores, y consecuentemente el Ministerio no encontró indicio de daño en esta variable, es fácil concluir la inexistencia de nexo causal entre las importaciones investigadas y las pequeñas disminuciones de los indicadores financieros de ANDINO, pues **si en el periodo crítico aumentaron las ventas de VIDRIO ANDINO** quiere decir que en el mercado hay un vacío del producto que se está supliendo sin generar afectación a la rama de producción nacional representada por andino.

RESEÑA HISTÓRICA DEL MERCADO DEL VIDRIO EN COLOMBIA

Los primeros vidrios coloreados que se produjeron en Colombia, fueron fabricados por Peldar en el año 1983. La definición e importancia de estos vidrios, fue explicada en su momento por tal fábrica así: ... “El vidrio Bronce antisol es un vidrio plano que además de poseer las características básicas de transmisión luminosa, alta calidad y duración del vidrio claro, filtra los rayos solares, evitando la decoloración de muebles, cortinas y alfombras, quiere esto decir, que es un protector de los elementos de decoración y hace parte de ella como una variación del vidrio claro tradicional. Desde el punto de vista del contacto con el medio exterior, el vidrio Bronce Antisol no produce alteración visual de los colores sino que mantiene una imagen tal, que podría suponerse que se carece de vidrio. Además absorbe parte del calor que regularmente acompaña la luz del sol, mientras la otra parte es reflejada nuevamente en el exterior, sin permitir su penetración al interior”.

Si bien, tal proceso de producción fue de gran avance y utilidad para el mercado nacional, también trajo consigo constantes problemas de desabastecimiento para los distribuidores y el mercado en general, dado que la producción del mismo no era posible hacerla durante todo el año. Lo anterior en razón a que la mayor demanda de producto en todo mercado, es de vidrio transparente (Claro o incoloro), y este si debe producirse sin interrupción durante los doce meses del año.

Para la fabricación del vidrio, PELDAR usaba diferentes hornos, uno de ellos, el B, era empleado generalmente para la fabricación de vidrio bronce; sin embargo en este mismo era menester producir también vidrio claro. Teniendo en cuenta la

alteración que supone para un horno la adición de los químicos que dan el color, los días de producción que deben emplearse para lograr la uniformidad del color, y los días que deben también utilizarse para descontaminar el horno y poder volver a producir en él vidrio incoloro una vez más; se puede comprender el porqué del desabastecimiento constante también, durante todos los años, de algunas de las referencias de vidrio Transparente. El cual, como ya relatamos, es el de mayor demanda en todo mercado.

Fue así, como los distribuidores de Peldar, tuvimos que padecer muchas veces escaseces de algunas de las más importantes referencias de vidrio transparente, como el vidrio de 2mm (empleado para la elaboración de espejos, vidrio antirreflejo para marquetería, y algunos usos industriales); vidrio de 3mm utilizado en obras de interés social; y aún vidrio de 4, 5 y 6mm necesarios para la construcción e industria de muebles.

Estos problemas de desabastecimiento se hicieron cada vez más latentes dado que, como se sabe, el crecimiento de la demanda de vidrio en un país como el nuestro, está calculado más o menos de un 3,5% a un 4% cada año.

Fueron bastante notables los desabastecimientos a partir del año 2000, lo cual encareció los precios con detrimento del consumidor final. Escases que insistimos, no fue solo de los vidrios de color, sino también de los incoloros, pues la producción de aquellos, necesariamente influía en la disminución de inventarios en todos sus espesores de los vidrios transparentes.

Sumado a lo anterior, la adición de químicos para la elaboración del vidrio bronce, desgastaba a tal punto los hornos empleados en tales procesos y sus máquinas correspondientes, que se hacía necesaria la reparación periódica de maquinaria de la fábrica; generando cada vez mayores problemas de desabastecimiento en el mercado nacional.

Todo esto conllevó a que finalmente en el año 2008, aproximadamente, se apagara definitivamente el horno B, y con ello finalizara la producción de vidrio coloreado Bronce, con graves problemas de ahí en adelante para suplir las necesidades de tal vidrio en nuestro país. Cabe resaltar que en el año 2010 se hizo un experimento con otro horno, el C, pero sin mayores resultados a largo plazo, pues en ese mismo año se tomó la decisión por parte de los directivos de la fábrica de no volver a producir vidrio coloreado Bronce.

Cabe resaltar que Peldar fue proveedor casi exclusivo de los vidrios de colores (Bronce) para el mercado Colombiano, hasta el año 2000. Año en el cual se estableció en Colombia uno de los principales proveedores de vidrio flotado, claro y de color, para la industria nacional.

Fue así como inició operaciones GUARDIAN DE COLOMBIA, importante Importadora y comercializadora de tan fundamentales productos. Debemos tener en cuenta que GUARDIAN es una multinacional con importantes fábricas, entre otros, en México, Venezuela, Inglaterra y USA. **Esta información nos permitirá más adelante explicar el éxito de un vidrio producido en México e importado por Colombia, pese a su coexistencia con vidrios provenientes de la República Popular China, y pese a su mayor valor.**

Con ellos la industria dio un salto importante en calidad, al difundir ampliamente el vidrio Flotado en el panorama nacional. Vidrio éste de mayor calidad, en cuanto a cualidades ópticas (menor distorsión de las imágenes), posibilidad de ser utilizado en procesos de transformación de vidrios (templado, laminado, curvado), mayor facilidad para corte, y medidas más amplias, relevantes en la evolución de la ventanería en estratos altos.

Para entender esto, debemos tener en cuenta que, en la fabricación del vidrio, Peldar utilizaba el proceso de estiramiento, el cual genera ondulación o distorsión en las láminas, y también algunos inconvenientes en el corte, por eventos de excesivo recocido de las mismas. Amén de la limitación de las medidas de las láminas las cuales tenían una superficie máxima de 2.40mts * 2.40mts (5,76 m²). El vidrio flotado superaba con creces tales limitaciones del producto nacional, y ofrecía medidas de hasta 3.60mts * 2.40mts (8,64 m²).

Esta diferenciación en la calidad, permitió a Guardián dos cosas importantes: Por un lado atender a un sector diferente de clientes que requerían vidrio con mayor calidad, y por el otro ser solución para las necesidades arquitectónicas de vidrios de mayores dimensiones, pues pudo ofrecer medidas de 3.30*2.40 (7,92 m²) y 3,60*2.40 (8,64m²). Situación ésta de gran importancia para el mercado nacional, pues como se sabe la arquitectura ha evolucionado a tal punto de requerir cada vez formatos de láminas de mayores dimensiones.

Dada la mayor calidad del producto Guardián y el notable plus de sus medidas, desde que inició operaciones tal compañía, el precio de sus productos se diferenció sustancialmente del precio del producto Peldar. Siempre el precio del producto de Guardián estuvo por encima del Peldar y se vendió sin ningún inconveniente.

Noten ustedes como, **la calidad y las medidas del vidrio son los factores fundamentales de la diferenciación de precios**. Aunque esto se profundizará más adelante, es importante entender que lo mismo podríamos decir al comparar el vidrio proveniente de la república Popular China y el vidrio que hipotética y eventualmente produciría Vidrio Andino. La calidad es sustancialmente diferente y las medidas que podrían ser fabricadas por Vidrio Andino, al ser mayores, les darían más que

razones suficientes para cobrarlo con un valor superior al del Vidrio Chino, sin tener mayores inconvenientes. Veamos:

Razonabilidad de la Diferencia en precios por motivos de Calidad.

Si bien el proceso de fabricación del vidrio en China es similar al empleado por Vidrio Andino, una de las sustanciales diferencias de ambos productos tiene que ver con el proceso de control de calidad. Así, en el proceso utilizado por Vidrio Andino, al salir la hoja de vidrio de la Galería de recocido, donde es enfriada de manera controlada a una temperatura de 12°C, y antes de ser cortada en láminas más pequeñas, es inspeccionada automáticamente por un scanner, el cual, mediante un rayo láser identifica problemas de calidad del producto; los cuales, al ser detectados, hacen que el vidrio sea retirado para ser reciclado posteriormente.

Por el contrario, el vidrio Chino es inspeccionado manualmente y al ojo, lo cual hace que varias de las láminas que son comercializadas por ellos salgan para exportación con notorios defectos de calidad como piedras, ondulaciones y manchas. Las piedras a su vez generan grandes problemas de rotura, pues el transporte del vidrio por mar, durante más de un mes, y los extensos trayectos por carreteras nacionales, no siempre en buen estado, hace que las mismas rompan las láminas que las contienen y las que están a su lado.

Todos estos problemas de calidad y roturas son un riesgo para los importadores, pues al no ser objeto de reclamación a los proveedores en la China, deben ser asumidos como sobrecostos de la importación, disminuyendo el margen de utilidad. Esto, sin embargo, es complicado de calcular y difícilmente se puede poner con precisión en un esquema de costos, lo cual hace que los precios de la mercancía aumenten significativamente para los importadores. Esta ha sido una de las más grandes dificultades para los importadores, pero se ha entendido y asumido como un riesgo propio de las importaciones.

Ahora bien, teniendo Vidrio Andino un sistema de control de calidad con tecnología de punta, podrá ofrecer mejores productos y a un precio razonablemente más alto. Al estar dirigido este producto a una población con mayor capacidad de pago, podrá venderse sin mayores dificultades, y llenará expectativas de calidad más altas.

Razonabilidad de la Diferencia en precios por las medidas del Vidrio.

Ahora bien, analizando el otro aspecto fundamental en la diferenciación de precios entre el Vidrio importado de la República Popular China y el que produciría Vidrio Andino en Colombia, esto es, las medidas de la mercancía; debemos precisar que el vidrio proveniente de la República Popular China, viene en medias máximas de 3.30mts*2.14mts (7.062 m²) y en contenedor cerrado. Es improbable encontrar

importaciones de vidrios de la República Popular China en formatos más grandes, pues, aunque existen y se producen en ese país, su importación supone la utilización de contenedores abiertos (*open top*), los cuales son de difícil consecución y de un valor tan alto que no se justifica para traer vidrios de tan inferior calidad. Para ilustrar lo anterior presentaremos una cotización que hizo nuestra empresa para traer un contenedor *open top*, de espejos, en medida de 3.30*2.44, en el mes de diciembre de 2014; y en la cual se observa una diferencia, en precio, de USD 13.200 con relación a los contenedores cerrados importados de la China en el mismo periodo, en los cuales se trae la medida pequeña estandarizada de 3.30mts*2.14mts.

Ahora bien, Vidrio Andino produce actualmente en el país láminas en formatos de 3.60mts*2.60mts (9,36 m²), conocidas como láminas Jumbo o de 0 desperdicio, las cuales son cobradas a un mayor valor que las pequeñas de 1.80*2.40 (4,32 m²), 1.80*2.60 (4,68 m²) y 3.30*2.20 (7,26 m²). Aunque es el mismo producto, la diferencia en las medidas hace que se dé una diferencia en precios que puede llegar incluso a un 27%. Lo cual permite entender a ustedes el argumento que estamos explicando: A mayor medida mayor valor de la lámina.

Esto lo entiende Vidrio Andino y es parte de su actual política de precios. Pero ¿cuál es la razón? Existen varios argumentos y explicaciones, solamente expresaremos uno que podemos constatar desde la práctica de este negocio y que es claramente entendible: Cada vez la arquitectura de edificios, oficinas y construcciones de estratos 4, 5 y 6 ha evolucionado hacia medidas mayores en la ventanería y puertas. Los grandes espacios que se ofrecen en el mercado inmobiliario Colombiano, siguiendo una tendencia mundial, emplean más vidrio en las construcciones. La gente que cuenta con mayor capacidad de pago gusta de los grandes ventanales y puertas en vidrio, pues estas permiten una mayor transmisión de la luz y un mayor aspecto de amplitud. Para lograr este objetivo se debe contar con formatos más grandes de láminas de vidrio, pero la dificultad de su almacenamiento y transporte supone mayores desafíos logísticos y estos cuestan dinero. Sin embargo, las clases altas están dispuestas a pagar esta diferencia de precios y tienen con qué hacerlo.

Por otro lado están las pequeñas construcciones en apartados municipios en sector rural, campesinos o agricultores, que con gran esfuerzo construyen por su propia cuenta humildes edificaciones para satisfacer su mínima necesidad de vivienda. No requieren de grandes ventanales, ni de lujosas puertas de vidrio templado. Simplemente requieren satisfacer su mínima necesidad de vivienda. Igual sucede en sectores urbanos marginados como Ciudad Bolívar, Bosa, Kennedy, Altos de Cazuca en Soacha, las comunas de Medellín, entre muchos otros. Para estos un formato pequeño (3,30*2,14) es más que suficiente y accesible a su reducido presupuesto; de ahí se pueden sacar fácilmente los pequeños y medianos vidrios que utilizan en ventanas y puertas.

Resumiendo los dos puntos anteriores podemos señalar que las construcciones de estratos medios y bajos, no requieren formatos de láminas grandes que sean más costosas. No las necesitan, por sus reducidos espacios, y no pueden pagar más por ellas. Con las láminas pequeñas provenientes de la China es suficiente. Pero adicionalmente, tienen derecho a tener vidrios que ayuden a proteger sus muebles, cortinas y alfombras. Este requerimiento es llenado a satisfacción con los vidrios coloreados Chinos, pues aunque no cuentan con las más altas especificaciones técnicas que se requerirían, por ejemplo en un edificio inteligente de estrato 6 en la zona financiera de Ciudad Salitre en Bogotá, si cumplen con la función explicada arriba frente al Bronce: *“(…) es un vidrio plano que además de poseer las características básicas de transmisión luminosa, alta calidad y duración del vidrio claro, filtra los rayos solares, evitando la decoloración de muebles, cortinas y alfombras, quiere esto decir, que es un protector de los elementos de decoración y hace parte de ella como una variación del vidrio claro tradicional”*. Se ha entendido que algunas manchas, o alguna piedra en estos vidrios coloreados de la China, no le impiden cumplir su función; y en una relación costo-beneficio, su bajo costo y accesibilidad para la gente de escasos recursos económicos, les permite aceptar, sin ningún perjuicio, tales inconvenientes. En otras palabras, una persona de Altos de Cazuca que construye su vivienda y requiere de vidrios de color que mejoren su calidad de vida y contribuyan a su economía ahorrándole el desgaste de sus muebles, aceptará con gusto algún defecto óptico en el vidrio, siempre y cuando el costo del mismo esté al alcance de su bolsillo. Situación que sería impensable para una sala de juntas de una multinacional establecida en un Edificio Inteligente de la zona financiera, donde se requiere exclusividad y excelencia.

Cuando los defectos son excesivos en los vidrios coloreados provenientes de la China, y hacen que se vea menoscabado el cliente al recibir un producto de mala calidad, es el importador quien tiene que asumir la reposición de los vidrios, disminuyendo su margen de utilidad. Como puede apreciarse, todos estos riesgos son absorbidos por los importadores, pero redundan en beneficio de los consumidores.

Cada importador verá si le es rentable o no importar de la China y tomará las decisiones correspondientes, pero mientras tanto se verá ampliamente beneficiado el consumidor final, de estratos medios y bajos; y es esto finalmente lo que se persigue al garantizar en la Constitución Nacional la libre competencia: El interés general, el beneficio del consumidor final, el beneficio de las clases menos favorecidas que son en este país más del 80% de la población.

Hasta aquí la explicación de los dos principales argumentos que permitirían a Vidrio Andino vender con éxito sus productos dentro del mercado colombiano.

Continuando con la reseña histórica de los productos objeto de investigación, tenemos que aproximadamente en el año 2000 dos importantes empresas iniciaron los procesos de importación de vidrios de color de la República Popular China: Arquicentro del Prado en Barranquilla y Vidrios y Cristales del Pacífico en el Valle del Cauca. Allí se empezaron a trabajar los diferentes tonos: Azul, Bronce, gris, Verde, entre otros. Cada vez el portafolio de productos fue aumentando y también el número de importadores de los mismos.

Son casi quince años de tradición del vidrio de color procedente de la China, en los cuales se han aportado al país invaluable puestos de trabajo, tanto directos como indirectos, y se ha suplido eficientemente la demanda de tal producto en Colombia; llevándolo a todas partes del país y, como dijimos atrás, a las clases menos favorecidas. Para entender esto cabe mencionar, que el vidrio de color ya se conocía en nuestro país desde antes del año 2000 pero su procedencia era de países diferentes de la China, entre otros los Estados Unidos de América, del cual llegaban marcas como PPG, que es vidrio de Altas especificaciones técnicas e inaccesible para los hogares y diferentes construcciones en estratos 1,2 y 3.

Podríamos aseverar que el vidrio Chino ha representado para nuestro país la democratización de los vidrios de color, y su acercamiento a los estratos populares, que como se sabe, son la gran mayoría de la población Colombiana (más del 80%).

Actualmente, en el mercado nacional (sin ser esta información oficial sino constatable por quienes trabajamos en este gremio en el día a día) se cuenta con diversas empresas que importan vidrios de la China, y los cuales ustedes podrán constatar en sus bases de datos.

Sin ser esta una lista exhaustiva podríamos nombrar: Vicristal, Arquicentro, Espejos S.A., **VIDRIO ANDINO**, Universal de Vidrios, Vidrios de la Sabana, Almacén Vidrio Sur, Vidriería Universal, Instavidrios, Vidrios Club Uno, Cristales importados de Colombia, Crystal Products, etc.

Esta multiplicidad de importadores y competidores ha generado dos efectos importantes que consultan claramente el espíritu del artículo 333 de la Constitución Nacional, en cuanto al desarrollo de la libre competencia en interés general: por un lado se ha logrado una vasta ampliación del portafolio de vidrios coloridos; y por el otro el ofrecimiento de los mejores precios posibles para el consumidor final.

A este respecto podríamos presentar a ustedes una lista que, sin ser taxativa, puede darles un mayor entendimiento de lo que representan las partidas arancelarias 7005.21.11.00 y 7005.21.90.00 para el mercado Colombiano:

- Vidrio Colorido Azul de 4 a 10mm: Ocean Blue, Light Blue, Royal Blue, Lake Blue, Caribbean, Dark Blue;
- Vidrio Colorido Bronce de 4 a 10mm: Claro y Oscuro (Euro Bronce). Aquí cabe resaltar que el oscuro o Euro Bronce ha sido de gran importancia pues su tonalidad es bastante aproximada a la que producía peldar hasta el año 2010, y ha sido una efectiva alternativa para la reposición de vidrios bronce en ventanas instaladas en el país desde el año 1983 hasta el 2010, esto es, durante 27 años;
- Vidrio Colorido Gris, Mist Grey, Euro Grey, Dark Grey de 4 a 10mm;
- Vidrio Colorido Verde de 4 a 10mm: Verde French y Dark Green.
- Vidrio Colorido Negro.
- Vidrio Rosado (Pink Float Glass)

Como pueden observar son, por lo menos, 15 tonos los que tendría que producir Vidrio Andino para reemplazar tales partidas arancelarias en su planta de Soacha. Teniendo en cuenta que cada uno de esos productos se produce, por lo menos, en 5 espesores, esto es, 4, 5, 6, 8 y 10mm; tenemos que la planta de Vidrio Andino, tendría que producir por lo menos 75 productos a parte de los casi 30 que produce actualmente en vidrio claro. Y sin contar que faltan importantes productos en vidrio claro como el de 2mm, 15mm y 19mm. Y, sin contar con que, al parecer, podrían abastecer también la demanda de vidrio extraclaro, en varios de los espesores, que requiere el mercado nacional.

Ahora bien, todos estos productos, de las partidas arancelarias bajo investigación, importados por las empresas importadoras que ustedes tienen registradas en sus estadísticas, y las cada vez más empresas que se aventuran a importar, ¿cuánta relativización de los precios no podrán generar?; todo en beneficio del consumidor y de la población en general, pues garantizan en un 100% el abastecimiento de la necesidad de vidrio coloreado de todo el país y ofreciendo los mejores precios.

Dentro de nuestra experiencia como importadores no hemos podido encontrar en toda la República Popular China, que es el país con mayor producción, una sola fábrica que produzca todo el portafolio atrás descrito, más todo el portafolio de vidrios Incoloros, en todos sus espesores, y en cantidades suficientes para mantener todo el tiempo un stock que garantice el abastecimiento de estos productos para un solo país durante todos los meses del año.

El esfuerzo de un importador está en llevar un juicioso control de sus inventarios y estar constantemente averiguando que proveedores lo tienen y durante qué épocas del año. Luego de recolectada esta información es menester hacer grandes esfuerzos financieros, muchas veces mediante la obtención de créditos, para poder

hacer pedidos de suficientes cantidades que permitan garantizar la tenencia del producto durante todo el año.

Esto no es sencillo. Tal vez ha sido imposible para todos los importadores llegar a ese nivel óptimo en el cual se tengan todas las referencias, pues como se explicó arriba, ni siquiera las fábricas de la China, país número uno en producción mundial, los tienen. Por esta razón es tan importante la pluralidad de importadores, pues la suma de todos los esfuerzos hace que los consumidores finales tengan más posibilidades de satisfacer su necesidad de vidrios coloridos durante todo el año, y en las cantidades necesarias.

Cabe resaltar que ni siquiera Vidrio Andino con toda su capacidad productiva ha podido garantizar durante todo el año la obtención de todos sus productos, en todas las medidas y espesores, para el mercado nacional. Aún más ni siquiera han podido producir desde que salieron al mercado vidrios Incoloros de 2mm, 15mm y 19 mm los cuales son de alta demanda en el mercado nacional.

Su Honorable despacho contará con las cifras de estos productos que tuvieron que ser importados desde la China durante el año 2014, y podrán corroborar esta afirmación. ***Lo cual quiere decir, que el mercado Nacional de los vidrios incoloros, que son los actualmente fabricados por Vidrio Andino, está en un notable retraso.*** Esperamos los actuales distribuidores de estos productos, que Vidrio Andino nos presente las soluciones necesarias, pues tal situación está empezando a encarecer los precios y generar nefastos desabastecimientos de tan importantes mercancías. Por poner un ejemplo, durante los primeros meses del año 2015 no se ha podido conseguir vidrio incoloro de 2mm, el cual se utiliza, entre otras cosas, para fabricar espejos vigilantes. Las empresas fabricantes de los mismos se encuentran sin materia prima para ejecutar su importante labor.

Si esto es así, ¿qué sucederá cuando se desincentive la importación de vidrios coloridos de la República Popular China, y todos sean producidos por Vidrio Andino?, ¿Si estará Vidrio Andino en capacidad de realizar tan monumental obra, que ni siquiera ha podido ser ejecutada en el mayor productor de vidrio a nivel mundial, esto es, en la República Popular China?, ¿Quieren decir las afirmaciones de Vidrio Andino, dentro de esta investigación, que lo que planean es agrandar la actual planta de Soacha a tal punto de convertirla en la fábrica más grande de vidrio del mundo?. Estas preguntas que parecen exageradas, deben ser contestadas por Vidrio Andino y discernidas por su honorable despacho, pues de su respuesta depende el presente y el futuro del vidrio colorido en Colombia.

La importancia del vidrio colorido proveniente de la China en la reposición de Vidrios ya instalados:

Como hemos explicado los vidrios de color provenientes de la china han estado presentes en nuestro país desde el año 2000. Son 15 años en los cuales se han instalado millones de metros cuadrados de vidrio de color; varios de los cuales han sido importados de la China, entre otros, por Vidrio Andino.

A este respecto debemos tener en cuenta que todos los metros cuadrados de vidrio que se utilizan en construcción tienen fundamentalmente dos usos: Ventanas nuevas y ventanas ya instaladas. Un porcentaje muy importante se va para las ya instaladas, y esto es lo que se conoce como **reposición**. En este sentido, todo vidrio ya instalado potencialmente requerirá su reposición.

Si se tiene en cuenta las colosales cantidades de metros cuadrados que se han instalado en el país durante 15 años, y se entiende que cada persona que posee dichos vidrios en su inmueble tiene derecho a encontrar en el mercado los mismos tonos para una eventual reposición; se podrá concluir la importancia de los vidrios Chinos en el mercado nacional.

Con otras palabras, no se puede negar el derecho de los consumidores a encontrar en el mercado vidrios de los mismos colores que ya tienen instalados en sus inmuebles; o encontrarlos a valores muy superiores que afecten su economía, so pretexto de favorecer un proyecto hipotético de una empresa multinacional. Esto iría en contra del interés general, del interés de todos los Colombianos.

El valor supremo que se debe proteger, acorde con el artículo 333 de la C.N. es el derecho de los consumidores, máxime en un país con un nivel muy bajo de ingresos como el Colombiano. En nuestra humilde opinión, no se puede pasar por alto el interés de los consumidores; se debe tener en cuenta cual es el bolsillo que va a pagar el excesivo sobre costo de los productos materia de investigación.

Durante la audiencia, la empresa Vidrio Andino, por medio de su representante, aseveró que no se puede pretender hacer que una planta de vidrio flotado con tanta tecnología produzca vidrios de inferior calidad como los Chinos, ni mucho menos que produzca los tonos que se han importado de la China durante tantos años.

Manifestó la togada que los hábitos de los consumidores se pueden cambiar por medio de la publicidad, e influir en las decisiones de compra de los mismos. Que toda tendencia en el uso de un determinado producto, se puede variar para promover artículos diferentes. En este sentido, cuando Vidrio Andino decida producir vidrios de color en el futuro, se publicitarán tales tonos, y, según, el criterio de tal empresa, los consumidores aceptarán dichos productos y los comprarán sin mayores dificultades. Para ilustrar tal posición, se presentó el ejemplo de los esmaltes de uñas, y como en unos momentos ha estado de moda un color y luego otro según la influencia de la publicidad.

Esta posición es muy respetable y eventualmente podría aplicarse a las ventanas nuevas que se instalen en el futuro. Seguramente si Vidrio Andino en algún momento decide iniciar el proceso de producción de vidrio de color y promociona sus nuevos tonos y los ofrece a un precio accesible para el grueso de la población, tendrá posibilidades de venderlos. **Pero ¿qué sucederá con los millones de colombianos que durante 15 años han instalado en sus hogares los vidrios de color provenientes de la China?** Seguramente estos no encontrarán en el mercado la posibilidad de reponer sus vidrios en el momento que presenten rotura. Se verán obligados a cambiar totalmente sus vidrios afectando gravemente su economía familiar, o tendrán que poner un vidrio de diferente color afectando el derecho a tener un hogar digno y presentable estéticamente. Esta última situación ya se está presentando en miles de ventanas que tienen instalados vidrios grabados de los cuales producía Peldar en el pasado y que ya no se consiguen en el mercado nacional.

Descripción de los tonos de vidrios coloridos que se han instalado en el país desde el año 2000.

A continuación presentamos un cuadro con las especificaciones del vidrio de color que se puede conseguir en la China. Nuestra empresa empezó sus importaciones en el año 2014, cada vez hemos incrementado nuevos productos pensando en ofrecer mayor variedad al mercado colombiano de estratos 1,2 y 3. Sin embargo aún no tenemos la totalidad de los productos. La información que ofrecemos ha sido extractada de un catálogo de nuestro proveedor Rider Glass.

COLOR	MEDIDAS	ESPESOR	USOS
FRENCH GREEN	1524*2134, 1.65*214, 1.83*2.44, 3.30*1.90, 321*214, 3.30*2.14, 3.21*2.25, 3.30*2.25, 3.66*2.134, 3.66*2.25.	3, 4, 5, 6, 8, 10, 12mm	Construcción principalmente estratos 1,2 y 3
DARK GREEN	1524*2134, 1.65*214, 1.83*2.44, 3.30*1.90, 321*214, 3.30*2.14, 3.21*2.25, 3.30*2.25,	3, 4, 5, 6, 8, 10, 12mm	Construcción principalmente estratos 1,2 y 3

	3.66*2.134, 3.66*2.25.		
MIST GREY	1524*2134, 1.65*214, 1.83*2.44, 3.30*1.90, 321*214, 3.30*2.14, 3.21*2.25, 3.30*2.25, 3.66*2.134, 3.66*2.25.	3, 4, 5, 6, 8, 10, 12mm	
EURO GREY	1524*2134, 1.65*214, 1.83*2.44, 3.30*1.90, 321*214, 3.30*2.14, 3.21*2.25, 3.30*2.25, 3.66*2.134, 3.66*2.25.	3, 4, 5, 6, 8, 10, 12mm	
DARK GREY	1524*2134, 1.65*214, 1.83*2.44, 3.30*1.90, 321*214, 3.30*2.14, 3.21*2.25, 3.30*2.25, 3.66*2.134, 3.66*2.25.	3, 4, 5, 6, 8, 10, 12mm	
LIGHT BLUE	1524*2134, 1.65*214, 1.83*2.44, 3.30*1.90, 321*214, 3.30*2.14, 3.21*2.25, 3.30*2.25, 3.66*2.134, 3.66*2.25.	3, 4, 5, 6, 8, 10, 12mm	
LAKE BLUE	1524*2134, 1.65*214, 1.83*2.44, 3.30*1.90, 321*214, 3.30*2.14,	3, 4, 5, 6, 8, 10, 12mm	Construcción principalmente estratos 1,2 y 3

	3.21*2.25, 3.30*2.25, 3.66*2.134, 3.66*2.25.		
DARK BLUE	1524*2134, 1.65*214, 1.83*2.44, 3.30*1.90, 321*214, 3.30*2.14, 3.21*2.25, 3.30*2.25, 3.66*2.134, 3.66*2.25.	3, 4, 5, 6, 8, 10, 12mm	Construcción principalmente estratos 1,2 y 3
ROYAL BLUE	1524*2134, 1.65*214, 1.83*2.44, 3.30*1.90, 321*214, 3.30*2.14, 3.21*2.25, 3.30*2.25, 3.66*2.134, 3.66*2.25.	3, 4, 5, 6, 8, 10, 12mm	
OCEAN BLUE	1524*2134, 1.65*214, 1.83*2.44, 3.30*1.90, 321*214, 3.30*2.14, 3.21*2.25, 3.30*2.25, 3.66*2.134, 3.66*2.25.	3, 4, 5, 6, 8, 10, 12mm	Construcción principalmente estratos 1,2 y 3
BRONZE	1524*2134, 1.65*214, 1.83*2.44, 3.30*1.90, 321*214, 3.30*2.14, 3.21*2.25, 3.30*2.25, 3.66*2.134, 3.66*2.25.	3, 4, 5, 6, 8, 10, 12mm	Construcción principalmente estratos 1,2 y 3
EURO BRONZE	1524*2134, 1.65*214, 1.83*2.44,	3, 4, 5, 6, 8, 10, 12mm	Construcción principalmente estratos 1,2 y 3

	3.30*1.90, 321*214, 3.30*2.14, 3.21*2.25, 3.30*2.25, 3.66*2.134, 3.66*2.25.		
PINK	1524*2134, 1.65*214, 1.83*2.44, 3.30*1.90, 321*214, 3.30*2.14, 3.21*2.25, 3.30*2.25, 3.66*2.134, 3.66*2.25.	3, 4, 5, 6, 8, 10, 12mm	
BLACK	1524*2134, 1.65*214, 1.83*2.44, 3.30*1.90, 321*214, 3.30*2.14, 3.21*2.25, 3.30*2.25, 3.66*2.134, 3.66*2.25.	3, 4, 5, 6, 8, 10, 12mm	

COMPARACIÓN ENTRE LOS VIDRIOS IMPORTADOS DE LA CHINA Y LOS QUE EVENTUALMENTE PRODUCIRÍA VIDRIO ANDINO

Cabe resaltar, que no es posible efectuar una comparación entre los productos que hemos importado y los de Vidrio Andino, pues éstos no han sido producidos aún.

Sin embargo es importante entender que el grupo Saint Gobain, al cual pertenece Vidrio Andino, se ha destacado a nivel internacional por producir vidrios de los más altos estándares de calidad. Tanto así que gran parte de su producción está destinada a usos en la industria automotriz; en la cual siempre se utiliza el vidrio de mejor calidad.

Por el contrario, en el vidrio Chino se pueden encontrar tantas calidades como fábricas existen en dicho país. Hay vidrios que se pueden conseguir en calidad automotriz (*automotive grade*), y vidrios en calidad construcción (*building grade*).

Los mejores son los de calidad automotriz, pues como se puede entender fácilmente ningún consumidor permitiría defectos ópticos o manchas, por ejemplo, en el vidrio panorámico de su auto, o en los vidrios laterales. A estos vidrios podríamos relacionar hipotéticamente los eventualmente producidos por Vidrio Andino, y son más costosos, razón por la cual raramente se traen a Colombia.

De otro lado están los vidrios en calidad de construcción. Respecto de estos hay diferentes calidades, desde las más defectuosas hasta las más aceptables. Todo con diferentes precios según la fábrica y la calidad. De todas maneras, los productos provenientes de la República Popular China, siempre traen defectos de calidad, en mayor o menor medida, debido a que el control de calidad de las láminas de vidrio se hace por trabajadores manualmente. En otras palabras, son operarios quienes mediante procedimientos sencillos detectan los posibles defectos de calidad de las láminas y determinan su aceptación o rechazo, según la cantidad de defectos encontrados.

Este procedimiento es el mismo que utilizaba nuestro proveedor nacional PELDAR, y eran constantes los defectos de calidad que se pasaban por alto. En alguna ocasión visitamos la planta de PELDAR y pudimos constatar su proceso de control de calidad; allí pudimos ver lo artesanal que era y la dificultad que suponía para los operarios, dado que las láminas de vidrio pasaban a una velocidad constante y no era sencillo observarlas a profundidad. Además los turnos eran ininterrumpidos y quienes tenían que efectuar el control de calidad a altas horas de la noche o tempranas de la madrugada, eran los que más fallaban por el cansancio físico y las difíciles condiciones en tales horarios.

Afortunadamente, Peldar era una empresa comprometida con la calidad y en la mayoría de las ocasiones resolvían favorablemente los reclamos que se presentaban ante ellos. Muy diferente a lo que ocurre con las importaciones de vidrio Chino, en las cuales todo defecto de calidad debe ser asumido como un riesgo de pérdida por quienes los importamos.

De otro lado encontramos el sofisticado sistema de control de calidad efectuado por plantas modernas de producción de vidrio, como es el caso de Vidrio Andino, allí se emplea un scanner el cual, mediante rayos láser, detecta a gran velocidad y con una eficiencia del 100%, cualquier defecto en los productos. Una vez detectado el defecto de calidad, las láminas son rechazadas y recicladas impidiéndose su comercialización.

Podríamos resumir lo anotado hasta el momento diciendo que, aunque en principio los procesos de elaboración de las láminas de vidrio son los mismos, una de las grandes diferencias radica en el control de calidad que se hace sobre las mismas. Mientras el vidrio procedente de la China es inspeccionado manualmente y por

personas, en un proceso que presenta muchas fallas; el vidrio que fabrica Vidrio Andino actualmente, y el de color que fabricaría eventualmente, se inspecciona mediante sofisticados equipos que detectan cualquier problema de calidad.

Ahora bien, para empresas comercializadoras como la de nosotros es de difícil consecución evidencia sobre los materiales que se emplean en la elaboración del vidrio, pero es ampliamente conocido y reconocido por los anteriores fabricantes nacionales, que la arena que se encuentra en nuestro país y la cual es utilizada para la fabricación del vidrio, es de la más alta calidad. Lo cual necesariamente incide en la calidad del producto final.

Otra de las sustanciales diferencias entre el producto Chino y el eventualmente fabricado por Vidrio andino tiene que ver con las **medidas del mismo**.

Sabemos que el precio del vidrio está relacionado en gran medida con sus dimensiones. A mayor dimensión de una lámina mayor será su valor. Cabe resaltar que Vidrio Andino, está en la capacidad de producir láminas de vidrio en dimensiones de 3,60mts*2,60mts o más, lo cual explicaría un mayor valor de los productos que eventualmente producirían en Colombia. Esto fue explicado atrás, pero profundicemos este aspecto ahora y veámoslo con un ejemplo.

A continuación reproducimos la lista actual de precios de vidrio incoloro de Vidrio Andino. Allí relacionaremos en la columna izquierda el espesor de la lámina, es decir, su grosor en milímetros; en la columna central sus dimensiones; y, finalmente en la columna Derecha su valor en pesos por metro cuadrado.

ESPESOR	DIMENSIÓN	VALOR METRO CUADRADO
4mm	1.80mts*2.60mts	10.242
4mm	3.30mts*2.20mts	10.242
4mm	3.60mts*2.40mts	11.307
4mm	3.60mts*2.60mts	11.975
6mm	3.30mts*2.20mts	17.651
6mm	3.60mts*2.40mts	18.350
6mm	3.60mts*2.60mts	19.964
8mm	3.30mts*2.20mts	20.393
8mm	3.60mts*2.40mts	24.495
8mm	3.60mts*2.60mts	25.891

Como se puede observar a mayor dimensión de la lámina, mayor valor de la misma. Las diferencias pueden llegar incluso a un 27% como se ve en el vidrio de 8mm donde la lámina de 3.30*2.20 tiene un valor por metro cuadrado (m2) de \$20.393, y

el mismo producto pero en dimensiones de 3.60*2.60 tiene un valor de \$25.891, esto es, un 27 % más alto.

Debido a que no existe producción de vidrio de colores en la actualidad por parte de Vidrio Andino, nos parece acertado tomar analógicamente el vidrio que si están produciendo en la actualidad. Además el principio que estamos ilustrando ha sido generalizado en el mercado del vidrio, y fue el mismo que explicó desde siempre la diferencia de precios entre el vidrio bronce que producía Peldar en nuestro país, y el vidrio bronce que vendía en esa misma época Guardián de Colombia, como se explicó arriba.

Pero, ¿Cómo aplicaría este principio con relación al vidrio procedente de la República Popular China?.

Como explicamos en la reseña del vidrio, las láminas procedentes de la China, tienen unas dimensiones máximas de 3.30mts*2.14mts, y se traen en contenedores cerrados. Existen láminas con dimensiones mayores pero su importación se hace inviable debido a que el valor de los fletes marítimos, para contenedores *open top*, es casi ocho veces superior al de los contenedores de 20' GP, que son los contenedores en los cuales se transportan las láminas de 330*214.

Si observamos el factor medida en el cuadro presentado a ustedes, nos damos cuenta fácilmente que el vidrio de 4mm de 3.30*2.20 tiene el mismo precio que el de 1.80*2.60, y este es el valor más bajo en vidrio de 4mm. Utilizando la analogía que venimos explicando, podemos concluir fácilmente que el Vidrio procedente de la China sería comparable con esas mismas láminas, es decir, con las más económicas, cuando sean producidas por Vidrio Andino.

En vidrio de 4mm incoloro que es el que se produce actualmente, existe una diferencia del 14 al 17% entre las medidas pequeñas (180*260 y 3.30*2.20) y las grandes (3.60*2.40 y 3.60*2.60). Esto quiere decir que, sin analizar la calidad del vidrio, y solo atendiendo al factor tamaño de las láminas, ya habría una razón suficiente para cobrar un mayor valor en el vidrio que hipotéticamente produciría Vidrio Andino.

Hasta acá la reseña histórica del vidrio en Colombia hasta el año 2015, año en el cual VIDRIO ANDINO instauró su primera denuncia de DUMPING. La conclusión más palmaria para este despacho, está en el hecho de que el notable retraso que tenía el vidrio incoloro en esa época es peor en la actualidad, y eso se demostró en el alza excesiva que presentaron los productos que fabrica VIDRIO ANDINO en la pandemia y post pandemia donde el precio se elevó en un 70% como ya lo explicamos.

PRUEBAS DE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS

1) VIDRIO ANDINO no es parte interesada al no representar si no una minoría de los productos que integran las subpartidas arancelarias investigadas y hacerlo de manera insuficiente y deficiente;

Sírvase Señor director oficiar a ACOLVISE (Asociación Colombiana de Sistemas Vidriados para la arquitectura en Colombia), para que presente a esta dirección un listado completo de todas las empresas transformadoras y comercializadoras de vidrios de seguridad, con el fin de que esta Dirección se haga una mejor idea de la cantidad de empresas que utilizan en sus procesos vidrios especiales que se importan bajo las subpartidas 7005.29.10.00 y 7005.29.90.00 y que no produce VIDRIO ANDINO, el número y las cifras son tan altas que no se puede tomar una decisión sin contar con tal información.

Si lo estiman necesario, favor citar a rendir testimonio a los representante legales de cada una de las empresas para que expliquen a esta dirección en qué cantidades y calidades importan productos de vidrio bajo las subpartidas 7005.29.10.00 y 7005.29.90.00;

2) No existe similitud entre los productos importados desde China bajo las subpartidas analizadas y los productos fabricados en Colombia por VIDRIO ANDINO por razones de calidad; dimensiones de las láminas; e inexistencia de producción en muchos de los productos que ya debería estar fabricando VIDRIO ANDINO como el vidrio de 2mm, 19mm, extra claro en diferentes espesores, etc.

Frente al tema de calidad, constantemente se recibe vidrio con piedras y burbujas. Pero fue en la pandemia y la post pandemia donde más ocurrió este fenómeno dada la escasez de materiales y la necesidad de despachar vidrio como saliera del proceso de corte. Sobre este fenómeno se interrogará al vendedor asignado a nuestra empresa, pero también a uno de los clientes más afectados,

También solicitamos citar como testigo al ingeniero de control de calidad de Vidrio Andino para que precise las posibles razones para que salgan de la fábrica con piedras, burbujas y manchas.

Sírvase, Señor Director, citar a rendir testimonio al Señor Jose Domingo Rojas, vendedor asignado a nuestra empresa, para que nos explique sobre los porcentajes disponibles asignados a nuestra empresa frente a cada una de las referencias y medidas que produce VIDRIO ANDINO. Indagaremos espesor por espesor y medida por medida. Indagaremos al vendedor sobre las cantidades de vidrio extraclaro que produce VIDRIO ANDINO, entre otros productos integrantes de las subpartidas 7005.29.10.00 y 7005.29.90.00

- 3) VIDRIO ANDINO es el causante de retraso de la Rama de Producción Nacional del Vidrio generando problemas de escasez e inexistencia de productos fundamentales para el sector como el vidrio grabado y azul de producción nacional, en cuanto a que al iniciar sus procesos productivos causó, por prácticas similares a las que hoy denuncia, la salida de PELDAR, fábrica de vidrio que desde los años 50 abasteció con suficiencia el mercado nacional;**

Sírvase, Señor Director, citar a rendir testimonio al señor Cesar Alzate, Gerente de Ventas de Peldar para la época en que Vidrio Andino empezó sus procesos productivos y Peldar tuvo que cerrar sus líneas de producción. Se indagará sobre las razones que lo llevaron a generar una política de promociones durante el último año de su gestión. Dada su amplia experiencia le preguntaremos cuales considera serían los riesgos de dejar a VIDRIO ANDINO como único fabricante nacional.

Sírvase, Señor Director, oficiar a la Empresa Peldar, para que nos precisen a través de su Representante Legal para que precisen a este despacho la fecha en la cual cerraron sus operaciones y un listado completo de los productos que producían en su planta de Cogua, indicando también el volumen de sus exportaciones.

- 4) VIDRIO ANDINO importa muchos de los productos que hacen parte de las subpartidas 7005.29.10.00 y 7005.29.90.00 por cuanto no los produce y los necesita para sus fines comerciales;**

Sírvase, señor director, citar a rendir testimonio al encargado del departamento de importaciones de VIDRIO ANDINO para que precise las razones por las cuales tienen que importar productos de las subpartidas arancelarias 7005.29.10.00 y 7005.29.90.00

- 5) Si teóricamente pudiera predicarse la existencia de dumping en este caso, no existe nexo causal entre el presunto daño padecido por la peticionaria y las importaciones efectuadas por nuestra empresa pues la disminución del margen operacional de VIDRIO ANDINO para el primer semestre de 2023 corresponde a factores diversos como recesión económica y normalización de los precios. En efecto, los precios que tenía VIDRIO ANDINO a principios del año 2020 se elevaron hasta en un 70% para finales de 2022, pero esta situación no podía seguir al alza y la recesión y la normalización de los inventarios escasos, que padecimos en pandemia y postpandemia, llevó a un descenso natural de precios. Todas las empresas del país han experimentado de una u otra forma una disminución de ventas y de margen operacional; VIDRIO ANDINO no podía ser la excepción mucho menos cuando venía de una alza desproporcionada de precios. SOBRE**

ESTO INDAGAREMOS AL DEPARTAMENTO COMERCIAL DE VIDRIO ANDINO Y A LA GERENCIA DE VENTAS para poder entender las razones que los llevaron a subir los precios a un nivel tan alto.

Sobre este punto presentaremos nuestros Estados Financieros.

Conclusión: De acuerdo con criterios objetivos y plenamente demostrables técnicamente, en los cuales coinciden la mayoría de las empresas que representan el mercado que abarca las subpartidas arancelarias 7005.29.10.00 y 7005.29.90.00, no es procedente la imposición de derechos antidumping sobre estas, y debe terminarse la investigación administrativa abierta mediante la Resolución 176 del 18 de junio de 2024.

Estaremos atentos a prestar a su despacho todo otro elemento probatorio que llegare a necesitar, y solicitaremos un comité de seguimiento a las prácticas comerciales de **VIDRIO ANDINO**, en aras lograr la garantía efectiva de los derechos de todos los actores del ramo del vidrio, y muy especialmente los consumidores. También esperamos que se zanje de una vez por todas la pretensión monopolística de VIDRIO ANDINO que tanto perjuicio ha causado a nuestro país, especialmente a las clases sociales más pobres.

ANEXOS

- **CC CAMILO ANDRÉS RINCÓN DOMÍGUEZ**
- **T.P. CAMILO ANDRÉS RINCÓN DOMÍGUEZ**
- **PODER ESPECIAL**
- **CAMARA DE COMERCIO VIDRIERIA UNIVERSAL**
- **CC REPRESENTANTE LEGAL JOSE EDGAR AVELLA MARIÑO**

Del señor Director,



CAMILO ANDRÉS RINCÓN DOMÍGUEZ
APODERADO ESPECIAL
VIDRIERÍA UNIVERSAL AVELLA RIVEROS Y CIA SAS
T.P. 127.387 del Consejo Superior de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.011.925**
RINCON DOMINGUEZ

APELLIDOS
CAMILO ANDRES

NOMBRES

[Handwritten signature]

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-ABR-1980**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

ESTATURA

A-

G.S. RH

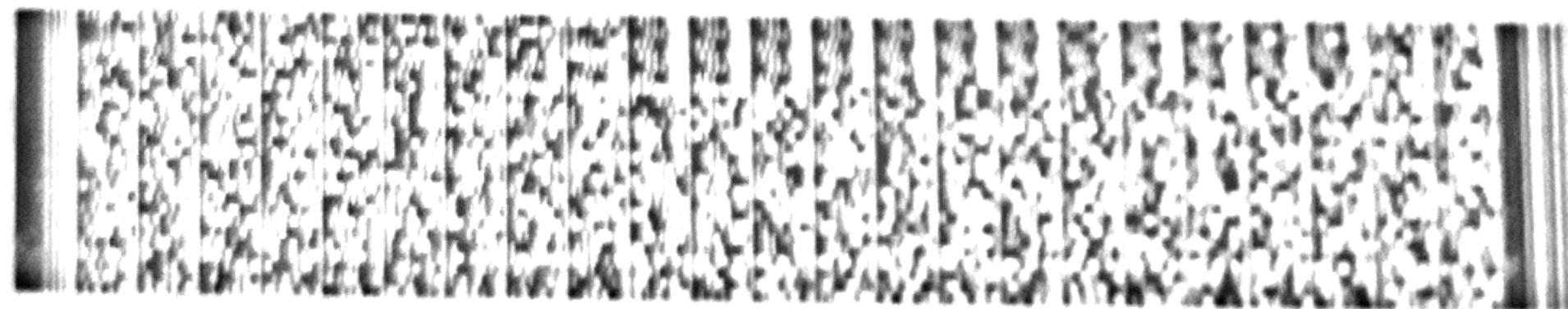
M

SEXO

06-JUL-1998 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00575032-M-0089011925-20140519

0038710060A 2

1892878302



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:

CAMILO ANDRES

APELLIDOS:

RINCON DOMINGUEZ

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO

UNIVERSIDAD

FECHA DE GRADO

CONSEJO SECCIONAL

EXTERNADO DE COLOMBIA

15/12/2003

BOGOTA

CEDULA

FECHA DE EXPEDICION

TARJETA N°

80011925

16/01/2004

127387

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

Bogotá D.C. julio del 2024

Señores

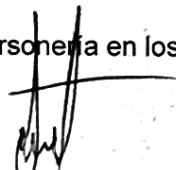
MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
Dirección de Comercio Exterior
Subdirección de Prácticas Comerciales
E.S.D.

ASUNTO: PODER ESPECIAL

JOSE EDGAR AVELLA MARIÑO, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, vecino y residente en ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.443.470** calidad de representante legal de la sociedad **VIDRIERIA UNIVERSAL AVELLA RIVEROS & CIA S.A.S.** sociedad legalmente constituida y vigente, confirme a las leyes de la República de Colombia, identificada con el NIT. **860.042.784-6**, confiero poder amplio y suficiente al doctor **CAMILO ANDRÉS RINCON DOMINGUEZ** mayor de edad, vecino y residente de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.011.925** de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. **127.387** del Consejo Superior de la Judicatura, para que asuma la representación de **VIDRIERIA UNIVERSAL AVELLA RIVEROS & CIA S.A.S.** ante el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, frente al proceso de investigación por presunto dumping sobre el producto vidrio flotado o vidrio incoloro en placas o en hojas, bajo las partidas arancelarias 7005.29.10.00 y 7005.29.90.00., provenientes de la República Popular China.

A mi apoderado le otorgo las facultades para hacerse parte del mentado proceso, presentar memoriales, escritos, asistir a audiencias, formular recursos, allegar pruebas, solicitar pruebas, desistir y en general adelantar todas las actuaciones a las que haya lugar en el curso del proceso de investigación por presunto dumping sobre el producto vidrio flotado o vidrio incoloro en placas o en hojas, bajo las partidas arancelarias 7005.29.10.00 y 7005.29.90.00., provenientes de la República Popular China.

Sírvase reconocer personería en los términos del presente mandato.

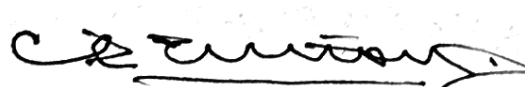

JOSE EDGAR AVELLA MARIÑO

C.C. 79.443.470

Representante Legal

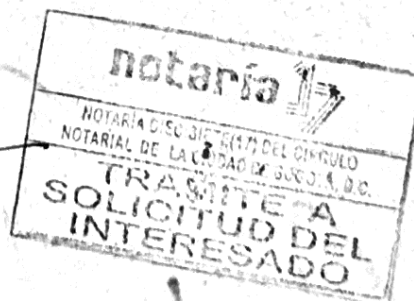
VIDRIERIA UNIVERSAL AVELLA RIVEROS & CIA S.A.S.

Acepto,


CAMILO ANDRÉS RINCON DOMINGUEZ

C.C. 80.011.925

T. P. No. 127.387 del C.S. de la J.



NOV 21 1964

NOTA: L'UNICA CATEGORIA DI CANTIERI
ESAGIO EN BENVENUTO

LOZCA
S. Dia
ctor F.
Notario
OTARIA SE



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



000 13058

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría diecisiete (17) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: JOSE EDGAR AVELLA MARIÑO, identificado con Cedula de Ciudadanía / NUIP 0079443470 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



8c3f143918

31/07/2024 09:58:42

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



JIMMY ELMAN ROMERO CASTRO

Notario (17) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>
Número Único de Transacción: 8c3f143918, 31/07/2024 09:58:43

ESPACIO EN BLANCO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B24111744CFF54

5 DE JULIO DE 2024

HORA 10:37:24

AB24111744

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : VIDRIERIA UNIVERSAL AVELLA RIVEROS & CIA SAS

N.I.T. : 860.042.784-6

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00049748 DEL 18 DE JUNIO DE 1974

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :5 DE ABRIL DE 2024

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024

ACTIVO TOTAL : 52,163,447,508

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 10 A 2 40

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : VIDRIERIAUNIVERSAL@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CRA 10 A 2 40

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : VIDRIERIAUNIVERSAL@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 2375, NOTARIA 9 DE BOGOTA DEL 20 DE MAYO DE 1.974, INSCRITA EL 18 DE JUNIO DE 1.974, BAJO EL --

NO. 18.749, DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA, DE-
NOMINADA VIDRIERIA UNIVERSAL AVELLA RIVEROS Y CIA. LIMITADA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 21/14 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 2 DE MAYO DE 2014,
INSCRITO EL 7 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01832357 DEL LIBRO IX, LA
SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: VIDRIERIA UNIVERSAL
AVELLA RIVEROS & CIA LTDA POR EL DE: VIDRIERIA UNIVERSAL AVELLA
RIVEROS & CIA SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 21/14 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 2 DE MAYO DE 2014,
INSCRITO EL 7 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01832357 DEL LIBRO IX, LA
SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD LIMITADA A
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: VIDRIERIA
UNIVERSAL AVELLA RIVEROS & CIA SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3.699	30-XII-1.987	38 BOGOTA	22-I-1.988 NO.227.080
3.999	26- V- 1994	21 STAFE BTA	14- VI- 1994 NO.451.207

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0004360	2008/12/17	NOTARIA 2	2008/12/30	01266586
2792	2011/09/05	NOTARIA 18	2011/09/06	01510201
21/14	2014/05/02	JUNTA DE SOCIOS	2014/05/07	01832357

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: TODA ACTIVIDAD COMERCIAL LICITA DE CUALQUIER GÉNERO,
PERO EN ESPECIAL CONSISTIRÁ EN IMPORTACIÓN COMPRA Y VENTA DE VIDRIO,
EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO SOCIAL PODRÁ. A) ADQUIRIR A CUALQUIER
-SIC- TÍTULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA EL NORMAL
DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL, INCLUYENDO CLASE DE BIENES
INCORPORALES, COMO INVERSIONES, MARCAS DE FÁBRICA CONCESIONES, B)
ENAJENAR, GRAVAR, TRANSFORMAR Y ADMINISTRAR EN EXTERIOR-SIC O EN EL
INTERIOR LOS SERVICIOS DE TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES O
JURÍDICAS, D) CONTAR -SIC- PRESTAMOS EMITIR BONOS, GIRAR, ACEPTAR,
ASEGURAR, ENDOSAR DESCONTAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y CELEBRAR EN
GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE RECLAME EL DESARROLLO DE
LOS NEGOCIOS SOCIALES, E) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y
CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE SEA NECESARIAS O
CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL -SIC- Y PARA LA
ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES. F) INVERTIR
COMO SOCIO EN COMPAÑÍAS DE SIMILAR OBJETO SOCIAL Y DE CAPITAL PRIVADO
QUE TIENDAN A FACILITAR, ENSANCHAR O COMPLEMENTAR LAS EMPRESAS SOCIAL
FUSIONÁNDOSE CON ELLOS O APORTANDO A ELLAS SUS BIENES O ADQUIRIENDO
CUOTAS, PARTES O ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS O COMPLEMENTARIAS DE LOS
-SIC- QUE SE INDICAN EN ESTE ARTÍCULO O QUE SEAN NECESARIAS O ÚTILES,
PARA EL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4663 (COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS
DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE
FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B24111744CFF54

5 DE JULIO DE 2024 HORA 10:37:24

AB24111744

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

ARRENDADOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

9609 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$1,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 1,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$1,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 1,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$1,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 1,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, DESIGNADOS PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 0000009 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 13 DE JUNIO DE 2006, INSCRITA EL 16 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01061917 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

AVELLA MARIÑO JOSE EDGAR

C.C. 000000079443470

SUBGERENTE

AVELLA MARIÑO MARIA CONSUELO

C.C. 000000051750078

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE

DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000013 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 19 DE MAYO DE 2008, INSCRITA EL 28 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01217115 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
PATIÑO DIAZ LEONARDO	C.C. 000000005558803
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
INSIGNARES PATIÑO ROLANDO	C.C. 000000079626134

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : VIDRIERIA UNIVERSAL
MATRICULA NO : 00049749 DE 18 DE JUNIO DE 1974
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 5 DE ABRIL DE 2024
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
DIRECCION : CRA 10 A NO. 2-40
TELEFONO : 2335048
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : VIDRIERIAUNIVERSAL@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * *	EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE	* * *
* * *	FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO	* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 31 DE MARZO DE 2022
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 6 DE ABRIL DE 2024

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.



Cámara
de Comercio
de Bogotá

[illegible]

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.443.470

AVELLA MARINO

APELLIDOS

JOSE EDGAR

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-MAR-1968
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

02-MAY-1986 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00006382-M-0079443470-20080429

0000182329A 1

1590013887



Radicación 1-2024-029055

Fecha de radicación 2024-08-02 5:38:30 PM

INFORMACIÓN DEL REMITENTE

Remitente VIDRIOS CLUB GERENCIA CAMILO RINCON

Nro Identificación **Tipo persona** Jurídica

Celular **Telefono**

Correo electrónico camiloarincon@yahoo.es **Ciudad**

Dirección de respuesta

Firmante CAMILO ANDRÉS RINCÓN

TRÁMITE Y DEPENDENCIA DESTINO

Tramite CONSULTAS

Dependencia / Funcionario SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES - DIANA MARCELA PINZON SIERRA

TIPO DOCUMENTAL

Tipo

Fecha documento: 2024-08-05

Histórico de

VIDRIOS

Ver más

Contacto: CA

Ver más

Informaci

Proceso: C

Macro esta

Inició: 202

Vence: 202

6 días de 3

Asunto

PROCESO

Informaci

Actividad:

Descripción

Estado: NO

Inició: 202

Vence: 202

6 días de 3

Informaci

Canal: Ema

Nro Anexos: 4

Nro guía: MAIL

Expediente

Tipo de vista:

Detalle

Abrir en:

Modal

Ver asociados:

Si



GestionDoc



5 de agosto de 2024 09:08:18 am

Tipo de documento: Corr Clasificar Mail

Etapa: Correspondencia











Correo electrónico

De: VIDRIOS CLUB GERENCIA CAMILO RINCON (camiloarincon@yahoo.es)

Para: info (info@mincit.gov.co)

Fecha: 02 de agosto de 2024 5:40:19 p. m.

Asunto: PROCESO DE INVESTIGACION RESOLUCIÓN 176 DEL 18 DE JUNIO DE 2024

Cordial Saludo Señor Director,

Atentamente me dirijo a usted para anexar las pruebas correspondientes al escrito de vinculación en el proceso de la referencia de Vidrios de la Sabana S.A.S. y Sabana Security Glass S.A.S. Ello porque en el correo principal no me permitió adjuntar todos los anexos.

Cordialmente,

CAMILO ANDRÉS RINCÓN

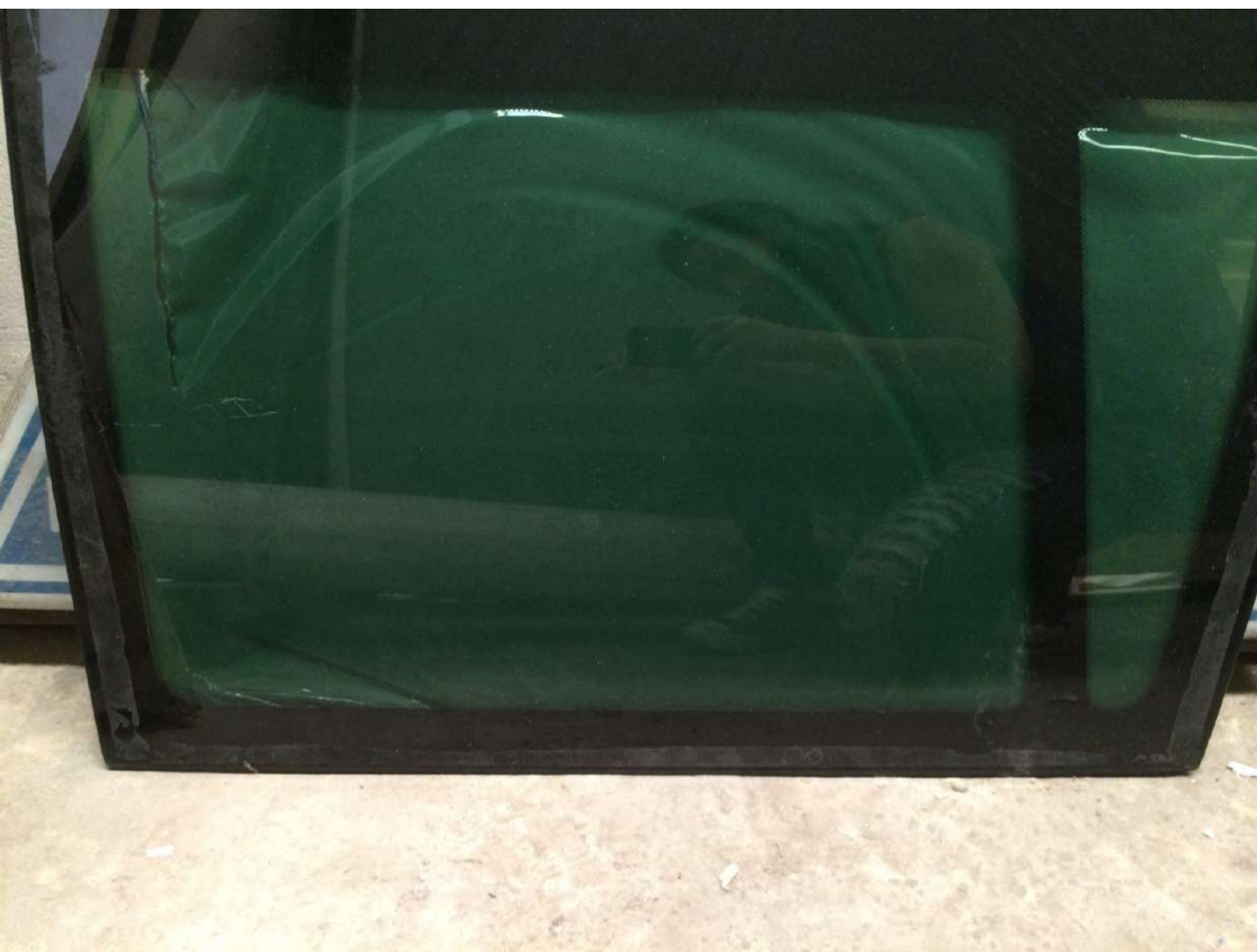
Antes de imprimir este correo, asegúrese que sea necesario, cuidar el medio ambiente está en nuestras manos.

AVISO LEGAL: Este correo electrónico es confidencial. La información que contiene puede estar enmarcada en el ámbito del secreto comercial. Por estas razones, si por error Usted ha recibido este e-mail o por las razones que fueren no es Usted el destinatario de este mensaje y toma conocimiento del mismo, por favor comuníquelo al emisor, por este medio, y tenga la amabilidad de eliminarlo de su sistema. El contenido de este correo electrónico no puede ser divulgado por ningún medio, total o parcialmente, a persona distinta de su destinatario. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; sin embargo, el remitente no se hace responsable en caso de que en éste o en los archivos adjuntos haya presencia de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario.

LEGAL DISCLAIMER: This e-mail is confidential. The information contained may be considered commercial trade secret. For this reason, if you have received this message in error, or if for any reason you are not the addressee, please kindly notify the sender immediately by return E-mail and delete it from your system. The content of this message may not be disclosed, totally or partially, by any means, to any one other than the intended recipient. This message has been verified using antivirus software; however, the sender is not responsible for any damage to hardware or software resulting from the presence of any virus.

Anexos: 2..pdf/3. fotos.pdf/4. EVIDENCIA FOTOGRAFICA.pdf/1. VIDIRO PANORÁMICO.pdf/











Vidrio Andino

SCH1TR3

Material: 620401028

Lote: 0620784234

Cantidad: 36

FFL 4 IN 7 330X220 36 GR 1 SO



Vidrio Andino

Material: 620401028

Lote: 0620784234

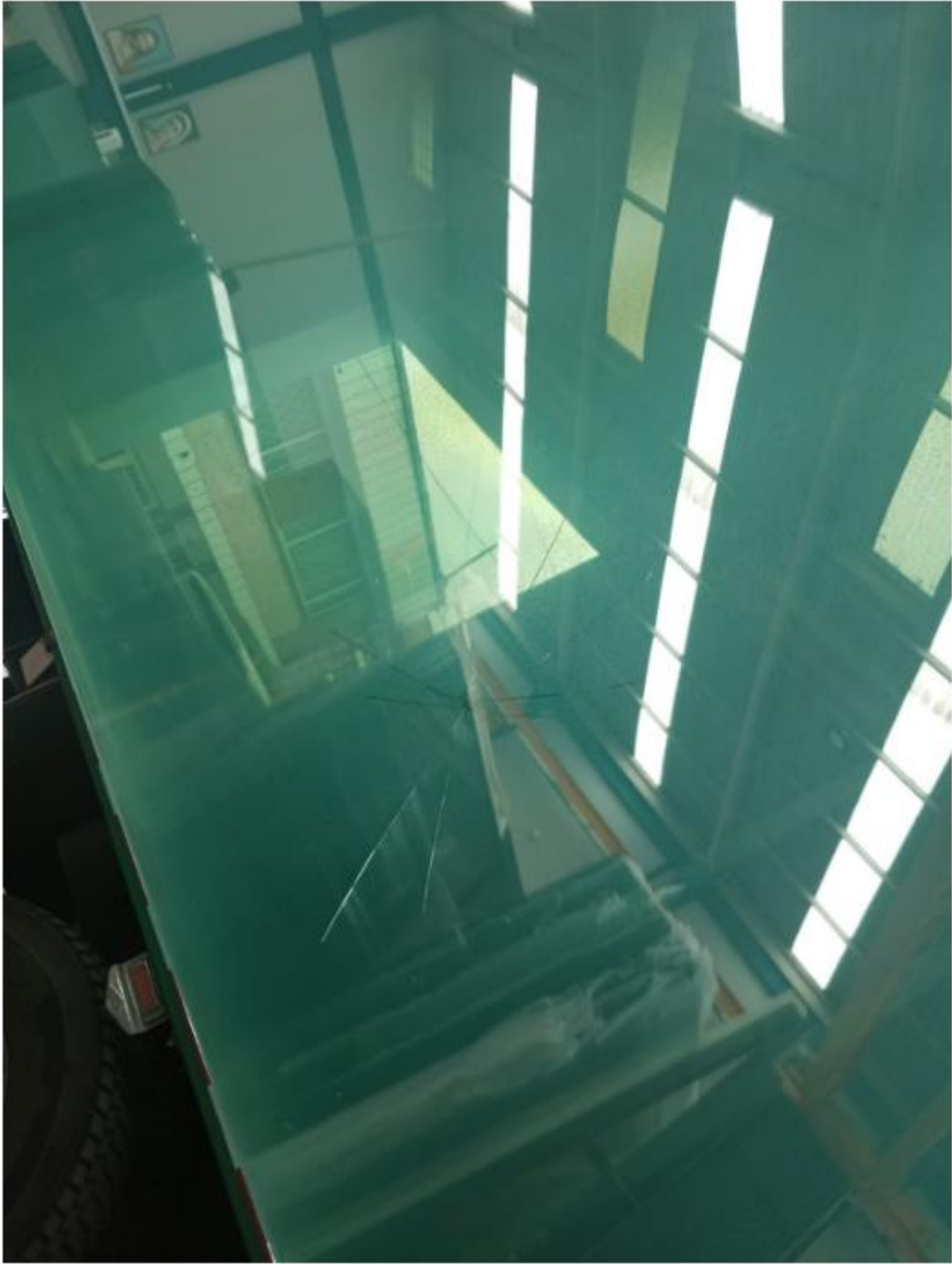
Cantidad: 36

FFL 4 IN 7 330X220 36 GR 1 SO



SCH1TR3







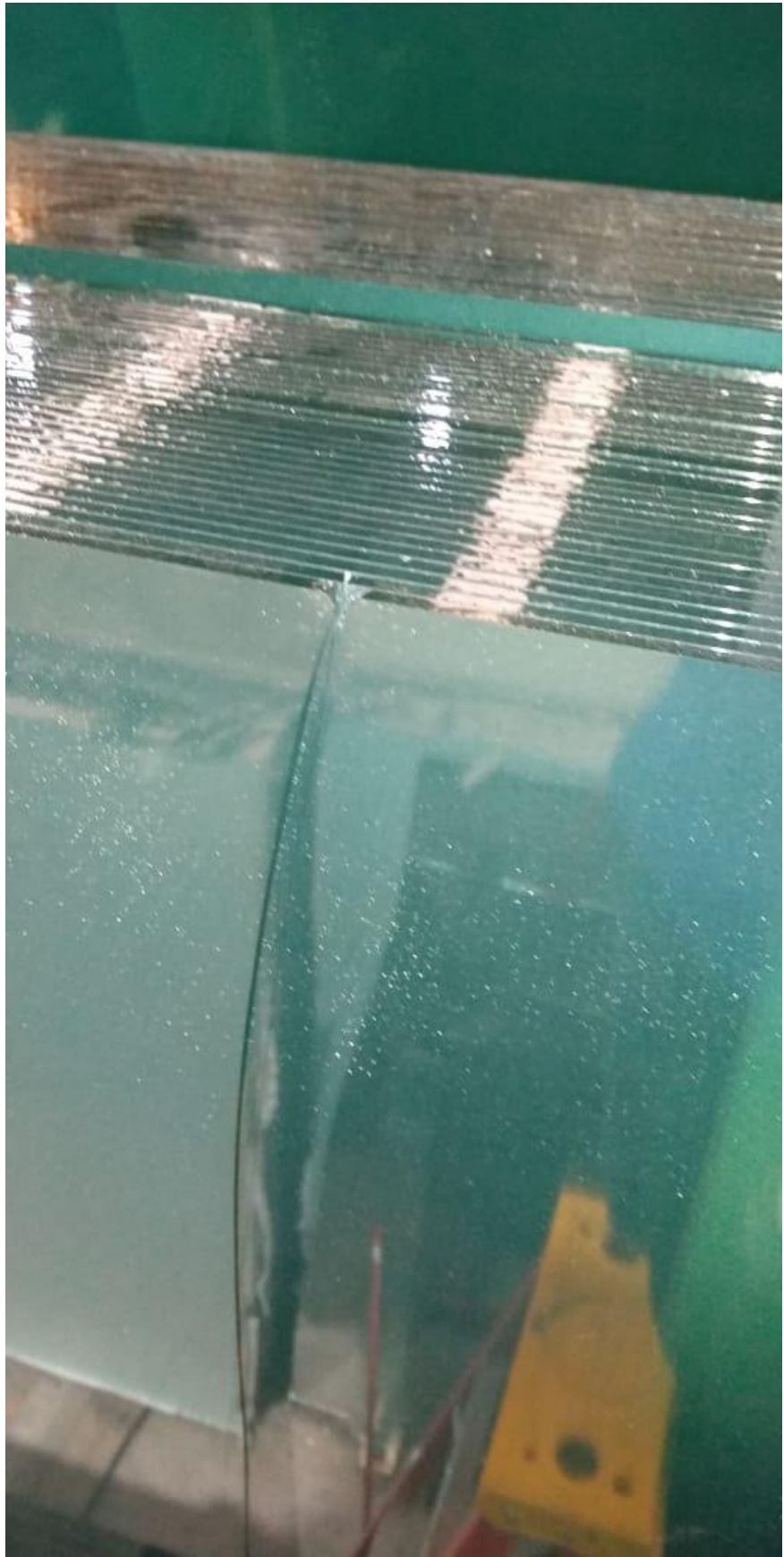






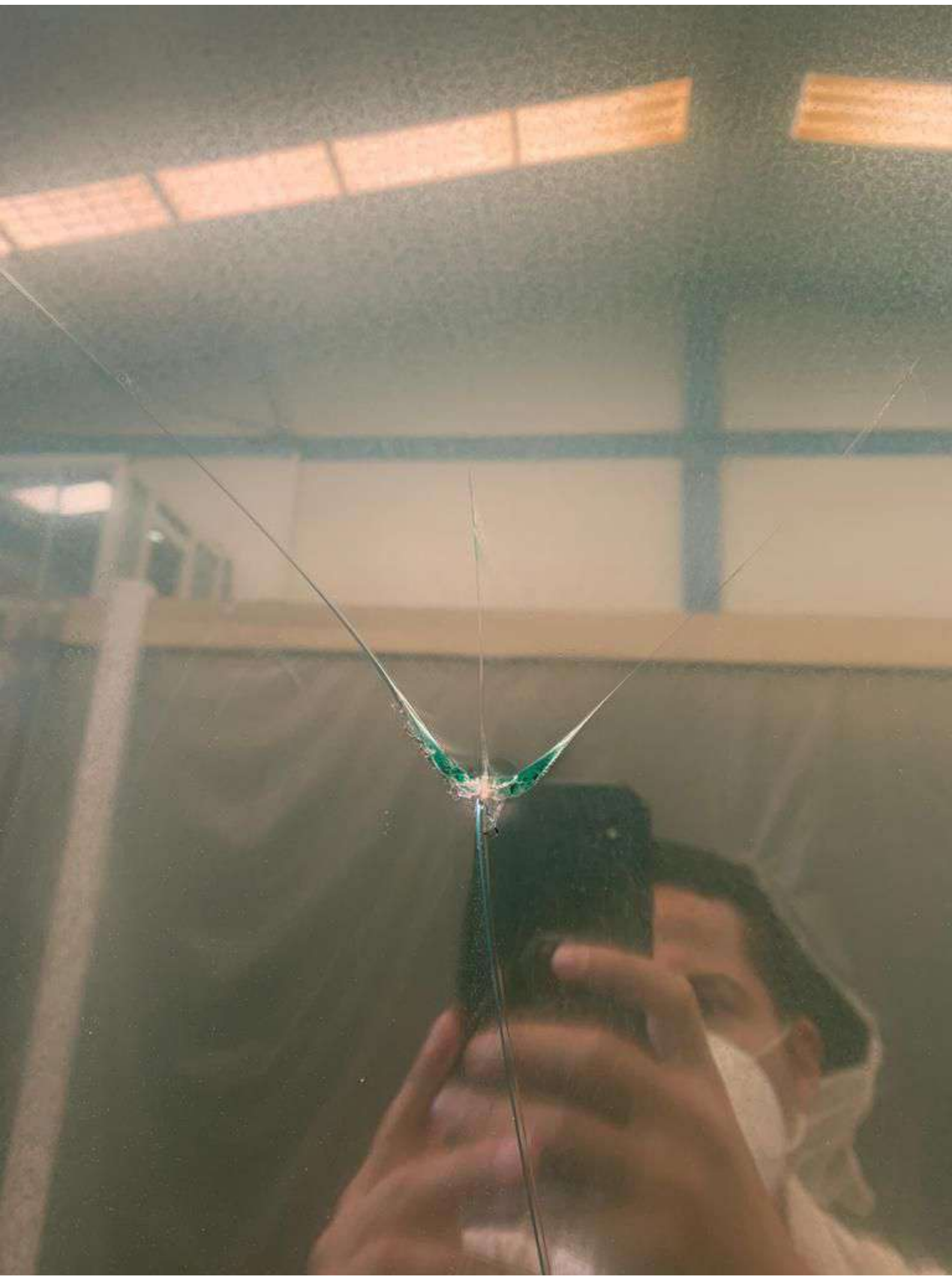
















Radicación

1-2024-029056

Fecha de radicación

2024-08-02 5:43:24 PM

INFORMACIÓN DEL REMITENTE

Remitente

VIDRIOS CLUB GERENCIA CAMILO RINCON

Nro Identificación

Tipo persona

Natural

Celular

Telefono

Correo electrónico

camiloarincon@yahoo.es

Ciudad

Dirección de respuesta

Firmante

CAMILO ANDRÉS RINCÓN

TRÁMITE Y DEPENDENCIA DESTINO

Tramite

CONSULTAS

Dependencia / Funcionario

SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES - DIANA MARCELA PINZON SIERRA

TIPO DOCUMENTAL
Tipo documental
DETALLE CORRESPONDENCIA
Asunto
PROCESO DE INVESTIGACION RESOLUCIÓN 176 DEL 18 DE JUNIO DE 2024 - CONFIDENCIAL
Nro radicación de origen
Fecha del documento
2024-08-05
Nro radicación de referencia
Nro Folios
1
Nro anexos
16
Descripción de anexos
Nro guía
Courrier
COPIA
Dependencia
ANEXOS

Correo electrónico

De: VIDRIOS CLUB GERENCIA CAMILO RINCON (camiloarincon@yahoo.es)

Para: info (info@mincit.gov.co)

Fecha: 02 de agosto de 2024 5:44:01 p. m.

Asunto: PROCESO DE INVESTIGACION RESOLUCIÓN 176 DEL 18 DE JUNIO DE 2024 - CONFIDENCIAL

Cordial Saludo Señor Director,

Atentamente me dirijo a usted para continuar allegando las pruebas en relación con el proceso de dumping, en el cual Vidrios de la Sabana S.A.S. y Sabana Security Glass se hacen parte. Los archivos adjuntos en este correo son de carácter confidencial al tratarse de información financiera sensible, información comercialmente relevante, al corresponder a datos que de ser revelados podrían causar un perjuicio a mis clientes.

CAMILO ANDRÉS RINCÓN

Antes de imprimir este correo, asegúrese que sea necesario, cuidar el medio ambiente está en nuestras manos.

AVISO LEGAL: Este correo electrónico es confidencial. La información que contiene puede estar enmarcada en el ámbito del secreto comercial. Por estas razones, si por error Usted ha recibido este e-mail o por las razones que fueren no es Usted el destinatario de este mensaje y toma conocimiento del mismo, por favor comuníquelo al emisor, por este medio, y tenga la amabilidad de eliminarlo de su sistema. El contenido de este correo electrónico no puede ser divulgado por ningún medio, total o parcialmente, a persona distinta de su destinatario. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; sin embargo, el remitente no se hace responsable en caso de que en éste o en los archivos adjuntos haya presencia de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario.

LEGAL DISCLAIMER: This e-mail is confidential. The information contained may be considered commercial trade secret. For this reason, if you have received this message in error, or if for any reason you are not the addressee, please kindly notify the sender immediately by return E-mail and delete it from your system. The content of this message may not be disclosed, totally or partially, by any means, to any one other than the intended recipient. This message has been verified using antivirus software; however, the sender is not responsible for any damage to hardware or software resulting from the presence of any virus.

Anexos: 102979 2023.pdf/103220 2023.pdf/103261 2023.pdf/104748 2023.pdf/105704 2023.pdf/PREGUNTAS PARA FORMULARLE A LOS PROCESADORES.pdf/SOLICITUD DE CONFIDENCIALIDAD.pdf/5. fletes maritimos.pdf/6. LISTADO DE EMPRESAS TRANSFORMADORAS DE VIDRIO.pdf/7. CERTIFICACION.pdf/96166 2023.pdf/97794 2023.pdf/98588 2023.pdf/100167 2023.pdf/101973 2023.pdf/102802 2023.pdf/



NO SOMOS AUTORRETENEDORES
IVA REGIMEN COMUN

GRANDES CONTRIBUYENTES PARA ICA BOGOTA
ACT. ECONOMICA 4663

FACTURA ELECTRÓNICA DE
VENTA No.: VDS 102802

NIT. 832.006.795-2

Carrera 68A No. 38 H 76 Sur Barrio La Alqueria La Fragua
Tels. 5104859 - 5630688 - 5630802 - 5639448 - 5637358 - Cel 321 3292351
Email: info@vidriosdelasabana.com

Numeración Autorizada Del VDS 100001 al VDS 200000
Resolucion Dian 18764052988760 del 2023-08-03
hasta el 2024-08-02

Cliente: MARTINEZ VALENCIA MARCELO ALEXANDER	FECHA FACTURA: 19 de octubre del 2023
C.C/NIT 87,714,616 - 8	FECHA VTO 19 de octubre del 2023
DIRECCIÓN: CRA 6 C 30 39	COND DE PAGO: CONTADO
CIUDAD: IPIALES -NARIÑO	MEDIO DE PAGO: TRANSFERENCIA
TELEFONO: 3166533357	PEDIDO No: 76.504
Vendedor BELTRANBUITRAGODAY	

CANTIDAD LAMIN	DESCRIPCION	IVA	Vr. Unitario	Vr Total
117.00	CRISTAL REFLECTIVO AZUL DARK 330*214*4	19	172,268.91	20,155,462.18
79.00	CRISTAL ESPEJO 183*244*3	19	78,151.26	6,173,949.58
36.00	CRISTAL INC 330*220*4	19	159,663.87	5,747,899.16

Total Items Facturados: 3

Son: TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE	VR Bruto	32.077.310,92
	I.V.A.:	6.094.689,08
	Total:	38.172.000,00
Elaborado Por: YERALDIN PORRAS	Retefuente:	0,00
Observaciones: CONTRA - ENTREGA NO DEJAR MATERIAL SIN PAGO	Reteica:	0,00
	Reteiva	0,00
	Valor a Pagar	38.172.000,00

CHEQUE No:	BANCO:	FECHA:	VALOR:
-------------------	---------------	---------------	---------------

Esta Factura cumple con los requisitos de la ley 1231 del 17 de Julio de 2008. La mercancía viaja por cuenta y riesgo del comprador. Las mercancías aquí facturadas solo serán de propiedad del comprador una vez canceladas totalmente. Esta factura presta merito ejecutivo de conformidad con los Artículos 772 y subsiguientes del Código de Comercio. Recibo el producto y/o servicio a entera satisfacción, se hace costar que la firma de una persona distinta al comprador o beneficiario del servicio implica que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador o beneficiario del Servicio para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador beneficiario del Servicio a pagar el día del vencimiento a la orden de VIDRIOS DE LA SABANA SAS a quien represente sus derechos y/o a quien le sean transferida. El(los) comprador(es) beneficiario(s) del servicio se obliga solidariamente al pago de esta factura y renuncia a la presentación para la aceptación y pago, y a su protesto. Pagar con cheque a favor de Vidrios de la Sabana S.A.S., con sello al Primer Beneficiario. El pago después de su vencimiento causara intereses de mora a la máxima tasa legal permitida. Todo cheque devuelto por causas impotables al girador causara la sanción legal del 20%. Art 731 del Código de Comercio. Autorizo de manera irrevocable de VIDRIOS DE LA SABANA SAS, o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la central de riesgo. El nacimiento, modificación y extinción de las obligaciones contraídas con anterioridad o que se llegaren a contraer, fruto de cobranza judicial o extrajudicial, toda la información referente a mi comportamiento comercial. Lo anterior implica que el cumplimiento de mis obligaciones se reflejara en la mencionada base de datos, en donde se consignan de manera completa todos los datos referentes a mi actual y pasado comportamiento al sector financiero y real en general frente al cumplimiento de mis obligaciones.

RECIBI CONFORME	
FIRMA _____	SELLO
NOMBRE _____	
CEDULA _____	

Emitido a través de

Elaborado, impreso y enviado
electrónicamente por Siigo S.A.S
Nit: 830.048.145-8



CUFE :c134c8b200f12b331afb420b4b6a9d3eb7b0e3de6c2698b5b8621ae02fe1e896f145b9d5a6046d5b4094c2869a7238b

Fecha y Hora de generación 2023-10-19 15:30:02

Representación impresa de la Factura



NO SOMOS AUTORRETENEDORES
IVA REGIMEN COMUN

GRANDES CONTRIBUYENTES PARA ICA BOGOTA
ACT. ECONOMICA 4663

FACTURA ELECTRÓNICA DE
VENTA No.: VDS 101973

NIT. 832.006.795-2

Carrera 68A No. 38 H 76 Sur Barrio La Alqueria La Fragua
Tels. 5104859 - 5630688 - 5630802 - 5639448 - 5637358 - Cel 321 3292351
Email: info@vidriosdelasabana.com

Numeración Autorizada Del VDS 100001 al VDS 200000
Resolucion Dian 18764052988760 del 2023-08-03
hasta el 2024-08-02

Cliente:	SANABRIA MELENDEZ ALBERTO	FECHA FACTURA:	27 de septiembre del 2023
C.C/NIT	79,966,659 - 6	FECHA VTO	27 de septiembre del 2023
DIRECCIÓN:	CR 5 5A 26 BR. GALAN	COND DE PAGO:	CONTADO
CIUDAD:	INIRIDA- GUAINIA	MEDIO DE PAGO:	TRANSFERENCIA
TELEFONO:	3144662176	PEDIDO No:	75.560
Vendedor MILENA FERREIRA			

CANTIDAD LAMIN	DESCRIPCION	IVA	Vr. Unitario	Vr Total
1.00	CRISTAL INC 330*220*5	0	275,000.00	275,000.00
1.00	CRISTAL REFLECTIVO AZUL DARK 330*214*4	0	210,000.00	210,000.00
2.00	CRISTAL ESPEJO 183*244*3	0	95,000.00	190,000.00
1.00	CRISTAL INC 330*220*4	0	190,000.00	190,000.00

Total Items Facturados: 4

Son: OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE	VR Bruto	865.000,00
	I.V.A:	0,00
	Total:	865.000,00
Elaborado Por: BRIGGITTE ROA	Retefuente:	0,00
Observaciones:	Reteica:	0,00
	Reteiva	0,00
	Valor a Pagar	865.000,00

CHEQUE No:	BANCO:	FECHA:	VALOR:
-------------------	---------------	---------------	---------------

Esta Factura cumple con los requisitos de la ley 1231 del 17 de Julio de 2008. La mercancía viaja por cuenta y riesgo del comprador. Las mercancías aquí facturadas solo serán de propiedad del comprador una vez canceladas totalmente. Esta factura presta merito ejecutivo de conformidad con los Artículos 772 y subsiguientes del Código de Comercio. Recibo el producto y/o servicio a entera satisfacción, se hace costar que la firma de una persona distinta al comprador o beneficiario del servicio implica que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador o beneficiario del Servicio para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador beneficiario del Servicio a pagar el día del vencimiento a la orden de VIDRIOS DE LA SABANA SAS a quien represente sus derechos y/o a quien le sean transferida. El(los) comprador(es) beneficiario(s) del servicio se obliga solidariamente al pago de esta factura y renuncia a la presentación para la aceptación y pago, y a su protesto. Pagar con cheque a favor de Vidrios de la Sabana S.A.S., con sello al Primer Beneficiario. El pago después de su vencimiento causara intereses de mora a la máxima tasa legal permitida. Todo cheque devuelto por causas impotables al girador causara la sanción legal del 20%. Art 731 del Código de Comercio. Autorizo de manera irrevocable de VIDRIOS DE LA SABANA SAS, o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la central de riesgo. El nacimiento, modificación y extinción de las obligaciones contraídas con anterioridad o que se llegaren a contraer, fruto de cobranza judicial o extrajudicial, toda la información referente a mi comportamiento comercial. Lo anterior implica que el cumplimiento de mis obligaciones se reflejara en la mencionada base de datos, en donde se consignan de manera completa todos los datos referentes a mi actual y pasado comportamiento al sector financiero y real en general frente al cumplimiento de mis obligaciones.

RECIBI CONFORME	
FIRMA _____	SELLO
NOMBRE _____	
CEDULA _____	

Emitido a través de

Elaborado, impreso y enviado
electrónicamente por Siigo S.A.S
Nit: 830.048.145-8



CUFE :363386afb316b485db9cce3d967204d407e3bbcf6067b8a090a677fe4bfc8f9dc62e3129d7051b4d2db3efb78ff1eb11

Fecha y Hora de generación 2023-09-27 15:41:56

Representación impresa de la Factura



NO SOMOS AUTORRETENEDORES
IVA REGIMEN COMUN

GRANDES CONTRIBUYENTES PARA ICA BOGOTA
ACT. ECONOMICA 4663

FACTURA ELECTRÓNICA DE
VENTA No.: VDS 101973

NIT. 832.006.795-2

Carrera 68A No. 38 H 76 Sur Barrio La Alqueria La Fragua
Tels. 5104859 - 5630688 - 5630802 - 5639448 - 5637358 - Cel 321 3292351
Email: info@vidriosdelasabana.com

Numeración Autorizada Del VDS 100001 al VDS 200000
Resolucion Dian 18764052988760 del 2023-08-03
hasta el 2024-08-02

Cliente:	SANABRIA MELENDEZ ALBERTO	FECHA FACTURA:	27 de septiembre del 2023
C.C/NIT	79,966,659 - 6	FECHA VTO	27 de septiembre del 2023
DIRECCIÓN:	CR 5 5A 26 BR. GALAN	COND DE PAGO:	CONTADO
CIUDAD:	INIRIDA- GUAINIA	MEDIO DE PAGO:	TRANSFERENCIA
TELEFONO:	3144662176	PEDIDO No:	75.560
Vendedor MILENA FERREIRA			

CANTIDAD LAMIN	DESCRIPCION	IVA	Vr. Unitario	Vr Total
1.00	CRISTAL INC 330*220*5	0	275,000.00	275,000.00
1.00	CRISTAL REFLECTIVO AZUL DARK 330*214*4	0	210,000.00	210,000.00
2.00	CRISTAL ESPEJO 183*244*3	0	95,000.00	190,000.00
1.00	CRISTAL INC 330*220*4	0	190,000.00	190,000.00

Total Items Facturados: 4

Son: OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE	VR Bruto	865.000,00
	I.V.A:	0,00
	Total:	865.000,00
Elaborado Por: BRIGGITTE ROA	Retefuente:	0,00
Observaciones:	Reteica:	0,00
	Reteiva	0,00
	Valor a Pagar	865.000,00

CHEQUE No:	BANCO:	FECHA:	VALOR:
-------------------	---------------	---------------	---------------

Esta Factura cumple con los requisitos de la ley 1231 del 17 de Julio de 2008. La mercancía viaja por cuenta y riesgo del comprador. Las mercancías aquí facturadas solo serán de propiedad del comprador una vez canceladas totalmente. Esta factura presta merito ejecutivo de conformidad con los Artículos 772 y subsiguientes del Código de Comercio. Recibo el producto y/o servicio a entera satisfacción, se hace costar que la firma de una persona distinta al comprador o beneficiario del servicio implica que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador o beneficiario del Servicio para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador beneficiario del Servicio a pagar el día del vencimiento a la orden de VIDRIOS DE LA SABANA SAS a quien represente sus derechos y/o a quien le sean transferida. El(los) comprador(es) beneficiario(s) del servicio se obliga solidariamente al pago de esta factura y renuncia a la presentación para la aceptación y pago, y a su protesto. Pagar con cheque a favor de Vidrios de la Sabana S.A.S., con sello al Primer Beneficiario. El pago después de su vencimiento causara intereses de mora a la máxima tasa legal permitida. Todo cheque devuelto por causas impotables al girador causara la sanción legal del 20%. Art 731 del Código de Comercio. Autorizo de manera irrevocable de VIDRIOS DE LA SABANA SAS, o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la central de riesgo. El nacimiento, modificación y extinción de las obligaciones contraídas con anterioridad o que se llegaren a contraer, fruto de cobranza judicial o extrajudicial, toda la información referente a mi comportamiento comercial. Lo anterior implica que el cumplimiento de mis obligaciones se reflejara en la mencionada base de datos, en donde se consignan de manera completa todos los datos referentes a mi actual y pasado comportamiento al sector financiero y real en general frente al cumplimiento de mis obligaciones.

RECIBI CONFORME	
FIRMA _____	SELLO
NOMBRE _____	
CEDULA _____	

Emitido a través de

Elaborado, impreso y enviado
electrónicamente por Siigo S.A.S
Nit: 830.048.145-8



CUFE :363386afb316b485db9cce3d967204d407e3bbcf6067b8a090a677fe4bfc8f9dc62e3129d7051b4d2db3efb78ff1eb11

Fecha y Hora de generación 2023-09-27 15:41:56

Representación impresa de la Factura



NO SOMOS AUTORRETENEDORES
IVA REGIMEN COMUN

GRANDES CONTRIBUYENTES PARA ICA BOGOTA
ACT. ECONOMICA 4663

FACTURA ELECTRÓNICA DE
VENTA No.: VDS 101973

NIT. 832.006.795-2

Carrera 68A No. 38 H 76 Sur Barrio La Alqueria La Fragua
Tels. 5104859 - 5630688 - 5630802 - 5639448 - 5637358 - Cel 321 3292351
Email: info@vidriosdelasabana.com

Numeración Autorizada Del VDS 100001 al VDS 200000
Resolucion Dian 18764052988760 del 2023-08-03
hasta el 2024-08-02

Cliente:	SANABRIA MELENDEZ ALBERTO	FECHA FACTURA:	27 de septiembre del 2023
C.C/NIT	79,966,659 - 6	FECHA VTO	27 de septiembre del 2023
DIRECCIÓN:	CR 5 5A 26 BR. GALAN	COND DE PAGO:	CONTADO
CIUDAD:	INIRIDA- GUAINIA	MEDIO DE PAGO:	TRANSFERENCIA
TELEFONO:	3144662176	PEDIDO No:	75.560
Vendedor MILENA FERREIRA			

CANTIDAD LAMIN	DESCRIPCION	IVA	Vr. Unitario	Vr Total
1.00	CRISTAL INC 330*220*5	0	275,000.00	275,000.00
1.00	CRISTAL REFLECTIVO AZUL DARK 330*214*4	0	210,000.00	210,000.00
2.00	CRISTAL ESPEJO 183*244*3	0	95,000.00	190,000.00
1.00	CRISTAL INC 330*220*4	0	190,000.00	190,000.00

Total Items Facturados: 4

Son: OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE	VR Bruto	865.000,00
	I.V.A:	0,00
	Total:	865.000,00
Elaborado Por: BRIGGITTE ROA	Retefuente:	0,00
Observaciones:	Reteica:	0,00
	Reteiva	0,00
	Valor a Pagar	865.000,00

CHEQUE No:	BANCO:	FECHA:	VALOR:
-------------------	---------------	---------------	---------------

Esta Factura cumple con los requisitos de la ley 1231 del 17 de Julio de 2008. La mercancía viaja por cuenta y riesgo del comprador. Las mercancías aquí facturadas solo serán de propiedad del comprador una vez canceladas totalmente. Esta factura presta merito ejecutivo de conformidad con los Artículos 772 y subsiguientes del Código de Comercio. Recibo el producto y/o servicio a entera satisfacción, se hace costar que la firma de una persona distinta al comprador o beneficiario del servicio implica que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador o beneficiario del Servicio para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador beneficiario del Servicio a pagar el día del vencimiento a la orden de VIDRIOS DE LA SABANA SAS a quien represente sus derechos y/o a quien le sean transferida. El(los) comprador(es) beneficiario(s) del servicio se obliga solidariamente al pago de esta factura y renuncia a la presentación para la aceptación y pago, y a su protesto. Pagar con cheque a favor de Vidrios de la Sabana S.A.S., con sello al Primer Beneficiario. El pago después de su vencimiento causara intereses de mora a la máxima tasa legal permitida. Todo cheque devuelto por causas impotables al girador causara la sanción legal del 20%. Art 731 del Código de Comercio. Autorizo de manera irrevocable de VIDRIOS DE LA SABANA SAS, o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la central de riesgo. El nacimiento, modificación y extinción de las obligaciones contraídas con anterioridad o que se llegaren a contraer, fruto de cobranza judicial o extrajudicial, toda la información referente a mi comportamiento comercial. Lo anterior implica que el cumplimiento de mis obligaciones se reflejara en la mencionada base de datos, en donde se consignan de manera completa todos los datos referentes a mi actual y pasado comportamiento al sector financiero y real en general frente al cumplimiento de mis obligaciones.

RECIBI CONFORME	
FIRMA _____	SELLO
NOMBRE _____	
CEDULA _____	

Emitido a través de

Elaborado, impreso y enviado
electrónicamente por Siigo S.A.S
Nit: 830.048.145-8



CUFE :363386afb316b485db9cce3d967204d407e3bbcf6067b8a090a677fe4bfc8f9dc62e3129d7051b4d2db3efb78ff1eb11

Fecha y Hora de generación 2023-09-27 15:41:56

Representación impresa de la Factura



NO SOMOS AUTORRETENEDORES
IVA REGIMEN COMUN

GRANDES CONTRIBUYENTES PARA ICA BOGOTA
ACT. ECONOMICA 4663

FACTURA ELECTRÓNICA DE
VENTA No.: VDS 100167

NIT. 832.006.795-2

Carrera 68A No. 38 H 76 Sur Barrio La Alqueria La Fragua
Tels. 5104859 - 5630688 - 5630802 - 5639448 - 5637358 - Cel 321 3292351
Email: info@vidriosdelasabana.com

Numeración Autorizada Del VDS 100001 al VDS 200000
Resolucion Dian 18764052988760 del 2023-08-03
hasta el 2024-08-02

Cliente:	MARTINEZ VALENCIA MARCELO ALEXANDER	FECHA FACTURA:	9 de agosto del 2023
C.C/NIT	87,714,616 - 8	FECHA VTO	9 de agosto del 2023
DIRECCIÓN:	CRA 6 C 30 39	COND DE PAGO:	CONTADO
CIUDAD:	IPIALES -NARIÑO	MEDIO DE PAGO:	TRANSFERENCIA
TELEFONO:	3166533357	PEDIDO No:	73.326
Vendedor BELTRANBUITRAGODAY			

CANTIDAD LAMIN	DESCRIPCION	IVA	Vr. Unitario	Vr Total
72.00	CRISTAL INC 330*220*4	19	155,462.18	11,193,277.31
2.00	CRISTAL ESPEJO ALUMINIO 330*214*4	19	184,873.95	369,747.90

Total Items Facturados: 2

Son: TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE	VR Bruto	11.563.025,21
	I.V.A:	2.196.974,79
	Total:	13.760.000,00
Elaborado Por: BRIGGITTE ROA	Retefuente:	0,00
Observaciones: CONTRA ENTREGA COBRAR TOTAL FACTURA	Reteica:	0,00
	Reteiva	0,00
	Valor a Pagar	13.760.000,00

CHEQUE No:	BANCO:	FECHA:	VALOR:
-------------------	---------------	---------------	---------------

Esta Factura cumple con los requisitos de la ley 1231 del 17 de Julio de 2008. La mercancía viaja por cuenta y riesgo del comprador. Las mercancías aquí facturadas solo serán de propiedad del comprador una vez canceladas totalmente. Esta factura presta merito ejecutivo de conformidad con los Artículos 772 y subsiguientes del Código de Comercio. Recibo el producto y/o servicio a entera satisfacción, se hace costar que la firma de una persona distinta al comprador o beneficiario del servicio implica que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador o beneficiario del Servicio para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador beneficiario del Servicio a pagar el día del vencimiento a la orden de VIDRIOS DE LA SABANA SAS a quien represente sus derechos y/o a quien le sean transferida. El(los) comprador(es) beneficiario(s) del servicio se obliga solidariamente al pago de esta factura y renuncia a la presentación para la aceptación y pago, y a su protesto. Pagar con cheque a favor de Vidrios de la Sabana S.A.S., con sello al Primer Beneficiario. El pago después de su vencimiento causara intereses de mora a la máxima tasa legal permitida. Todo cheque devuelto por causas impotables al girador causara la sanción legal del 20%. Art 731 del Código de Comercio. Autorizo de manera irrevocable de VIDRIOS DE LA SABANA SAS, o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la central de riesgo. El nacimiento, modificación y extinción de las obligaciones contraídas con anterioridad o que se llegaren a contraer, fruto de cobranza judicial o extrajudicial, toda la información referente a mi comportamiento comercial. Lo anterior implica que el cumplimiento de mis obligaciones se reflejara en la mencionada base de datos, en donde se consignan de manera completa todos los datos referentes a mi actual y pasado comportamiento al sector financiero y real en general frente al cumplimiento de mis obligaciones.

RECIBI CONFORME	
FIRMA _____	SELLO
NOMBRE _____	
CEDULA _____	

Emitido a través de

Elaborado, impreso y enviado
electrónicamente por Siigo S.A.S
Nit: 830.048.145-8



CUFE :bc38087caed9894da6a957352d6b37832c945d7f6646d1c76dd8f6dbad48a2fa478680aa5947af1613bf3675fc558ab5

Fecha y Hora de generación 2023-08-09 16:04:04

Representación impresa de la Factura



NO SOMOS AUTORRETENEDORES
IVA REGIMEN COMUN

GRANDES CONTRIBUYENTES PARA ICA BOGOTA
ACT. ECONOMICA 4663

FACTURA ELECTRÓNICA DE
VENTA No.: VDS 100167

NIT. 832.006.795-2

Carrera 68A No. 38 H 76 Sur Barrio La Alqueria La Fragua
Tels. 5104859 - 5630688 - 5630802 - 5639448 - 5637358 - Cel 321 3292351
Email: info@vidriosdelasabana.com

Numeración Autorizada Del VDS 100001 al VDS 200000
Resolucion Dian 18764052988760 del 2023-08-03
hasta el 2024-08-02

Cliente: MARTINEZ VALENCIA MARCELO ALEXANDER	FECHA FACTURA: 9 de agosto del 2023
C.C/NIT 87,714,616 - 8	FECHA VTO 9 de agosto del 2023
DIRECCIÓN: CRA 6 C 30 39	COND DE PAGO: CONTADO
CIUDAD: IPIALES -NARIÑO Vendedor BELTRANBUITRAGODAY	MEDIO DE PAGO: TRANSFERENCIA
TELEFONO: 3166533357	PEDIDO No: 73.326

CANTIDAD LAMIN	DESCRIPCION	IVA	Vr. Unitario	Vr Total
72.00	CRISTAL INC 330*220*4	19	155,462.18	11,193,277.31
2.00	CRISTAL ESPEJO ALUMINIO 330*214*4	19	184,873.95	369,747.90

Total Items Facturados: 2

Son: TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE	VR Bruto	11.563.025,21
	I.V.A:	2.196.974,79
	Total:	13.760.000,00
Elaborado Por: BRIGGITTE ROA	Retefuente:	0,00
Observaciones: CONTRA ENTREGA COBRAR TOTAL FACTURA	Reteica:	0,00
	Reteiva	0,00
	Valor a Pagar	13.760.000,00

CHEQUE No:	BANCO:	FECHA:	VALOR:
-------------------	---------------	---------------	---------------

Esta Factura cumple con los requisitos de la ley 1231 del 17 de Julio de 2008. La mercancía viaja por cuenta y riesgo del comprador. Las mercancías aquí facturadas solo serán de propiedad del comprador una vez canceladas totalmente. Esta factura presta merito ejecutivo de conformidad con los Artículos 772 y subsiguientes del Código de Comercio. Recibo el producto y/o servicio a entera satisfacción, se hace costar que la firma de una persona distinta al comprador o beneficiario del servicio implica que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador o beneficiario del Servicio para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador beneficiario del Servicio a pagar el día del vencimiento a la orden de VIDRIOS DE LA SABANA SAS a quien represente sus derechos y/o a quien le sean transferida. El(los) comprador(es) beneficiario(s) del servicio se obliga solidariamente al pago de esta factura y renuncia a la presentación para la aceptación y pago, y a su protesto. Pagar con cheque a favor de Vidrios de la Sabana S.A.S., con sello al Primer Beneficiario. El pago después de su vencimiento causara intereses de mora a la máxima tasa legal permitida. Todo cheque devuelto por causas impotables al girador causara la sanción legal del 20%. Art 731 del Código de Comercio. Autorizo de manera irrevocable de VIDRIOS DE LA SABANA SAS, o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la central de riesgo. El nacimiento, modificación y extinción de las obligaciones contraídas con anterioridad o que se llegaren a contraer, fruto de cobranza judicial o extrajudicial, toda la información referente a mi comportamiento comercial. Lo anterior implica que el cumplimiento de mis obligaciones se reflejara en la mencionada base de datos, en donde se consignan de manera completa todos los datos referentes a mi actual y pasado comportamiento al sector financiero y real en general frente al cumplimiento de mis obligaciones.

RECIBI CONFORME	
FIRMA _____	SELLO
NOMBRE _____	
CEDULA _____	

Emitido a través de

Elaborado, impreso y enviado
electrónicamente por Siigo S.A.S
Nit: 830.048.145-8



CUFE :bc38087caed9894da6a957352d6b37832c945d7f6646d1c76dd8f6dbad48a2fa478680aa5947af1613bf3675fc558ab5

Fecha y Hora de generación 2023-08-09 16:04:04

Representación impresa de la Factura



NO SOMOS AUTORRETENEDORES
IVA REGIMEN COMUN

GRANDES CONTRIBUYENTES PARA ICA BOGOTA
ACT. ECONOMICA 4663

FACTURA ELECTRÓNICA DE
VENTA No.: VDS 100167

NIT. 832.006.795-2

Carrera 68A No. 38 H 76 Sur Barrio La Alqueria La Fragua
Tels. 5104859 - 5630688 - 5630802 - 5639448 - 5637358 - Cel 321 3292351
Email: info@vidriosdelasabana.com

Numeración Autorizada Del VDS 100001 al VDS 200000
Resolucion Dian 18764052988760 del 2023-08-03
hasta el 2024-08-02

Cliente:	MARTINEZ VALENCIA MARCELO ALEXANDER	FECHA FACTURA:	9 de agosto del 2023
C.C/NIT	87,714,616 - 8	FECHA VTO	9 de agosto del 2023
DIRECCIÓN:	CRA 6 C 30 39	COND DE PAGO:	CONTADO
CIUDAD:	IPIALES -NARIÑO	MEDIO DE PAGO:	TRANSFERENCIA
TELEFONO:	3166533357	PEDIDO No:	73.326
Vendedor BELTRANBUITRAGODAY			

CANTIDAD LAMIN	DESCRIPCION	IVA	Vr. Unitario	Vr Total
72.00	CRISTAL INC 330*220*4	19	155,462.18	11,193,277.31
2.00	CRISTAL ESPEJO ALUMINIO 330*214*4	19	184,873.95	369,747.90

Total Items Facturados: 2

Son: TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE	VR Bruto	11.563.025,21
	I.V.A:	2.196.974,79
	Total:	13.760.000,00
Elaborado Por: BRIGGITTE ROA	Retefuente:	0,00
Observaciones: CONTRA ENTREGA COBRAR TOTAL FACTURA	Reteica:	0,00
	Reteiva	0,00
	Valor a Pagar	13.760.000,00

CHEQUE No:	BANCO:	FECHA:	VALOR:
-------------------	---------------	---------------	---------------

Esta Factura cumple con los requisitos de la ley 1231 del 17 de Julio de 2008. La mercancía viaja por cuenta y riesgo del comprador. Las mercancías aquí facturadas solo serán de propiedad del comprador una vez canceladas totalmente. Esta factura presta merito ejecutivo de conformidad con los Artículos 772 y subsiguientes del Código de Comercio. Recibo el producto y/o servicio a entera satisfacción, se hace costar que la firma de una persona distinta al comprador o beneficiario del servicio implica que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador o beneficiario del Servicio para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador beneficiario del Servicio a pagar el día del vencimiento a la orden de VIDRIOS DE LA SABANA SAS a quien represente sus derechos y/o a quien le sean transferida. El(los) comprador(es) beneficiario(s) del servicio se obliga solidariamente al pago de esta factura y renuncia a la presentación para la aceptación y pago, y a su protesto. Pagar con cheque a favor de Vidrios de la Sabana S.A.S., con sello al Primer Beneficiario. El pago después de su vencimiento causara intereses de mora a la máxima tasa legal permitida. Todo cheque devuelto por causas impotables al girador causara la sanción legal del 20%. Art 731 del Código de Comercio. Autorizo de manera irrevocable de VIDRIOS DE LA SABANA SAS, o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la central de riesgo. El nacimiento, modificación y extinción de las obligaciones contraídas con anterioridad o que se llegaren a contraer, fruto de cobranza judicial o extrajudicial, toda la información referente a mi comportamiento comercial. Lo anterior implica que el cumplimiento de mis obligaciones se reflejara en la mencionada base de datos, en donde se consignan de manera completa todos los datos referentes a mi actual y pasado comportamiento al sector financiero y real en general frente al cumplimiento de mis obligaciones.

RECIBI CONFORME	
FIRMA _____	SELLO
NOMBRE _____	
CEDULA _____	

Emitido a través de

Elaborado, impreso y enviado
electrónicamente por Siigo S.A.S
Nit: 830.048.145-8



CUFE :bc38087caed9894da6a957352d6b37832c945d7f6646d1c76dd8f6dbad48a2fa478680aa5947af1613bf3675fc558ab5

Fecha y Hora de generación 2023-08-09 16:04:04

Representación impresa de la Factura



NO SOMOS AUTORRETENEDORES
IVA REGIMEN COMUN

GRANDES CONTRIBUYENTES PARA ICA BOGOTA
ACT. ECONOMICA 4663

**FACTURA ELECTRÓNICA DE
VENTA No.: VDS 98588**

NIT. 832.006.795-2

Carrera 68A No. 38 H 76 Sur Barrio La Alqueria La Fragua
Tels. 5104859 - 5630688 - 5630802 - 5639448 - 5637358 - Cel 321 3292351
Email: info@vidriosdelasabana.com

Numeración Autorizada Del VDS 98416 al VDS 100000
Resolucion Dian 18764050571817 del 23 de junio del 2022
hasta 23 de junio del 2023

Cliente: MARTINEZ VALENCIA MARCELO ALEXANDER	FECHA FACTURA: 23 de junio del 2023
C.C/NIT 87,714,616 - 8	FECHA VTO 23 de junio del 2023
DIRECCIÓN: CRA 6 C 30 39	COND DE PAGO: CONTADO
CIUDAD: IPIALES -NARIÑO	MEDIO DE PAGO: TRANSFERENCIA
TELEFONO: 3166533357	PEDIDO No: 71.367
Vendedor BELTRANBUITRAGODAY	

CANTIDAD LAMIN	DESCRIPCION	IVA	Vr. Unitario	Vr Total
1.00	CRISTAL INC 330*214*4*38 LAMINAS	19	6,067,226.89	6,067,226.89
3.00	REFLECTIVO AZUL DARK 330*214*4*39 LAMINAS	19	6,718,487.39	20,155,462.18
1.00	CRISTAL ESPEJO 183*244*3*77 LAMINAS	19	6,794,117.65	6,794,117.65

Total Items Facturados: 3

Son: TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE	VR Bruto	33.016.806,72
	I.V.A.:	6.273.193,28
	Total:	39.290.000,00
Elaborado Por: BRIGGITTE ROA	Retefuente:	0,00
Observaciones:	Reteica:	0,00
	Reteiva	0,00
	Valor a Pagar	39.290.000,00

CHEQUE No:	BANCO:	FECHA:	VALOR:
-------------------	---------------	---------------	---------------

Esta Factura cumple con los requisitos de la ley 1231 del 17 de Julio de 2008. La mercancía viaja por cuenta y riesgo del comprador. Las mercancías aquí facturadas solo serán de propiedad del comprador una vez canceladas totalmente. Esta factura presta merito ejecutivo de conformidad con los Artículos 772 y subsiguientes del Código de Comercio. Recibo el producto y/o servicio a entera satisfacción, se hace costar que la firma de una persona distinta al comprador o beneficiario del servicio implica que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador o beneficiario del Servicio para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador beneficiario del Servicio a pagar el día del vencimiento a la orden de VIDRIOS DE LA SABANA SAS a quien represente sus derechos y/o a quien le sean transferida. El(los) comprador(es) o beneficiario(s) del servicio se obliga solidariamente al pago de esta factura y renuncia a la presentación para la aceptación y pago, y a su protesto. Pagar con cheque a favor de Vidrios de la Sabana S.A.S., con sello al Primer Beneficiario. El pago después de su vencimiento causara intereses de mora a la máxima tasa legal permitida. Todo cheque devuelto por causas impotables al girador causara la sanción legal del 20%. Art 731 del Código de Comercio. Autorizo de manera irrevocable de VIDRIOS DE LA SABANA SAS, o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la central de riesgo. El nacimiento, modificación y extinción de las obligaciones contraídas con anterioridad o que se llegaren a contraer, fruto de cobranza judicial o extrajudicial, toda la información referente a mi comportamiento comercial. Lo anterior implica que el cumplimiento de mis obligaciones se reflejara en la mencionada base de datos, en donde se consignan de manera completa todos los datos referentes a mi actual y pasado comportamiento al sector financiero y real en general frente al cumplimiento de mis obligaciones.

RECIBI CONFORME	
FIRMA _____	SELLO
NOMBRE _____	
CEDULA _____	

Emitido a través de

Elaborado, impreso y enviado
electrónicamente por Siigo S.A.S
Nit: 830.048.145-8



CUFE :52024973c6d5a50e25b137e307e958033f4b1240ebab8f5003c03f30c0893733c84e705a04f32347ccd135aa8b05b81c

Fecha y Hora de generación 2023-06-23 11:11:35

Representación impresa de la Factura



NO SOMOS AUTORRETENEDORES
IVA REGIMEN COMUN

GRANDES CONTRIBUYENTES PARA ICA BOGOTA
ACT. ECONOMICA 4663

**FACTURA ELECTRÓNICA DE
VENTA No.: VDS 98588**

NIT. 832.006.795-2

Carrera 68A No. 38 H 76 Sur Barrio La Alqueria La Fragua
Tels. 5104859 - 5630688 - 5630802 - 5639448 - 5637358 - Cel 321 3292351
Email: info@vidriosdelasabana.com

Numeración Autorizada Del VDS 98416 al VDS 100000
Resolucion Dian 18764050571817 del 23 de junio del 2022
hasta 23 de junio del 2023

Cliente:	MARTINEZ VALENCIA MARCELO ALEXANDER	FECHA FACTURA:	23 de junio del 2023
C.C/NIT	87,714,616 - 8	FECHA VTO	23 de junio del 2023
DIRECCIÓN:	CRA 6 C 30 39	COND DE PAGO:	CONTADO
CIUDAD:	IPIALES -NARIÑO	MEDIO DE PAGO:	TRANSFERENCIA
TELEFONO:	3166533357	PEDIDO No:	71.367

CANTIDAD LAMIN	DESCRIPCION	IVA	Vr. Unitario	Vr Total
1.00	CRISTAL INC 330*214*4*38 LAMINAS	19	6,067,226.89	6,067,226.89
3.00	REFLECTIVO AZUL DARK 330*214*4*39 LAMINAS	19	6,718,487.39	20,155,462.18
1.00	CRISTAL ESPEJO 183*244*3*77 LAMINAS	19	6,794,117.65	6,794,117.65

Total Items Facturados: 3

Son: TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE	VR Bruto	33.016.806,72
	I.V.A:	6.273.193,28
	Total:	39.290.000,00
Elaborado Por: BRIGGITTE ROA	Retefuente:	0,00
Observaciones:	Reteica:	0,00
	Reteiva	0,00
	Valor a Pagar	39.290.000,00

CHEQUE No:	BANCO:	FECHA:	VALOR:
-------------------	---------------	---------------	---------------

Esta Factura cumple con los requisitos de la ley 1231 del 17 de Julio de 2008. La mercancía viaja por cuenta y riesgo del comprador. Las mercancías aquí facturadas solo serán de propiedad del comprador una vez canceladas totalmente. Esta factura presta merito ejecutivo de conformidad con los Artículos 772 y subsiguientes del Código de Comercio. Recibo el producto y/o servicio a entera satisfacción, se hace costar que la firma de una persona distinta al comprador o beneficiario del servicio implica que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador o beneficiario del Servicio para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador beneficiario del Servicio a pagar el día del vencimiento a la orden de VIDRIOS DE LA SABANA SAS a quien represente sus derechos y/o a quien le sean transferida. El(los) comprador(es) o beneficiario(s) del servicio se obliga solidariamente al pago de esta factura y renuncia a la presentación para la aceptación y pago, y a su protesto. Pagar con cheque a favor de Vidrios de la Sabana S.A.S., con sello al Primer Beneficiario. El pago después de su vencimiento causara intereses de mora a la máxima tasa legal permitida. Todo cheque devuelto por causas impotables al girador causara la sanción legal del 20%. Art 731 del Código de Comercio. Autorizo de manera irrevocable de VIDRIOS DE LA SABANA SAS, o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la central de riesgo. El nacimiento, modificación y extinción de las obligaciones contraídas con anterioridad o que se llegaren a contraer, fruto de cobranza judicial o extrajudicial, toda la información referente a mi comportamiento comercial. Lo anterior implica que el cumplimiento de mis obligaciones se reflejara en la mencionada base de datos, en donde se consignan de manera completa todos los datos referentes a mi actual y pasado comportamiento al sector financiero y real en general frente al cumplimiento de mis obligaciones.

RECIBI CONFORME	
FIRMA _____	SELLO
NOMBRE _____	
CEDULA _____	

Emitido a través de

Elaborado, impreso y enviado
electrónicamente por Siigo S.A.S
Nit: 830.048.145-8



CUFE :52024973c6d5a50e25b137e307e958033f4b1240ebab8f5003c03f30c0893733c84e705a04f32347ccd135aa8b05b81c

Fecha y Hora de generación 2023-06-23 11:11:35

Representación impresa de la Factura



NO SOMOS AUTORRETENEDORES
IVA REGIMEN COMUN

GRANDES CONTRIBUYENTES PARA ICA BOGOTA
ACT. ECONOMICA 4663

**FACTURA ELECTRÓNICA DE
VENTA No.: VDS 98588**

NIT. 832.006.795-2

Carrera 68A No. 38 H 76 Sur Barrio La Alqueria La Fragua
Tels. 5104859 - 5630688 - 5630802 - 5639448 - 5637358 - Cel 321 3292351
Email: info@vidriosdelasabana.com

Numeración Autorizada Del VDS 98416 al VDS 100000
Resolucion Dian 18764050571817 del 23 de junio del 2022
hasta 23 de junio del 2023

Cliente: MARTINEZ VALENCIA MARCELO ALEXANDER	FECHA FACTURA: 23 de junio del 2023
C.C/NIT 87,714,616 - 8	FECHA VTO 23 de junio del 2023
DIRECCIÓN: CRA 6 C 30 39	COND DE PAGO: CONTADO
CIUDAD: IPIALES -NARIÑO	MEDIO DE PAGO: TRANSFERENCIA
TELEFONO: 3166533357	PEDIDO No: 71.367
Vendedor BELTRANBUITRAGODAY	

CANTIDAD LAMIN	DESCRIPCION	IVA	Vr. Unitario	Vr Total
1.00	CRISTAL INC 330*214*4*38 LAMINAS	19	6,067,226.89	6,067,226.89
3.00	REFLECTIVO AZUL DARK 330*214*4*39 LAMINAS	19	6,718,487.39	20,155,462.18
1.00	CRISTAL ESPEJO 183*244*3*77 LAMINAS	19	6,794,117.65	6,794,117.65

Total Items Facturados: 3

Son: TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE	VR Bruto	33.016.806,72
	I.V.A.:	6.273.193,28
	Total:	39.290.000,00
Elaborado Por: BRIGGITTE ROA	Retefuente:	0,00
Observaciones:	Reteica:	0,00
	Reteiva	0,00
	Valor a Pagar	39.290.000,00

CHEQUE No:	BANCO:	FECHA:	VALOR:
-------------------	---------------	---------------	---------------

Esta Factura cumple con los requisitos de la ley 1231 del 17 de Julio de 2008. La mercancía viaja por cuenta y riesgo del comprador. Las mercancías aquí facturadas solo serán de propiedad del comprador una vez canceladas totalmente. Esta factura presta merito ejecutivo de conformidad con los Artículos 772 y subsiguientes del Código de Comercio. Recibo el producto y/o servicio a entera satisfacción, se hace costar que la firma de una persona distinta al comprador o beneficiario del servicio implica que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador o beneficiario del Servicio para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador beneficiario del Servicio a pagar el día del vencimiento a la orden de VIDRIOS DE LA SABANA SAS a quien represente sus derechos y/o a quien le sean transferida. El(los) comprador(es) o beneficiario(s) del servicio se obliga solidariamente al pago de esta factura y renuncia a la presentación para la aceptación y pago, y a su protesto. Pagar con cheque a favor de Vidrios de la Sabana S.A.S., con sello al Primer Beneficiario. El pago después de su vencimiento causara intereses de mora a la máxima tasa legal permitida. Todo cheque devuelto por causas impotables al girador causara la sanción legal del 20%. Art 731 del Código de Comercio. Autorizo de manera irrevocable de VIDRIOS DE LA SABANA SAS, o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la central de riesgo. El nacimiento, modificación y extinción de las obligaciones contraídas con anterioridad o que se llegaren a contraer, fruto de cobranza judicial o extrajudicial, toda la información referente a mi comportamiento comercial. Lo anterior implica que el cumplimiento de mis obligaciones se reflejara en la mencionada base de datos, en donde se consignan de manera completa todos los datos referentes a mi actual y pasado comportamiento al sector financiero y real en general frente al cumplimiento de mis obligaciones.

RECIBI CONFORME	
FIRMA _____	SELLO
NOMBRE _____	
CEDULA _____	

Emitido a través de

Elaborado, impreso y enviado
electrónicamente por Siigo S.A.S
Nit: 830.048.145-8



CUFE :52024973c6d5a50e25b137e307e958033f4b1240ebab8f5003c03f30c0893733c84e705a04f32347ccd135aa8b05b81c

Fecha y Hora de generación 2023-06-23 11:11:35

Representación impresa de la Factura



NO SOMOS AUTORRETENEDORES
IVA REGIMEN COMUN

GRANDES CONTRIBUYENTES PARA ICA BOGOTA
ACT. ECONOMICA 4663

**FACTURA ELECTRÓNICA DE
VENTA No.: VDS 97794**

NIT. 832.006.795-2

Carrera 68A No. 38 H 76 Sur Barrio La Alqueria La Fragua
Tels. 5104859 - 5630688 - 5630802 - 5639448 - 5637358 - Cel 321 3292351
Email: info@vidriosdelasabana.com

Numeración Autorizada Del VDS 86939 al VDS 100000
Resolucion Dian 18764030448272 del 23 de junio del 2022
hasta 23 de junio del 2023

Cliente:	SANABRIA MELENDEZ ALBERTO	FECHA FACTURA:	26 de mayo del 2023
C.C/NIT	79,966,659 - 6	FECHA VTO	26 de mayo del 2023
DIRECCIÓN:	CR 5 5A 26 BR. GALAN	COND DE PAGO:	CONTADO
CIUDAD:	INIRIDA- GUAINIA	MEDIO DE PAGO:	TRANSFERENCIA
TELEFONO:	3144662176	PEDIDO No:	70.528
Vendedor MILENA FERREIRA			

CANTIDAD LAMIN	DESCRIPCION	IVA	Vr. Unitario	Vr Total
2.00	CRISTAL INC 330*220*8	0	519,327.73	1,038,655.46

Total Items Facturados: 1

Son: UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE CON 46/100	VR Bruto	1.038.655,46
	I.V.A:	0,00
	Total:	1.038.655,46
	Retefuente:	0,00
	Reteica:	0,00
	Reteiva	0,00
Elaborado Por: BRIGGITTE ROA	Valor a Pagar	1.038.655,46
Observaciones:		

CHEQUE No:	BANCO:	FECHA:	VALOR:
-------------------	---------------	---------------	---------------

Esta Factura cumple con los requisitos de la ley 1231 del 17 de Julio de 2008. La mercancía viaja por cuenta y riesgo del comprador. Las mercancías aquí facturadas solo serán de propiedad del comprador una vez canceladas totalmente. Esta factura presta merito ejecutivo de conformidad con los Artículos 772 y subsiguientes del Código de Comercio. Recibo el producto y/o servicio a entera satisfacción, se hace costar que la firma de una persona distinta al comprador o beneficiario del servicio implica que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador o beneficiario del Servicio para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador beneficiario del Servicio a pagar el día del vencimiento a la orden de VIDRIOS DE LA SABANA SAS a quien represente sus derechos y/o a quien le sean transferida. El(los) comprador(es) beneficiario(s) del servicio se obliga solidariamente al pago de esta factura y renuncia a la presentación para la aceptación y pago, y a su protesto. Pagar con cheque a favor de Vidrios de la Sabana S.A.S., con sello al Primer Beneficiario. El pago después de su vencimiento causara intereses de mora a la máxima tasa legal permitida. Todo cheque devuelto por causas impotables al girador causara la sanción legal del 20%. Art 731 del Código de Comercio. Autorizo de manera irrevocable de VIDRIOS DE LA SABANA SAS, o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la central de riesgo. El nacimiento, modificación y extinción de las obligaciones contraídas con anterioridad o que se llegaren a contraer, fruto de cobranza judicial o extrajudicial, toda la información referente a mi comportamiento comercial. Lo anterior implica que el cumplimiento de mis obligaciones se reflejara en la mencionada base de datos, en donde se consignan de manera completa todos los datos referentes a mi actual y pasado comportamiento al sector financiero y real en general frente al cumplimiento de mis obligaciones.

RECIBI CONFORME	
FIRMA _____	SELLO
NOMBRE _____	
CEDULA _____	

Emitido a través de

Elaborado, impreso y enviado
electrónicamente por Siigo S.A.S
Nit: 830.048.145-8



CUFE :4985d913caf9b14afd10d44fdb6b1ec16b78822f122551603c2aa26b1b1bdb4b2bbaee149a4ad8f362e2c58f78ae34b

Fecha y Hora de generación 2023-05-26 10:02:08

Representación impresa de la Factura



NO SOMOS AUTORRETENEDORES
IVA REGIMEN COMUN

GRANDES CONTRIBUYENTES PARA ICA BOGOTA
ACT. ECONOMICA 4663

**FACTURA ELECTRÓNICA DE
VENTA No.: VDS 96166**

NIT. 832.006.795-2

Carrera 68A No. 38 H 76 Sur Barrio La Alqueria La Fragua
Tels. 5104859 - 5630688 - 5630802 - 5639448 - 5637358 - Cel 321 3292351
Email: info@vidriosdelasabana.com

Numeración Autorizada Del VDS 86939 al VDS 100000
Resolucion Dian 18764030448272 del 23 de junio del 2022
hasta 23 de junio del 2023

Cliente: ARQUIGARCON CONSTRUCTORA S.A.S	FECHA FACTURA: 10 de abril del 2023
C.C/NIT 901,682,235 - 8	FECHA VTO 10 de abril del 2023
DIRECCIÓN: CR 3 69 59 TO 2 AP 1103	COND DE PAGO: CONTADO
CIUDAD: CALI Vendedor NUBIA CARDOZO	MEDIO DE PAGO: TRANSFERENCIA
TELEFONO: 3166200109	PEDIDO No: 67.507

CANTIDAD LAMIN	DESCRIPCION	IVA	Vr. Unitario	Vr Total
30.00	CRISTAL INC 330*220*4	19	157,983.19	4,739,495.80
1.00	CORTA VIDRIO TOYO	19	105,042.02	105,042.02

Total Items Facturados: 2

Son: CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE	VR Bruto	4.844.537,82
	I.V.A.:	920.462,18
	Total:	5.765.000,00
Elaborado Por: BRIGGITTE ROA	Retefuente:	0,00
Observaciones: TRANSFERENCIA AL DIA	Reteica:	0,00
	Reteiva	0,00
	Valor a Pagar	5.765.000,00

CHEQUE No:	BANCO:	FECHA:	VALOR:
-------------------	---------------	---------------	---------------

Esta Factura cumple con los requisitos de la ley 1231 del 17 de Julio de 2008. La mercancía viaja por cuenta y riesgo del comprador. Las mercancías aquí facturadas solo serán de propiedad del comprador una vez canceladas totalmente. Esta factura presta merito ejecutivo de conformidad con los Artículos 772 y subsiguientes del Código de Comercio. Recibo el producto y/o servicio a entera satisfacción, se hace costar que la firma de una persona distinta al comprador o beneficiario del servicio implica que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador o beneficiario del Servicio para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador beneficiario del Servicio a pagar el día del vencimiento a la orden de VIDRIOS DE LA SABANA SAS a quien represente sus derechos y/o a quien le sean transferida. El(los) comprador(es) beneficiario(s) del servicio se obliga solidariamente al pago de esta factura y renuncia a la presentación para la aceptación y pago, y a su protesto. Pagar con cheque a favor de Vidrios de la Sabana S.A.S., con sello al Primer Beneficiario. El pago después de su vencimiento causara intereses de mora a la máxima tasa legal permitida. Todo cheque devuelto por causas impotables al girador causara la sanción legal del 20%. Art 731 del Código de Comercio. Autorizo de manera irrevocable de VIDRIOS DE LA SABANA SAS, o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la central de riesgo. El nacimiento, modificación y extinción de las obligaciones contraídas con anterioridad o que se llegaren a contraer, fruto de cobranza judicial o extrajudicial, toda la información referente a mi comportamiento comercial. Lo anterior implica que el cumplimiento de mis obligaciones se reflejara en la mencionada base de datos, en donde se consignan de manera completa todos los datos referentes a mi actual y pasado comportamiento al sector financiero y real en general frente al cumplimiento de mis obligaciones.

RECIBI CONFORME	
FIRMA _____	SELLO
NOMBRE _____	
CEDULA _____	

Emitido a través de

Elaborado, impreso y enviado
electrónicamente por Siigo S.A.S
Nit: 830.048.145-8



CUFE :8304c8a30be0a534490d4d3a3a50dbc62b73121bbd5afdd4f4b8270698a573d3d4e238afca7ce734d04b776639f23175

Fecha y Hora de generación 2023-04-10 08:05:01

Representación impresa de la Factura

LOS SUSCRITOS
REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL
DE
VIDRIOS DE LA SABANA S.A.S
NIT. 832.006.795-2

CERTIFICAN QUE:

1. Con base en la información contable y los documentos soporte de las compras y ventas de los productos que se detallan más adelante, realizadas durante el segundo semestre del año 2020, el primer y segundo semestre del año 2021, y el primer semestre del año 2022, los márgenes brutos por unidad obtenidos en la venta de dichos productos son los siguientes:

SEGUNDO SEMESTRE 2020						
MATERIAL	COMPRAS (Costo promedio en unidades)			VENTAS (Precio promedio en unidades)		
	ANDINO	IMPORTADO	PARTIDA ARANCELARIA	ANDINO	IMPORTADO	MARGEN BRUTO
INCOLORO 10MM	291.804			371.096		21%
INCOLORO 19MM		652.935	7005299000		819.044	20%
INCOLORO 2MM		32.339	7005291000		43.859	26%
INCOLORO 3,15MM	82.779			95.787		14%
INCOLORO 3MM	53.325			71.218		25%
INCOLORO 4MM	93.566			110.688		15%
INCOLORO 5MM	128.556			144.643		11%
INCOLORO 6MM	176.863			188.540		6%
INCOLORO 8MM	228.073			281.042		19%

PRIMER SEMESTRE 2021							INCREMENTO COSTO
MATERIAL	COMPRAS (Costo promedio en unidades)			VENTAS (Precio promedio en unidades)			
	ANDINO	IMPORTADO	PARTIDA ARANCELARIA	ANDINO	IMPORTADO	MARGEN BRUTO	
INCOLOR 6MM	168.095			260.673		36%	-5%
INCOLORO 10MM	296.299			446.929		34%	2%
INCOLORO 12MM	600.031			926.471		35%	
INCOLORO 3MM	53.152			91.843		42%	0%
INCOLORO 4MM	110.757			160.387		31%	16%
INCOLORO 5MM	140.459			218.350		36%	8%
INCOLORO 6MM	227.546			260.673		13%	22%
INCOLORO 8MM	243.913			355.112		31%	6%

SEGUNDO SEMESTRE 2021							INCREMENTO COSTO
MATERIAL	COMPRAS (Costo promedio en unidades)			VENTAS (Precio promedio en unidades)			
	ANDINO	IMPORTADO	PARTIDA ARANCELARIA	ANDINO	IMPORTADO	MARGEN BRUTO	
INCOLORO 10MM	416.597			684.088		39%	29%
INCOLORO 15MM		1.110.000	7005299000		1.271.000	13%	
INCOLORO 19MM		1.476.536	7005299000		1.609.719	8%	56%
INCOLORO 3MM	60.029			135.322		56%	11%
INCOLORO 4MM	123.227			232.460		47%	10%
INCOLORO 5MM	174.426			306.016		43%	19%
INCOLORO 6MM	253.939			439.960		42%	10%
INCOLORO 8MM	330.596			598.405		45%	26%

PRIMER SEMESTRE 2022							INCREMENTO COSTO
MATERIAL	COMPRAS (Costo promedio en unidades)			VENTAS (Precio promedio en unidades)			
	ANDINO	IMPORTADO	PARTIDA ARANCELARIA	ANDINO	IMPORTADO	MARGEN BRUTO	
INCOLORO 10MM	508.195			868.727,95		42%	18%
INCOLORO 2MM		81.767	7005291000		110.794,62	26%	60%
INCOLORO 3MM	70.753			130.563		46%	15%
INCOLORO 4MM	148.981			268.259		44%	17%
INCOLORO 5MM	236.100			405.017		42%	26%
INCOLORO 6MM	302.328			552.962		45%	16%
INCOLORO 8MM	398.530			729.898		45%	17%

- Para efectos de la presente certificación, se estimó el precio por unidad vendida dividiendo la suma total de las ventas realizadas por referencia en el semestre entre el número total de unidades vendidas. El costo por unidad de producto nacional se determinó dividiendo la suma del costo total de las compras realizadas por semestre entre el número total de unidades compradas. El costo por unidad de producto importado se determinó dividiendo la suma de los costos de todas las Liquidaciones de Importación realizadas por semestre entre el número total de unidades importadas.
- El concepto "incremento costo" por material corresponde a la variación porcentual del costo promedio de compra, determinado conforme a lo mencionado en el numeral segundo de esta certificación, en relación con el costo del semestre anterior.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C a los (30) días del mes de julio de 2024.

Diego H. Rincon
DIEGO HUMBERTO RINCON DOMINGUEZ
Representante Legal

JEANETTE PINZÓN FORERO
JEANETTE PINZÓN FORERO
Revisor Fiscal
TP 25799-T
LATIN PROFESSIONAL SAS

COMERCIAL	TEMPLADORAS A NIVEL NACIONAL				
	NOMBRE	NIT	TELEFONO	DIRECCION	CIUDAD
MILENA F CAMILA	COMERCIALIZADORA VIDRIOS TEMPLADOS DEL LLANO	9,00616,134-8	3219761091	Km 7 vía acacias Villa Marly	VILLAVICENCIO
	PROVIT S A	807.009.053-9	320 9590931	AUT INTERNACIONAL VIA SAN ANTONIO KM 3 25 N 55	VILLA DEL ROSARIO NORTE DE SANTANDER
MILENA F	VITELSA BOGOTA SA	900,280,262	8937986	CALLE 9 NO. 13 A 101 LOTE 7 MANZANA 7	MOSQUERA
MILENA F	INTELVID SAS	900,917,515	3162952348	CALLE 39 SUR 68 A 50	BOGOTA
MILENA F	VIDRIOS DE SEGURIDAD TEMPLADOS VST ALQUERIA SAS	800,109,530 - 4	7134959	CLL 37 B SUR 68 34	BOGOTA
MILENA F	VIDRIOS DE SEGURIDAD SAS	860,071,800	3124312304	KM 3 VIA FUNZA-COTA PARINDUSTRIAL GALICIA MZ B BG1	FUNZA
MILENA F	MAPPI GLASS DE COLOMBIA S A S	900,774,055	3102076433	KM 1 VIA SIBERIA FUNZA INTEXZONA ZF BG 98	FUNZA
MILENA F	VIDRIOS Y CRISTALES TEMPLADOS SAS	860,022,583	3102655523	CRA 29 B 71 38	LAMERCED NORTE
MILENA F	VIDRIOS TEMPLADOS VIDRIAL TEMP SAS	800,130,314 - 7	3158164379	AUT MEDELLIN KM 6 200 (!) COSTADO SUR	TENJO
MILENA F	ACCYMOX SAS	901,324,729	3164404133	CRA 65 No 70-25	BOGOTA
MARINA	TEMPLADOS Y LAMINADOS DE COLOMBIA S.A.S	900,776,621	3117697462	CL 24 60 29	MEDELLIN
MARINA	Instalaciones De Vidrio Laminado Y Templado Vilatem Sa	901,207,290	3022962868	CARRERA 77 J 64 07 SUR	BOGOTAS
MARINA	INGEGLASS TEMPLADOS		3183439252	Carrera 38 # 110 - 63	BARRAQUINILLA
MARINA	INDUSVIT SAS	860,526,772	3202401215	Carrera 33 # 17B - 16	BOGOTA INDUSVIT
MARINA	TEMPLACOL VIDRISO DE SEGURIDAD		3003443750	K 5AUTOPISTA MEDELLIN - BOGOTA	COPACABANA - ANTIOQUIA
MARINA	CRISTALES TEMPLADOS LA TORRE SAS	900,593,026 - 1	3214227366	CL 37 A 5 68 D 36	BOGOTA
MARINA	VICAYSEG	900,521,658	3168325834	Carrera 2 No. 56 – 44 / Zona Industrial Cazuca /	Soacha – Cundinamarca
CAMILA	VITOCSA	805,002,966	315 5641776	Calle 11A #29B-289	YUMBO VALLE DEL CAUCA
NUBIA	VIDRIOS Y VITROLIT	13,012,344	3138795258	AV DE LAS AMERICAS 36-95	BOGOTA
NUBIA	VIDRIALTEMP	800,130,314	3163809703	CALLE 63D 28A - 69	BOGOTA
SANDRA	GLASSEC LTDA	900,341,135	3103009056	PAR INDUS DE ORIENTE LOTE 62 MZ G VDA RUNTA	TUNJA BOYACA
NUBIA	VITELCO DE COLOMBIA	900,155,761	3168325834	CALLE 46 78 - 33	MEDELLIN
NUBIA	COTIVIDRIOS	830,506,890	3207347379	AUT MEDELLIN KM 5 BOG 3	MEDELLIN
NUBIA	CORVIT MEDELLIN	900,772,318	3176447164	CALLE 27A 52-105	MEDELLIN
NUBIA	RAPIVIDRIOS	900,495,904	3103900752	CALLE 24 60-29	MEDELLIN
NUBIA	GRUPO 3 D	901,198,470	3216442536	CRA 59 24-38 BG 5 A	MEDELLIN
NUBIA	VITELSA DEL PACIFICO	900,158,802	3165371195	CRA 39 13-45	YUMBO
NUBIA	HURTADO SARMIENTO SAS	800,091,061	3133872993	CRA 16 SUR 67 - 406	IBAGUE
NUBIA	VITRUM PROTECTION	900,077,328	3164042395	CALLE 19 68B 75	BOGOTA
NUBIA	DELTA GLASS	901,260,419	3194716083	BOD 5 VIA COTA KM 1	BOGOTA
PATRICIA	FACTORY GLASS		3102211950	AV DE LAS AMERICAS 36-27	BOGOTA
NUBIA	Atzel Glass	901358766	3192329739	cra 6 # 27-20	PEREIRA

Date	BunFak_20	BunFak_40
2/1/2018	\$2,675	\$2,900
2/2/2018	\$2,675	\$2,900
2/3/2018	\$2,675	\$2,900
2/4/2018	\$2,675	\$2,900
2/5/2018	\$2,450	\$2,650
2/6/2018	\$2,450	\$2,650
2/7/2018	\$2,450	\$2,650
2/8/2018	\$2,450	\$2,650
2/9/2018	\$2,450	\$2,650
2/10/2018	\$2,450	\$2,650
2/11/2018	\$2,450	\$2,650
2/12/2018	\$2,225	\$2,300
2/13/2018	\$2,225	\$2,300
2/14/2018	\$2,225	\$2,300
2/15/2018	\$2,225	\$2,300
2/16/2018	\$2,225	\$2,300
2/17/2018	\$2,225	\$2,300
2/18/2018	\$2,225	\$2,300
2/19/2018	\$2,075	\$2,075
2/20/2018	\$2,075	\$2,075
2/21/2018	\$2,075	\$2,075
2/22/2018	\$2,075	\$2,075
2/23/2018	\$2,075	\$2,075
2/24/2018	\$2,075	\$2,075
2/25/2018	\$2,075	\$2,075
2/26/2018	\$2,075	\$2,075
2/27/2018	\$2,075	\$2,075
2/28/2018	\$2,075	\$2,075
3/1/2018	\$1,975	\$1,975
3/2/2018	\$1,975	\$1,975
3/3/2018	\$1,975	\$1,975
3/4/2018	\$1,975	\$1,975
3/5/2018	\$1,850	\$1,850
3/6/2018	\$1,850	\$1,850
3/7/2018	\$1,850	\$1,850
3/8/2018	\$1,850	\$1,850
3/9/2018	\$1,850	\$1,850
3/10/2018	\$1,850	\$1,850
3/11/2018	\$1,850	\$1,850
3/12/2018	\$1,725	\$1,775
3/13/2018	\$1,725	\$1,775
3/14/2018	\$1,725	\$1,775
3/15/2018	\$1,725	\$1,775
3/16/2018	\$1,725	\$1,775
3/17/2018	\$1,725	\$1,775
3/18/2018	\$1,725	\$1,775

3/19/2018	\$1,625	\$1,625
3/20/2018	\$1,625	\$1,625
3/21/2018	\$1,625	\$1,625
3/22/2018	\$1,625	\$1,625
3/23/2018	\$1,625	\$1,625
3/24/2018	\$1,625	\$1,625
3/25/2018	\$1,625	\$1,625
3/26/2018	\$1,625	\$1,625
3/27/2018	\$1,475	\$1,450
3/28/2018	\$1,325	\$1,275
3/29/2018	\$1,200	\$1,150
3/30/2018	\$1,075	\$1,025
3/31/2018	\$900	\$850
4/1/2018	\$708	\$650
4/2/2018	\$600	\$583
4/3/2018	\$600	\$583
4/4/2018	\$600	\$583
4/5/2018	\$600	\$583
4/6/2018	\$600	\$583
4/7/2018	\$600	\$583
4/8/2018	\$600	\$583
4/9/2018	\$650	\$650
4/10/2018	\$650	\$650
4/11/2018	\$650	\$650
4/12/2018	\$650	\$650
4/13/2018	\$650	\$650
4/14/2018	\$650	\$650
4/15/2018	\$650	\$650
4/16/2018	\$817	\$800
4/17/2018	\$817	\$800
4/18/2018	\$783	\$750
4/19/2018	\$758	\$733
4/20/2018	\$725	\$717
4/21/2018	\$817	\$800
4/22/2018	\$800	\$775
4/23/2018	\$750	\$742
4/24/2018	\$750	\$742
4/25/2018	\$750	\$742
4/26/2018	\$750	\$742
4/27/2018	\$750	\$742
4/28/2018	\$750	\$742
4/29/2018	\$750	\$742
4/30/2018	\$750	\$742
5/1/2018	\$800	\$800
5/2/2018	\$800	\$800
5/3/2018	\$800	\$800
5/4/2018	\$800	\$800

5/5/2018	\$800	\$800
5/6/2018	\$800	\$800
5/7/2018	\$700	\$700
5/8/2018	\$700	\$700
5/9/2018	\$700	\$700
5/10/2018	\$700	\$700
5/11/2018	\$700	\$700
5/12/2018	\$700	\$700
5/13/2018	\$700	\$700
5/14/2018	#VALUE!	#VALUE!
5/15/2018	#VALUE!	#VALUE!
5/16/2018	#VALUE!	#VALUE!
5/17/2018	#VALUE!	#VALUE!
5/18/2018	#VALUE!	#VALUE!
5/19/2018	#VALUE!	#VALUE!
5/20/2018	#VALUE!	#VALUE!
5/21/2018	#VALUE!	#VALUE!
5/22/2018	#VALUE!	#VALUE!
5/23/2018	#VALUE!	#VALUE!
5/24/2018	#VALUE!	#VALUE!
5/25/2018	#VALUE!	#VALUE!
5/26/2018	#VALUE!	#VALUE!
5/27/2018	#VALUE!	#VALUE!
5/28/2018	#VALUE!	#VALUE!
5/29/2018	#VALUE!	#VALUE!
5/30/2018	#VALUE!	#VALUE!
5/31/2018	#VALUE!	#VALUE!
6/1/2018	\$1,013	\$1,000
6/2/2018	\$1,013	\$1,000
6/3/2018	\$1,013	\$1,000
6/4/2018	\$1,013	\$1,000
6/5/2018	\$1,013	\$1,000
6/6/2018	\$1,013	\$1,000
6/7/2018	\$1,013	\$1,000
6/8/2018	\$1,013	\$1,000
6/9/2018	\$1,013	\$1,000
6/10/2018	\$1,013	\$1,000
6/11/2018	\$1,013	\$1,000
6/12/2018	\$1,013	\$1,000
6/13/2018	\$1,013	\$1,000
6/14/2018	\$1,013	\$1,000
6/15/2018	\$1,750	\$1,750
6/16/2018	\$1,750	\$1,750
6/17/2018	\$1,750	\$1,750
6/18/2018	\$1,750	\$1,750
6/19/2018	\$1,750	\$1,750
6/20/2018	\$1,750	\$1,750

6/21/2018	\$1,750	\$1,750
6/22/2018	\$1,750	\$1,750
6/23/2018	\$1,750	\$1,750
6/24/2018	\$1,750	\$1,750
6/25/2018	\$1,750	\$1,750
6/26/2018	\$1,750	\$1,750
6/27/2018	\$1,750	\$1,750
6/28/2018	\$1,750	\$1,750
6/29/2018	\$1,750	\$1,750
6/30/2018	\$1,750	\$1,750
7/1/2018	\$2,075	\$2,075
7/2/2018	\$2,075	\$2,075
7/3/2018	\$2,075	\$2,075
7/4/2018	\$2,075	\$2,075
7/5/2018	\$2,075	\$2,075
7/6/2018	\$2,075	\$2,075
7/7/2018	\$2,075	\$2,075
7/8/2018	\$2,075	\$2,075
7/9/2018	\$2,075	\$2,075
7/10/2018	\$2,075	\$2,000
7/11/2018	\$2,075	\$2,000
7/12/2018	\$2,075	\$2,000
7/13/2018	\$2,075	\$2,000
7/14/2018	\$2,075	\$2,000
7/15/2018	\$2,075	\$2,000
7/16/2018	\$2,075	\$2,000
7/17/2018	\$2,075	\$2,000
7/18/2018	\$2,075	\$2,000
7/19/2018	\$2,075	\$2,000
7/20/2018	\$2,275	\$2,225
7/21/2018	\$2,275	\$2,225
7/22/2018	\$2,275	\$2,225
7/23/2018	\$2,275	\$2,225
7/24/2018	\$2,275	\$2,225
7/25/2018	\$2,175	\$2,075
7/26/2018	\$2,175	\$2,075
7/27/2018	\$2,175	\$2,075
7/28/2018	\$2,175	\$2,075
7/29/2018	\$2,175	\$2,075
7/30/2018	\$2,175	\$2,075
7/31/2018	\$2,175	\$2,075
8/1/2018	\$2,100	\$1,967
8/2/2018	\$2,017	\$1,900
8/3/2018	\$2,017	\$1,900
8/4/2018	\$2,017	\$1,900
8/5/2018	\$2,017	\$1,900
8/6/2018	\$1,900	\$1,800

8/7/2018	\$1,900	\$1,800
8/8/2018	\$1,900	\$1,800
8/9/2018	\$1,900	\$1,800
8/10/2018	\$2,025	\$1,850
8/11/2018	\$2,025	\$1,850
8/12/2018	\$2,025	\$1,850
8/13/2018	\$2,025	\$1,850
8/14/2018	\$2,025	\$1,850
8/15/2018	\$2,025	\$1,850
8/16/2018	\$2,025	\$1,850
8/17/2018	\$2,025	\$1,850
8/18/2018	\$2,100	\$1,900
8/19/2018	\$2,100	\$1,900
8/20/2018	\$2,100	\$1,900
8/21/2018	\$2,100	\$1,900
8/22/2018	\$2,100	\$1,900
8/23/2018	\$2,100	\$1,900
8/24/2018	\$2,100	\$1,900
8/25/2018	\$2,100	\$1,900
8/26/2018	\$2,050	\$1,800
8/27/2018	\$2,050	\$1,800
8/28/2018	\$2,050	\$1,800
8/29/2018	\$2,050	\$1,800
8/30/2018	\$2,050	\$1,800
8/31/2018	\$2,050	\$1,800
9/1/2018	\$2,250	\$2,133
9/2/2018	\$2,717	\$2,617
9/3/2018	\$2,717	\$2,617
9/4/2018	\$2,717	\$2,617
9/5/2018	\$2,717	\$2,617
9/6/2018	\$2,717	\$2,617
9/7/2018	\$2,717	\$2,617
9/8/2018	\$2,717	\$2,617
9/9/2018	\$2,450	\$2,417
9/10/2018	\$2,450	\$2,417
9/11/2018	\$2,450	\$2,417
9/12/2018	\$2,450	\$2,417
9/13/2018	\$2,450	\$2,417
9/14/2018	\$2,450	\$2,417
9/15/2018	\$2,333	\$1,700
9/16/2018	\$2,333	\$1,700
9/17/2018	\$2,333	\$1,700
9/18/2018	\$2,333	\$1,700
9/19/2018	\$2,333	\$1,700
9/20/2018	\$2,333	\$1,700
9/21/2018	\$2,333	\$1,700
9/22/2018	\$2,333	\$1,700

9/23/2018	\$2,400	\$2,300
9/24/2018	\$2,400	\$2,300
9/25/2018	\$2,400	\$2,300
9/26/2018	\$2,400	\$2,300
9/27/2018	\$2,400	\$2,300
9/28/2018	\$2,400	\$2,300
9/29/2018	\$2,400	\$2,300
9/30/2018	\$2,400	\$2,300
10/1/2018	\$1,933	\$1,917
10/2/2018	\$2,067	\$2,050
10/3/2018	\$2,050	\$1,950
10/4/2018	\$2,025	\$1,925
10/5/2018	\$2,000	\$1,875
10/6/2018	\$1,950	\$1,900
10/7/2018	\$2,150	\$2,000
10/8/2018	\$2,150	\$2,000
10/9/2018	\$2,150	\$2,000
10/10/2018	\$2,150	\$2,000
10/11/2018	\$2,150	\$2,000
10/12/2018	\$2,150	\$2,000
10/13/2018	\$2,150	\$2,000
10/14/2018	\$2,150	\$2,000
10/15/2018	\$2,100	\$1,950
10/16/2018	\$2,100	\$1,950
10/17/2018	\$2,100	\$1,950
10/18/2018	\$2,100	\$1,950
10/19/2018	\$2,100	\$1,950
10/20/2018	\$2,100	\$1,950
10/21/2018	\$2,100	\$1,950
10/22/2018	\$2,100	\$1,950
10/23/2018	\$2,000	\$1,850
10/24/2018	\$2,000	\$1,850
10/25/2018	\$2,000	\$1,850
10/26/2018	\$2,000	\$1,850
10/27/2018	\$2,000	\$1,850
10/28/2018	\$2,000	\$1,850
10/29/2018	\$2,000	\$1,850
10/30/2018	\$2,000	\$1,850
10/31/2018	\$2,000	\$1,850
11/1/2018	\$2,000	\$1,975
11/2/2018	\$1,900	\$1,850
11/3/2018	\$1,900	\$1,850
11/4/2018	\$1,775	\$1,800
11/5/2018	\$1,625	\$1,650
11/6/2018	\$1,475	\$1,450
11/7/2018	\$1,400	\$1,350
11/8/2018	\$300	\$300

11/9/2018	\$300	\$300
11/10/2018	\$300	\$300
11/11/2018	\$300	\$300
11/12/2018	\$300	\$300
11/13/2018	\$300	\$300
11/14/2018	\$300	\$300
11/15/2018	\$300	\$300
11/16/2018	\$300	\$300
11/17/2018	\$300	\$300
11/18/2018	\$300	\$300
11/19/2018	\$300	\$300
11/20/2018	\$300	\$300
11/21/2018	\$300	\$300
11/22/2018	\$300	\$300
11/23/2018	\$300	\$300
11/24/2018	\$300	\$300
11/25/2018	\$300	\$300
11/26/2018	\$300	\$300
11/27/2018	\$300	\$300
11/28/2018	\$300	\$300
11/29/2018	\$300	\$300
11/30/2018	\$300	\$300
12/1/2018	\$300	\$300
12/2/2018	\$300	\$300
12/3/2018	\$300	\$300
12/4/2018	\$300	\$300
12/5/2018	\$300	\$300
12/6/2018	\$300	\$300
12/7/2018	\$300	\$300
12/8/2018	\$300	\$300
12/9/2018	\$300	\$300
12/10/2018	\$300	\$300
12/11/2018	\$300	\$300
12/12/2018	\$300	\$300
12/13/2018	\$300	\$300
12/14/2018	\$300	\$300
12/15/2018	\$300	\$300
12/16/2018	\$300	\$300
12/17/2018	\$300	\$300
12/18/2018	\$300	\$300
12/19/2018	\$300	\$300
12/20/2018	\$300	\$300
12/21/2018	\$300	\$300
12/22/2018	\$300	\$300
12/23/2018	\$300	\$300
12/24/2018	\$300	\$300
12/25/2018	\$300	\$300

12/26/2018	\$300	\$300
12/27/2018	\$300	\$300
12/28/2018	\$300	\$300
12/29/2018	\$300	\$300
12/30/2018	\$300	\$300
12/31/2018	\$300	\$300
1/1/2019	\$2,096	\$2,087
1/2/2019	\$2,096	\$2,087
1/3/2019	\$2,096	\$2,087
1/4/2019	\$2,096	\$2,087
1/5/2019	\$2,096	\$2,087
1/6/2019	\$2,096	\$2,087
1/7/2019	\$1,979	\$1,970
1/8/2019	\$1,979	\$1,970
1/9/2019	\$1,979	\$1,970
1/10/2019	\$1,979	\$1,970
1/11/2019	\$1,979	\$1,970
1/12/2019	\$1,979	\$1,970
1/13/2019	\$1,979	\$1,970
1/14/2019	\$1,979	\$1,970
1/15/2019	\$2,214	\$2,212
1/16/2019	\$2,214	\$2,212
1/17/2019	\$2,214	\$2,212
1/18/2019	\$1,964	\$1,979
1/19/2019	\$1,898	\$1,912
1/20/2019	\$1,898	\$1,912
1/21/2019	\$1,848	\$1,845
1/22/2019	\$1,848	\$1,845
1/23/2019	\$1,848	\$1,845
1/24/2019	\$1,848	\$1,845
1/25/2019	\$1,848	\$1,845
1/26/2019	\$1,848	\$1,845
1/27/2019	\$1,848	\$1,845
1/28/2019	\$1,848	\$1,845
1/29/2019	\$1,848	\$1,845
1/30/2019	\$1,848	\$1,845
1/31/2019	\$1,848	\$1,845
2/1/2019	\$1,773	\$1,780
2/2/2019	\$1,773	\$1,780
2/3/2019	\$1,773	\$1,780
2/4/2019	\$1,757	\$1,763
2/5/2019	\$1,757	\$1,763
2/6/2019	\$1,757	\$1,763
2/7/2019	\$1,757	\$1,763
2/8/2019	\$1,757	\$1,763
2/9/2019	\$1,757	\$1,763
2/10/2019	\$1,757	\$1,763

2/11/2019	\$1,757	\$1,763
2/12/2019	\$1,757	\$1,763
2/13/2019	\$1,757	\$1,763
2/14/2019	\$1,757	\$1,763
2/15/2019	\$1,590	\$1,580
2/16/2019	\$1,590	\$1,580
2/17/2019	\$1,590	\$1,580
2/18/2019	\$1,557	\$1,547
2/19/2019	\$1,557	\$1,547
2/20/2019	\$1,557	\$1,547
2/21/2019	\$1,490	\$1,497
2/22/2019	\$1,490	\$1,497
2/23/2019	\$1,490	\$1,497
2/24/2019	\$1,490	\$1,497
2/25/2019	\$1,490	\$1,497
2/26/2019	\$1,490	\$1,497
2/27/2019	\$1,373	\$1,380
2/28/2019	\$1,373	\$1,380
3/1/2019	\$1,200	\$1,208
3/2/2019	\$1,200	\$1,208
3/3/2019	\$1,200	\$1,208
3/4/2019	\$994	\$1,002
3/5/2019	\$994	\$1,002
3/6/2019	\$994	\$1,002
3/7/2019	\$952	\$994
3/8/2019	\$919	\$971
3/9/2019	\$919	\$971
3/10/2019	\$919	\$971
3/11/2019	\$919	\$971
3/12/2019	\$919	\$971
3/13/2019	\$919	\$971
3/14/2019	\$919	\$971
3/15/2019	\$1,208	\$1,217
3/16/2019	\$1,208	\$1,217
3/17/2019	\$1,208	\$1,217
3/18/2019	\$1,208	\$1,217
3/19/2019	\$1,208	\$1,217
3/20/2019	\$1,208	\$1,217
3/21/2019	\$1,208	\$1,217
3/22/2019	\$1,142	\$1,150
3/23/2019	\$1,142	\$1,150
3/24/2019	\$1,142	\$1,150
3/25/2019	\$1,331	\$1,322
3/26/2019	\$1,331	\$1,322
3/27/2019	\$1,331	\$1,322
3/28/2019	\$1,331	\$1,322
3/29/2019	\$1,331	\$1,322

3/30/2019	\$1,331	\$1,322
3/31/2019	\$1,331	\$1,322
4/1/2019	\$1,609	\$1,618
4/2/2019	\$1,609	\$1,618
4/3/2019	\$1,609	\$1,618
4/4/2019	\$1,484	\$1,468
4/5/2019	\$1,484	\$1,468
4/6/2019	\$1,484	\$1,468
4/7/2019	\$1,484	\$1,468
4/8/2019	\$1,417	\$1,401
4/9/2019	\$1,417	\$1,401
4/10/2019	\$1,384	\$1,368
4/11/2019	\$1,384	\$1,368
4/12/2019	\$1,384	\$1,368
4/13/2019	\$1,384	\$1,368
4/14/2019	\$1,384	\$1,368
4/15/2019	\$2,017	\$2,018
4/16/2019	\$2,017	\$2,018
4/17/2019	\$2,017	\$2,018
4/18/2019	\$1,984	\$1,951
4/19/2019	\$1,951	\$1,885
4/20/2019	\$1,951	\$1,885
4/21/2019	\$1,951	\$1,885
4/22/2019	\$1,917	\$1,851
4/23/2019	\$1,917	\$1,851
4/24/2019	\$1,892	\$1,826
4/25/2019	\$1,892	\$1,826
4/26/2019	\$1,892	\$1,826
4/27/2019	\$1,751	\$1,668
4/28/2019	\$1,751	\$1,668
4/29/2019	\$1,651	\$1,635
4/30/2019	\$1,651	\$1,635
5/1/2019	\$1,589	\$1,581
5/2/2019	\$1,589	\$1,581
5/3/2019	\$1,589	\$1,581
5/4/2019	\$1,589	\$1,581
5/5/2019	\$1,539	\$1,531
5/6/2019	\$1,508	\$1,493
5/7/2019	\$1,508	\$1,493
5/8/2019	\$1,475	\$1,437
5/9/2019	\$1,475	\$1,437
5/10/2019	\$1,375	\$1,377
5/11/2019	\$1,375	\$1,377
5/12/2019	\$1,375	\$1,377
5/13/2019	\$1,325	\$1,327
5/14/2019	\$1,292	\$1,293
5/15/2019	\$1,225	\$1,233

5/16/2019	\$1,225	\$1,233
5/17/2019	\$1,225	\$1,233
5/18/2019	\$1,408	\$1,433
5/19/2019	\$1,408	\$1,433
5/20/2019	\$1,442	\$1,450
5/21/2019	\$1,342	\$1,367
5/22/2019	\$1,342	\$1,367
5/23/2019	\$1,342	\$1,367
5/24/2019	\$1,292	\$1,300
5/25/2019	\$1,225	\$1,233
5/26/2019	\$1,175	\$1,217
5/27/2019	\$1,175	\$1,217
5/28/2019	\$1,175	\$1,217
5/29/2019	\$1,175	\$1,217
5/30/2019	\$908	\$917
5/31/2019	\$300	\$300
6/1/2019	\$300	\$300
6/2/2019	\$300	\$300
6/3/2019	\$300	\$300
6/4/2019	\$300	\$300
6/5/2019	\$300	\$300
6/6/2019	\$300	\$300
6/7/2019	\$300	\$300
6/8/2019	\$300	\$300
6/9/2019	\$300	\$300
6/10/2019	\$300	\$300
6/11/2019	\$300	\$300
6/12/2019	\$300	\$300
6/13/2019	\$300	\$300
6/14/2019	\$300	\$300
6/15/2019	\$300	\$300
6/16/2019	\$300	\$300
6/17/2019	\$300	\$300
6/18/2019	\$300	\$300
6/19/2019	\$300	\$300
6/20/2019	\$300	\$300
6/21/2019	\$300	\$300
6/22/2019	\$300	\$300
6/23/2019	\$300	\$300
6/24/2019	\$300	\$300
6/25/2019	\$300	\$300
6/26/2019	\$300	\$300
6/27/2019	\$300	\$300
6/28/2019	\$300	\$300
6/29/2019	\$300	\$300
6/30/2019	\$300	\$300
7/1/2019	\$300	\$300

7/2/2019	\$300	\$300
7/3/2019	\$300	\$300
7/4/2019	\$300	\$300
7/5/2019	\$300	\$300
7/6/2019	\$300	\$300
7/7/2019	\$300	\$300
7/8/2019	\$300	\$300
7/9/2019	\$300	\$300
7/10/2019	\$300	\$300
7/11/2019	\$300	\$300
7/12/2019	\$300	\$300
7/13/2019	\$300	\$300
7/14/2019	\$300	\$300
7/15/2019	\$300	\$300
7/16/2019	\$300	\$300
7/17/2019	\$300	\$300
7/18/2019	\$300	\$300
7/19/2019	\$300	\$300
7/20/2019	\$300	\$300
7/21/2019	\$300	\$300
7/22/2019	\$300	\$300
7/23/2019	\$300	\$300
7/24/2019	\$300	\$300
7/25/2019	\$300	\$300
7/26/2019	\$300	\$300
7/27/2019	\$300	\$300
7/28/2019	\$300	\$300
7/29/2019	\$300	\$300
7/30/2019	\$300	\$300
7/31/2019	\$300	\$300
8/1/2019	\$300	\$300
8/2/2019	\$300	\$300
8/3/2019	\$300	\$300
8/4/2019	\$300	\$300
8/5/2019	\$300	\$300
8/6/2019	\$300	\$300
8/7/2019	\$300	\$300
8/8/2019	\$300	\$300
8/9/2019	\$300	\$300
8/10/2019	\$300	\$300
8/11/2019	\$300	\$300
8/12/2019	\$300	\$300
8/13/2019	\$300	\$300
8/14/2019	\$300	\$300
8/15/2019	\$300	\$300
8/16/2019	\$300	\$300
8/17/2019	\$300	\$300

8/18/2019	\$300	\$300
8/19/2019	\$300	\$300
8/20/2019	\$300	\$300
8/21/2019	\$300	\$300
8/22/2019	\$300	\$300
8/23/2019	\$300	\$300
8/24/2019	\$300	\$300
8/25/2019	\$300	\$300
8/26/2019	\$300	\$300
8/27/2019	\$300	\$300
8/28/2019	\$300	\$300
8/29/2019	\$300	\$300
8/30/2019	\$300	\$300
8/31/2019	\$300	\$300
9/1/2019	\$300	\$300
9/2/2019	\$300	\$300
9/3/2019	\$300	\$300
9/4/2019	\$300	\$300
9/5/2019	\$300	\$300
9/6/2019	\$300	\$300
9/7/2019	\$300	\$300
9/8/2019	\$300	\$300
9/9/2019	\$300	\$300
9/10/2019	\$300	\$300
9/11/2019	\$300	\$300
9/12/2019	\$300	\$300
9/13/2019	\$300	\$300
9/14/2019	\$300	\$300
9/15/2019	\$300	\$300
9/16/2019	\$300	\$300
9/17/2019	\$300	\$300
9/18/2019	\$300	\$300
9/19/2019	\$300	\$300
9/20/2019	\$300	\$300
9/21/2019	\$300	\$300
9/22/2019	\$300	\$300
9/23/2019	\$300	\$300
9/24/2019	\$300	\$300
9/25/2019	\$300	\$300
9/26/2019	\$300	\$300
9/27/2019	\$300	\$300
9/28/2019	\$300	\$300
9/29/2019	\$300	\$300
9/30/2019	\$300	\$300
10/1/2019	\$300	\$300
10/2/2019	\$300	\$300
10/3/2019	\$300	\$300

10/4/2019	\$300	\$300
10/5/2019	\$300	\$300
10/6/2019	\$300	\$300
10/7/2019	\$300	\$300
10/8/2019	\$300	\$300
10/9/2019	\$300	\$300
10/10/2019	\$300	\$300
10/11/2019	\$300	\$300
10/12/2019	\$300	\$300
10/13/2019	\$300	\$300
10/14/2019	\$300	\$300
10/15/2019	\$300	\$300
10/16/2019	\$300	\$300
10/17/2019	\$300	\$300
10/18/2019	\$300	\$300
10/19/2019	\$300	\$300
10/20/2019	\$300	\$300
10/21/2019	\$300	\$300
10/22/2019	\$300	\$300
10/23/2019	\$300	\$300
10/24/2019	\$300	\$300
10/25/2019	\$300	\$300
10/26/2019	\$300	\$300
10/27/2019	\$300	\$300
10/28/2019	\$300	\$300
10/29/2019	\$300	\$300
10/30/2019	\$300	\$300
10/31/2019	\$300	\$300
11/1/2019	\$300	\$300
11/2/2019	\$300	\$300
11/3/2019	\$300	\$300
11/4/2019	\$300	\$300
11/5/2019	\$300	\$300
11/6/2019	\$300	\$300
11/7/2019	\$300	\$300
11/8/2019	\$300	\$300
11/9/2019	\$300	\$300
11/10/2019	\$300	\$300
11/11/2019	\$300	\$300
11/12/2019	\$300	\$300
11/13/2019	\$300	\$300
11/14/2019	\$300	\$300
11/15/2019	\$300	\$300
11/16/2019	\$300	\$300
11/17/2019	\$300	\$300
11/18/2019	\$300	\$300
11/19/2019	\$300	\$300

11/20/2019	\$300	\$300
11/21/2019	\$300	\$300
11/22/2019	\$300	\$300
11/23/2019	\$300	\$300
11/24/2019	\$300	\$300
11/25/2019	\$300	\$300
11/26/2019	\$300	\$300
11/27/2019	\$300	\$300
11/28/2019	\$300	\$300
11/29/2019	\$300	\$300
11/30/2019	\$300	\$300
12/1/2019	\$300	\$300
12/2/2019	\$300	\$300
12/3/2019	\$300	\$300
12/4/2019	\$300	\$300
12/5/2019	\$300	\$300
12/6/2019	\$300	\$300
12/7/2019	\$300	\$300
12/8/2019	\$300	\$300
12/9/2019	\$300	\$300
12/10/2019	\$931	\$932
12/11/2019	\$931	\$932
12/12/2019	\$931	\$932
12/13/2019	\$931	\$932
12/14/2019	\$931	\$932
12/15/2019	\$911	\$912
12/16/2019	\$2,044	\$2,096
12/17/2019	\$1,999	\$2,048
12/18/2019	\$1,999	\$2,048
12/19/2019	\$1,980	\$1,969
12/20/2019	\$1,947	\$1,936
12/21/2019	\$1,947	\$1,936
12/22/2019	\$1,947	\$1,936
12/23/2019	\$2,531	\$2,584
12/24/2019	\$2,473	\$2,513
12/25/2019	\$2,473	\$2,513
12/26/2019	\$2,389	\$2,423
12/27/2019	\$2,389	\$2,423
12/28/2019	\$2,389	\$2,423
12/29/2019	\$2,389	\$2,423
12/30/2019	\$2,544	\$2,580
12/31/2019	\$2,544	\$2,580
1/1/2020	\$2,597	\$2,603
1/2/2020	\$2,514	\$2,520
1/3/2020	\$2,514	\$2,520
1/4/2020	\$2,514	\$2,520
1/5/2020	\$2,514	\$2,520

1/6/2020	\$2,331	\$2,397
1/7/2020	\$2,266	\$2,333
1/8/2020	\$2,571	\$2,634
1/9/2020	\$2,442	\$2,505
1/10/2020	\$2,442	\$2,505
1/11/2020	\$2,371	\$2,420
1/12/2020	\$2,371	\$2,420
1/13/2020	\$2,342	\$2,384
1/14/2020	\$2,342	\$2,384
1/15/2020	\$2,313	\$2,355
1/16/2020	\$2,242	\$2,284
1/17/2020	\$2,213	\$2,255
1/18/2020	\$2,213	\$2,255
1/19/2020	\$2,213	\$2,255
1/20/2020	\$2,129	\$2,132
1/21/2020	\$2,129	\$2,132
1/22/2020	\$2,129	\$2,132
1/23/2020	\$2,129	\$2,132
1/24/2020	\$2,129	\$2,132
1/25/2020	\$2,129	\$2,132
1/26/2020	\$2,129	\$2,132
1/27/2020	\$2,129	\$2,132
1/28/2020	\$2,129	\$2,132
1/29/2020	\$2,129	\$2,132
1/30/2020	\$2,129	\$2,132
1/31/2020	\$2,129	\$2,132
2/1/2020	\$2,106	\$2,154
2/2/2020	\$2,106	\$2,154
2/3/2020	\$1,783	\$1,841
2/4/2020	\$1,783	\$1,841
2/5/2020	\$1,783	\$1,841
2/6/2020	\$1,783	\$1,841
2/7/2020	\$1,783	\$1,841
2/8/2020	\$1,783	\$1,841
2/9/2020	\$1,783	\$1,841
2/10/2020	\$2,056	\$2,111
2/11/2020	\$2,056	\$2,111
2/12/2020	\$2,006	\$2,095
2/13/2020	\$1,989	\$2,078
2/14/2020	\$1,989	\$2,078
2/15/2020	\$1,984	\$2,061
2/16/2020	\$1,970	\$2,040
2/17/2020	\$1,927	\$2,004
2/18/2020	\$1,927	\$2,004
2/19/2020	\$1,898	\$1,975
2/20/2020	\$1,848	\$1,904
2/21/2020	\$1,848	\$1,904

2/22/2020	\$1,834	\$1,890
2/23/2020	\$1,820	\$1,875
2/24/2020	\$1,806	\$1,847
2/25/2020	\$1,777	\$1,818
2/26/2020	\$1,748	\$1,790
2/27/2020	\$1,748	\$1,790
2/28/2020	\$1,748	\$1,790
2/29/2020	\$1,748	\$1,790
3/1/2020	\$1,844	\$1,888
3/2/2020	\$1,844	\$1,888
3/3/2020	\$1,837	\$1,881
3/4/2020	\$1,780	\$1,852
3/5/2020	\$1,751	\$1,824
3/6/2020	\$1,751	\$1,795
3/7/2020	\$1,751	\$1,795
3/8/2020	\$1,744	\$1,781
3/9/2020	\$1,701	\$1,731
3/10/2020	\$1,658	\$1,688
3/11/2020	\$1,587	\$1,617
3/12/2020	\$1,580	\$1,609
3/13/2020	\$1,580	\$1,609
3/14/2020	\$1,580	\$1,609
3/15/2020	\$1,580	\$1,609
3/16/2020	\$1,648	\$1,689
3/17/2020	\$1,633	\$1,675
3/18/2020	\$1,619	\$1,661
3/19/2020	\$1,633	\$1,668
3/20/2020	\$1,555	\$1,604
3/21/2020	\$1,555	\$1,604
3/22/2020	\$1,555	\$1,604
3/23/2020	\$1,655	\$1,695
3/24/2020	\$1,640	\$1,681
3/25/2020	\$1,640	\$1,681
3/26/2020	\$1,598	\$1,638
3/27/2020	\$1,562	\$1,602
3/28/2020	\$1,562	\$1,602
3/29/2020	\$1,562	\$1,602
3/30/2020	\$1,562	\$1,602
3/31/2020	\$1,562	\$1,602
4/1/2020	\$1,759	\$1,753
4/2/2020	\$1,726	\$1,720
4/3/2020	\$1,634	\$1,628
4/4/2020	\$1,618	\$1,612
4/5/2020	\$1,618	\$1,612
4/6/2020	\$1,568	\$1,602
4/7/2020	\$1,554	\$1,588
4/8/2020	\$1,453	\$1,527

4/9/2020	\$1,453	\$1,527
4/10/2020	\$1,427	\$1,503
4/11/2020	\$1,427	\$1,503
4/12/2020	\$1,427	\$1,503
4/13/2020	\$1,523	\$1,596
4/14/2020	\$1,523	\$1,596
4/15/2020	\$1,648	\$1,688
4/16/2020	\$1,486	\$1,514
4/17/2020	\$1,486	\$1,514
4/18/2020	\$1,408	\$1,408
4/19/2020	\$1,375	\$1,374
4/20/2020	\$1,283	\$1,298
4/21/2020	\$1,283	\$1,298
4/22/2020	\$1,221	\$1,220
4/23/2020	\$1,171	\$1,170
4/24/2020	\$1,171	\$1,170
4/25/2020	\$1,171	\$1,170
4/26/2020	\$1,154	\$1,154
4/27/2020	\$1,154	\$1,154
4/28/2020	\$1,146	\$1,145
4/29/2020	\$1,129	\$1,129
4/30/2020	\$1,129	\$1,129
5/1/2020	\$1,125	\$1,120
5/2/2020	\$1,125	\$1,120
5/3/2020	\$1,125	\$1,120
5/4/2020	\$1,233	\$1,212
5/5/2020	\$1,341	\$1,323
5/6/2020	\$1,341	\$1,323
5/7/2020	\$1,324	\$1,306
5/8/2020	\$1,324	\$1,306
5/9/2020	\$1,324	\$1,306
5/10/2020	\$1,324	\$1,306
5/11/2020	\$1,474	\$1,473
5/12/2020	\$1,507	\$1,506
5/13/2020	\$1,391	\$1,389
5/14/2020	\$1,391	\$1,389
5/15/2020	\$1,391	\$1,389
5/16/2020	\$1,391	\$1,389
5/17/2020	\$1,391	\$1,389
5/18/2020	\$1,632	\$1,631
5/19/2020	\$1,682	\$1,681
5/20/2020	\$1,666	\$1,664
5/21/2020	\$1,616	\$1,614
5/22/2020	\$1,616	\$1,614
5/23/2020	\$1,616	\$1,614
5/24/2020	\$1,616	\$1,614
5/25/2020	\$1,566	\$1,564

5/26/2020	\$1,516	\$1,514
5/27/2020	\$1,516	\$1,514
5/28/2020	\$1,507	\$1,506
5/29/2020	\$1,507	\$1,506
5/30/2020	\$1,507	\$1,506
5/31/2020	\$1,507	\$1,506
6/1/2020	\$1,615	\$1,613
6/2/2020	\$1,615	\$1,613
6/3/2020	\$1,590	\$1,571
6/4/2020	\$1,540	\$1,521
6/5/2020	\$1,540	\$1,521
6/6/2020	\$1,523	\$1,504
6/7/2020	\$1,523	\$1,504
6/8/2020	\$1,465	\$1,462
6/9/2020	\$1,448	\$1,446
6/10/2020	\$1,465	\$1,463
6/11/2020	\$1,467	\$1,457
6/12/2020	\$1,467	\$1,457
6/13/2020	\$1,467	\$1,457
6/14/2020	\$1,467	\$1,457
6/15/2020	\$1,565	\$1,580
6/16/2020	\$1,523	\$1,538
6/17/2020	\$1,523	\$1,538
6/18/2020	\$1,506	\$1,521
6/19/2020	\$1,440	\$1,454
6/20/2020	\$1,440	\$1,454
6/21/2020	\$1,406	\$1,421
6/22/2020	\$1,390	\$1,404
6/23/2020	\$1,356	\$1,371
6/24/2020	\$1,323	\$1,338
6/25/2020	\$1,315	\$1,329
6/26/2020	\$1,315	\$1,329
6/27/2020	\$1,315	\$1,329
6/28/2020	\$1,315	\$1,329
6/29/2020	\$1,315	\$1,329
6/30/2020	\$1,315	\$1,329
7/1/2020	\$1,307	\$1,291
7/2/2020	\$1,285	\$1,282
7/3/2020	\$1,285	\$1,282
7/4/2020	\$1,285	\$1,282
7/5/2020	\$1,285	\$1,282
7/6/2020	\$1,389	\$1,370
7/7/2020	\$1,344	\$1,350
7/8/2020	\$1,301	\$1,307
7/9/2020	\$1,301	\$1,307
7/10/2020	\$1,301	\$1,307
7/11/2020	\$1,301	\$1,314

7/12/2020	\$1,301	\$1,314
7/13/2020	\$1,352	\$1,386
7/14/2020	\$1,345	\$1,379
7/15/2020	\$1,352	\$1,386
7/16/2020	\$1,295	\$1,329
7/17/2020	\$1,295	\$1,329
7/18/2020	\$1,295	\$1,329
7/19/2020	\$1,295	\$1,329
7/20/2020	\$1,316	\$1,350
7/21/2020	\$1,302	\$1,336
7/22/2020	\$1,295	\$1,329
7/23/2020	\$1,295	\$1,329
7/24/2020	\$1,295	\$1,329
7/25/2020	\$1,295	\$1,329
7/26/2020	\$1,295	\$1,329
7/27/2020	\$1,359	\$1,393
7/28/2020	\$1,373	\$1,407
7/29/2020	\$1,359	\$1,393
7/30/2020	\$1,359	\$1,393
7/31/2020	\$1,359	\$1,393
8/1/2020	\$1,359	\$1,393
8/2/2020	\$1,359	\$1,393
8/3/2020	\$1,437	\$1,472
8/4/2020	\$1,430	\$1,464
8/5/2020	\$1,423	\$1,457
8/6/2020	\$1,416	\$1,457
8/7/2020	\$1,416	\$1,457
8/8/2020	\$1,416	\$1,457
8/9/2020	\$1,416	\$1,457
8/10/2020	\$1,502	\$1,543
8/11/2020	\$1,516	\$1,557
8/12/2020	\$1,516	\$1,557
8/13/2020	\$1,509	\$1,550
8/14/2020	\$1,502	\$1,550
8/15/2020	\$1,502	\$1,550
8/16/2020	\$1,502	\$1,550
8/17/2020	\$1,625	\$1,681
8/18/2020	\$1,647	\$1,702
8/19/2020	\$1,647	\$1,702
8/20/2020	\$1,647	\$1,702
8/21/2020	\$1,647	\$1,702
8/22/2020	\$1,647	\$1,702
8/23/2020	\$1,647	\$1,702
8/24/2020	\$2,027	\$2,088
8/25/2020	\$2,084	\$2,145
8/26/2020	\$2,084	\$2,145
8/27/2020	\$2,084	\$2,145

8/28/2020	\$2,084	\$2,145
8/29/2020	\$2,084	\$2,145
8/30/2020	\$2,084	\$2,145
8/31/2020	\$2,220	\$2,302
9/1/2020	\$3,115	\$3,186
9/2/2020	\$3,115	\$3,186
9/3/2020	\$3,115	\$3,186
9/4/2020	\$3,115	\$3,186
9/5/2020	\$3,115	\$3,186
9/6/2020	\$3,115	\$3,186
9/7/2020	\$3,865	\$3,943
9/8/2020	\$4,144	\$4,250
9/9/2020	\$4,144	\$4,250
9/10/2020	\$4,144	\$4,250
9/11/2020	\$4,144	\$4,250
9/12/2020	\$4,144	\$4,250
9/13/2020	\$4,144	\$4,250
9/14/2020	\$4,744	\$4,850
9/15/2020	\$5,029	\$5,122
9/16/2020	\$5,001	\$5,122
9/17/2020	\$4,951	\$5,072
9/18/2020	\$4,951	\$5,057
9/19/2020	\$4,951	\$5,057
9/20/2020	\$4,729	\$4,807
9/21/2020	\$4,639	\$4,688
9/22/2020	\$4,589	\$4,638
9/23/2020	\$4,589	\$4,638
9/24/2020	\$4,564	\$4,613
9/25/2020	\$4,522	\$4,571
9/26/2020	\$4,522	\$4,571
9/27/2020	\$4,522	\$4,571
9/28/2020	\$4,379	\$4,472
9/29/2020	\$4,379	\$4,472
9/30/2020	\$4,351	\$4,443
10/1/2020	\$4,365	\$4,457
10/2/2020	\$4,365	\$4,457
10/3/2020	\$4,365	\$4,457
10/4/2020	\$4,208	\$4,300
10/5/2020	\$4,208	\$4,300
10/6/2020	\$4,187	\$4,279
10/7/2020	\$4,187	\$4,279
10/8/2020	\$4,187	\$4,279
10/9/2020	\$4,187	\$4,279
10/10/2020	\$4,149	\$4,243
10/11/2020	\$4,149	\$4,243
10/12/2020	\$4,121	\$4,214
10/13/2020	\$4,121	\$4,214

10/14/2020	\$4,121	\$4,214
10/15/2020	\$4,128	\$4,196
10/16/2020	\$4,128	\$4,196
10/17/2020	\$4,128	\$4,196
10/18/2020	\$4,128	\$4,196
10/19/2020	\$4,107	\$4,188
10/20/2020	\$4,141	\$4,221
10/21/2020	\$4,141	\$4,221
10/22/2020	\$4,141	\$4,221
10/23/2020	\$4,141	\$4,221
10/24/2020	\$4,141	\$4,221
10/25/2020	\$4,141	\$4,221
10/26/2020	\$4,188	\$4,322
10/27/2020	\$4,160	\$4,336
10/28/2020	\$4,160	\$4,336
10/29/2020	\$4,160	\$4,336
10/30/2020	\$4,160	\$4,336
10/31/2020	\$4,160	\$4,336
11/1/2020	\$4,157	\$4,330
11/2/2020	\$4,214	\$4,416
11/3/2020	\$4,271	\$4,448
11/4/2020	\$4,271	\$4,448
11/5/2020	\$4,271	\$4,448
11/6/2020	\$4,271	\$4,448
11/7/2020	\$4,271	\$4,448
11/8/2020	\$4,271	\$4,448
11/9/2020	\$4,254	\$4,498
11/10/2020	\$4,271	\$4,514
11/11/2020	\$4,271	\$4,514
11/12/2020	\$4,271	\$4,514
11/13/2020	\$4,271	\$4,514
11/14/2020	\$4,271	\$4,514
11/15/2020	\$4,271	\$4,514
11/16/2020	\$4,437	\$4,681
11/17/2020	\$4,454	\$4,698
11/18/2020	\$4,454	\$4,698
11/19/2020	\$4,454	\$4,698
11/20/2020	\$4,454	\$4,698
11/21/2020	\$4,454	\$4,698
11/22/2020	\$4,454	\$4,698
11/23/2020	\$4,654	\$4,981
11/24/2020	\$4,600	\$4,987
11/25/2020	\$4,600	\$4,987
11/26/2020	\$4,600	\$4,987
11/27/2020	\$4,600	\$4,987
11/28/2020	\$4,600	\$4,987
11/29/2020	\$4,600	\$4,987

11/30/2020	\$4,817	\$5,222
12/1/2020	\$5,041	\$5,388
12/2/2020	\$5,041	\$5,388
12/3/2020	\$5,041	\$5,388
12/4/2020	\$5,041	\$5,388
12/5/2020	\$5,041	\$5,388
12/6/2020	\$5,041	\$5,388
12/7/2020	\$5,257	\$5,671
12/8/2020	\$5,291	\$5,704
12/9/2020	\$5,291	\$5,704
12/10/2020	\$5,291	\$5,704
12/11/2020	\$5,291	\$5,704
12/12/2020	\$5,291	\$5,704
12/13/2020	\$5,291	\$5,704
12/14/2020	\$5,760	\$6,307
12/15/2020	\$5,760	\$6,307
12/16/2020	\$5,760	\$6,307
12/17/2020	\$5,760	\$6,307
12/18/2020	\$5,760	\$6,307
12/19/2020	\$5,760	\$6,307
12/20/2020	\$5,760	\$6,307
12/21/2020	\$6,053	\$6,622
12/22/2020	\$6,267	\$6,764
12/23/2020	\$6,267	\$6,764
12/24/2020	\$6,267	\$6,764
12/25/2020	\$6,267	\$6,764
12/26/2020	\$6,267	\$6,764
12/27/2020	\$6,267	\$6,764
12/28/2020	\$6,267	\$6,764
12/29/2020	\$6,267	\$6,764
12/30/2020	\$6,267	\$6,764
12/31/2020	\$6,267	\$6,764
1/1/2021	\$6,891	\$7,242
1/2/2021	\$6,891	\$7,242
1/3/2021	\$6,891	\$7,242
1/4/2021	\$6,891	\$7,242
1/5/2021	\$6,891	\$7,242
1/6/2021	\$6,891	\$7,242
1/7/2021	\$6,891	\$7,242
1/8/2021	\$6,891	\$7,242
1/9/2021	\$6,906	\$7,270
1/10/2021	\$6,906	\$7,270
1/11/2021	\$7,002	\$7,527
1/12/2021	\$7,002	\$7,527
1/13/2021	\$7,002	\$7,527
1/14/2021	\$7,002	\$7,527
1/15/2021	\$7,002	\$7,527

1/16/2021	\$7,002	\$7,527
1/17/2021	\$7,031	\$7,599
1/18/2021	\$7,116	\$7,845
1/19/2021	\$7,116	\$7,845
1/20/2021	\$7,116	\$7,845
1/21/2021	\$7,116	\$7,845
1/22/2021	\$7,116	\$7,845
1/23/2021	\$7,116	\$7,845
1/24/2021	\$7,116	\$7,845
1/25/2021	\$7,116	\$7,931
1/26/2021	\$7,095	\$7,981
1/27/2021	\$7,095	\$7,981
1/28/2021	\$7,095	\$7,981
1/29/2021	\$7,095	\$7,981
1/30/2021	\$7,095	\$7,981
1/31/2021	\$7,095	\$7,981
2/1/2021	\$7,051	\$7,899
2/2/2021	\$7,022	\$7,871
2/3/2021	\$7,022	\$7,871
2/4/2021	\$7,022	\$7,871
2/5/2021	\$7,022	\$7,871
2/6/2021	\$7,022	\$7,871
2/7/2021	\$7,022	\$7,871
2/8/2021	\$6,940	\$7,803
2/9/2021	\$6,940	\$7,803
2/10/2021	\$6,940	\$7,803
2/11/2021	\$6,940	\$7,803
2/12/2021	\$6,940	\$7,803
2/13/2021	\$6,940	\$7,803
2/14/2021	\$6,940	\$7,803
2/15/2021	\$6,939	\$7,850
2/16/2021	\$6,939	\$7,850
2/17/2021	\$6,939	\$7,850
2/18/2021	\$6,939	\$7,850
2/19/2021	\$6,939	\$7,850
2/20/2021	\$6,939	\$7,850
2/21/2021	\$6,889	\$7,816
2/22/2021	\$6,889	\$7,816
2/23/2021	\$6,889	\$7,816
2/24/2021	\$6,805	\$7,766
2/25/2021	\$6,805	\$7,766
2/26/2021	\$6,805	\$7,766
2/27/2021	\$6,805	\$7,766
2/28/2021	\$6,805	\$7,766
3/1/2021	\$7,137	\$8,239
3/2/2021	\$7,137	\$8,239
3/3/2021	\$7,137	\$8,161

3/4/2021	\$7,137	\$8,161
3/5/2021	\$7,137	\$8,161
3/6/2021	\$7,137	\$8,161
3/7/2021	\$7,137	\$8,161
3/8/2021	\$6,724	\$7,764
3/9/2021	\$6,724	\$7,735
3/10/2021	\$6,638	\$7,692
3/11/2021	\$6,581	\$7,635
3/12/2021	\$6,581	\$7,635
3/13/2021	\$6,581	\$7,635
3/14/2021	\$6,581	\$7,635
3/15/2021	\$6,481	\$7,464
3/16/2021	\$6,481	\$7,464
3/17/2021	\$6,424	\$7,406
3/18/2021	\$6,352	\$7,306
3/19/2021	\$6,352	\$7,306
3/20/2021	\$6,352	\$7,306
3/21/2021	\$6,352	\$7,306
3/22/2021	\$6,195	\$7,135
3/23/2021	\$6,195	\$7,135
3/24/2021	\$6,138	\$7,035
3/25/2021	\$6,138	\$7,035
3/26/2021	\$6,138	\$7,035
3/27/2021	\$6,138	\$7,035
3/28/2021	\$6,138	\$7,035
3/29/2021	\$6,252	\$7,106
3/30/2021	\$6,267	\$7,135
3/31/2021	\$6,267	\$7,135
4/1/2021	\$6,523	\$7,490
4/2/2021	\$6,523	\$7,490
4/3/2021	\$6,523	\$7,490
4/4/2021	\$6,523	\$7,490
4/5/2021	\$6,865	\$7,861
4/6/2021	\$6,865	\$7,861
4/7/2021	\$6,865	\$7,861
4/8/2021	\$6,865	\$7,861
4/9/2021	\$6,865	\$7,861
4/10/2021	\$6,865	\$7,861
4/11/2021	\$6,865	\$7,861
4/12/2021	\$7,003	\$8,068
4/13/2021	\$7,046	\$8,111
4/14/2021	\$7,046	\$8,111
4/15/2021	\$7,046	\$8,111
4/16/2021	\$7,046	\$8,111
4/17/2021	\$7,046	\$8,111
4/18/2021	\$7,046	\$8,111
4/19/2021	\$7,315	\$8,390

4/20/2021	\$7,358	\$8,432
4/21/2021	\$7,358	\$8,432
4/22/2021	\$7,358	\$8,432
4/23/2021	\$7,358	\$8,432
4/24/2021	\$7,358	\$8,432
4/25/2021	\$7,358	\$8,432
4/26/2021	\$7,344	\$8,404
4/27/2021	\$7,344	\$8,404
4/28/2021	\$7,344	\$8,404
4/29/2021	\$7,344	\$8,404
4/30/2021	\$7,344	\$8,404
5/1/2021	\$7,349	\$8,414
5/2/2021	\$7,349	\$8,414
5/3/2021	\$7,378	\$8,443
5/4/2021	\$7,378	\$8,443
5/5/2021	\$7,378	\$8,443
5/6/2021	\$7,378	\$8,443
5/7/2021	\$7,378	\$8,443
5/8/2021	\$7,378	\$8,443
5/9/2021	\$7,378	\$8,443
5/10/2021	\$7,378	\$8,457
5/11/2021	\$7,378	\$8,457
5/12/2021	\$7,378	\$8,457
5/13/2021	\$7,378	\$8,457
5/14/2021	\$7,378	\$8,457
5/15/2021	\$7,378	\$8,457
5/16/2021	\$7,378	\$8,457
5/17/2021	\$8,378	\$9,343
5/18/2021	\$8,378	\$9,343
5/19/2021	\$8,378	\$9,343
5/20/2021	\$8,378	\$9,343
5/21/2021	\$8,378	\$9,343
5/22/2021	\$8,378	\$9,343
5/23/2021	\$8,378	\$9,343
5/24/2021	\$8,996	\$10,203
5/25/2021	\$8,996	\$10,203
5/26/2021	\$8,996	\$10,203
5/27/2021	\$8,996	\$10,203
5/28/2021	\$8,996	\$10,203
5/29/2021	\$8,996	\$10,203
5/30/2021	\$8,996	\$10,203
5/31/2021	\$9,024	\$10,218
6/1/2021	\$9,348	\$10,893
6/2/2021	\$9,348	\$10,893
6/3/2021	\$9,348	\$10,893
6/4/2021	\$9,348	\$10,893
6/5/2021	\$9,348	\$10,893

6/6/2021	\$9,348	\$10,893
6/7/2021	\$9,290	\$11,022
6/8/2021	\$9,106	\$11,025
6/9/2021	\$9,106	\$11,025
6/10/2021	\$9,106	\$11,025
6/11/2021	\$9,106	\$11,025
6/12/2021	\$9,106	\$11,025
6/13/2021	\$9,106	\$11,025
6/14/2021	\$9,106	\$11,059
6/15/2021	\$9,044	\$10,548
6/16/2021	\$9,044	\$10,548
6/17/2021	\$9,044	\$10,548
6/18/2021	\$9,044	\$10,548
6/19/2021	\$9,044	\$10,548
6/20/2021	\$9,044	\$10,548
6/21/2021	\$9,039	\$10,575
6/22/2021	\$9,039	\$10,575
6/23/2021	\$9,039	\$10,575
6/24/2021	\$9,233	\$10,636
6/25/2021	\$9,233	\$10,636
6/26/2021	\$9,233	\$10,636
6/27/2021	\$9,233	\$10,636
6/28/2021	\$9,233	\$10,693
6/29/2021	\$9,233	\$10,693
6/30/2021	\$9,233	\$10,693
7/1/2021	\$9,233	\$10,693
7/2/2021	\$9,233	\$10,693
7/3/2021	\$9,233	\$10,693
7/4/2021	\$9,233	\$10,693
7/5/2021	\$9,233	\$10,678
7/6/2021	\$9,004	\$10,593
7/7/2021	\$9,004	\$10,593
7/8/2021	\$9,004	\$10,593
7/9/2021	\$9,004	\$10,593
7/10/2021	\$9,004	\$10,593
7/11/2021	\$9,004	\$10,593
7/12/2021	\$8,990	\$10,593
7/13/2021	\$8,990	\$10,593
7/14/2021	\$8,990	\$10,593
7/15/2021	\$8,990	\$10,593
7/16/2021	\$8,990	\$10,593
7/17/2021	\$8,990	\$10,593
7/18/2021	\$8,990	\$10,593
7/19/2021	\$9,004	\$10,635
7/20/2021	\$9,004	\$10,635
7/21/2021	\$9,004	\$10,635
7/22/2021	\$9,004	\$10,635

7/23/2021	\$9,004	\$10,635
7/24/2021	\$9,004	\$10,635
7/25/2021	\$9,004	\$10,635
7/26/2021	\$9,005	\$10,683
7/27/2021	\$9,005	\$10,683
7/28/2021	\$9,005	\$10,683
7/29/2021	\$9,005	\$10,683
7/30/2021	\$9,005	\$10,683
7/31/2021	\$9,005	\$10,683
8/1/2021	\$9,076	\$10,728
8/2/2021	\$9,076	\$10,728
8/3/2021	\$9,068	\$10,713
8/4/2021	\$9,068	\$10,713
8/5/2021	\$9,068	\$10,713
8/6/2021	\$9,068	\$10,713
8/7/2021	\$9,068	\$10,713
8/8/2021	\$9,068	\$10,713
8/9/2021	\$9,068	\$10,821
8/10/2021	\$9,068	\$10,821
8/11/2021	\$9,068	\$10,821
8/12/2021	\$9,068	\$10,821
8/13/2021	\$9,068	\$10,821
8/14/2021	\$9,068	\$10,821
8/15/2021	\$9,068	\$10,821
8/16/2021	\$9,068	\$10,835
8/17/2021	\$9,068	\$10,835
8/18/2021	\$9,068	\$10,835
8/19/2021	\$9,068	\$10,835
8/20/2021	\$9,068	\$10,835
8/21/2021	\$9,068	\$10,835
8/22/2021	\$9,068	\$10,835
8/23/2021	\$9,133	\$11,188
8/24/2021	\$9,168	\$11,366
8/25/2021	\$9,168	\$11,366
8/26/2021	\$9,168	\$11,366
8/27/2021	\$9,168	\$11,409
8/28/2021	\$9,168	\$11,409
8/29/2021	\$9,168	\$11,409
8/30/2021	\$9,168	\$11,552
8/31/2021	\$9,197	\$11,695
9/1/2021	\$9,246	\$12,135
9/2/2021	\$9,246	\$12,135
9/3/2021	\$9,246	\$12,135
9/4/2021	\$9,246	\$12,184
9/5/2021	\$9,232	\$12,169
9/6/2021	\$9,261	\$12,241
9/7/2021	\$9,275	\$12,419

9/8/2021	\$9,339	\$12,662
9/9/2021	\$9,339	\$12,662
9/10/2021	\$9,339	\$12,662
9/11/2021	\$9,339	\$12,662
9/12/2021	\$9,339	\$12,662
9/13/2021	\$9,339	\$12,662
9/14/2021	\$9,339	\$12,662
9/15/2021	\$9,339	\$12,662
9/16/2021	\$9,417	\$12,769
9/17/2021	\$9,417	\$12,769
9/18/2021	\$9,417	\$12,769
9/19/2021	\$9,417	\$12,769
9/20/2021	\$9,474	\$13,055
9/21/2021	\$9,474	\$13,055
9/22/2021	\$9,474	\$13,055
9/23/2021	\$9,474	\$13,055
9/24/2021	\$9,474	\$13,055
9/25/2021	\$9,474	\$13,055
9/26/2021	\$9,474	\$13,055
9/27/2021	\$9,475	\$13,057
9/28/2021	\$9,475	\$13,057
9/29/2021	\$9,475	\$13,057
9/30/2021	\$9,475	\$13,057
10/1/2021	\$9,526	\$13,127
10/2/2021	\$9,526	\$13,127
10/3/2021	\$9,526	\$13,127
10/4/2021	\$9,526	\$13,127
10/5/2021	\$9,526	\$13,127
10/6/2021	\$9,526	\$13,127
10/7/2021	\$9,526	\$13,127
10/8/2021	\$9,526	\$13,127
10/9/2021	\$9,526	\$13,127
10/10/2021	\$9,526	\$13,127
10/11/2021	\$9,526	\$13,127
10/12/2021	\$9,526	\$13,127
10/13/2021	\$9,526	\$13,127
10/14/2021	\$9,526	\$13,127
10/15/2021	\$9,473	\$13,051
10/16/2021	\$9,473	\$13,051
10/17/2021	\$9,473	\$13,051
10/18/2021	\$9,473	\$13,051
10/19/2021	\$9,473	\$13,051
10/20/2021	\$9,473	\$13,051
10/21/2021	\$9,473	\$13,051
10/22/2021	\$9,473	\$13,051
10/23/2021	\$9,473	\$13,051
10/24/2021	\$9,473	\$13,051

10/25/2021	\$9,473	\$13,051
10/26/2021	\$9,473	\$13,051
10/27/2021	\$9,473	\$13,051
10/28/2021	\$9,473	\$13,051
10/29/2021	\$9,473	\$13,051
10/30/2021	\$9,473	\$13,051
10/31/2021	\$9,473	\$13,051
11/1/2021	\$9,480	\$13,066
11/2/2021	\$9,480	\$13,066
11/3/2021	\$9,480	\$13,066
11/4/2021	\$9,480	\$13,066
11/5/2021	\$9,480	\$13,066
11/6/2021	\$9,480	\$13,066
11/7/2021	\$9,480	\$13,066
11/8/2021	\$9,480	\$13,066
11/9/2021	\$9,480	\$13,066
11/10/2021	\$9,480	\$13,066
11/11/2021	\$9,480	\$13,066
11/12/2021	\$9,480	\$13,066
11/13/2021	\$9,480	\$13,066
11/14/2021	\$9,480	\$13,066
11/15/2021	\$9,480	\$13,066
11/16/2021	\$9,480	\$13,066
11/17/2021	\$9,480	\$13,066
11/18/2021	\$9,480	\$13,066
11/19/2021	\$9,480	\$13,066
11/20/2021	\$9,480	\$13,066
11/21/2021	\$9,480	\$13,066
11/22/2021	\$9,480	\$13,066
11/23/2021	\$9,480	\$13,066
11/24/2021	\$9,480	\$13,066
11/25/2021	\$9,480	\$13,066
11/26/2021	\$9,480	\$13,066
11/27/2021	\$9,480	\$13,066
11/28/2021	\$9,480	\$13,066
11/29/2021	\$9,480	\$13,066
11/30/2021	\$9,480	\$13,066
12/1/2021	\$9,488	\$13,039
12/2/2021	\$9,488	\$13,039
12/3/2021	\$9,488	\$13,039
12/4/2021	\$9,488	\$13,039
12/5/2021	\$9,488	\$13,039
12/6/2021	\$9,488	\$13,039
12/7/2021	\$9,488	\$13,039
12/8/2021	\$9,488	\$13,039
12/9/2021	\$9,488	\$13,039
12/10/2021	\$9,488	\$13,039

12/11/2021	\$9,488	\$13,039
12/12/2021	\$9,488	\$13,039
12/13/2021	\$9,488	\$13,039
12/14/2021	\$9,488	\$13,039
12/15/2021	\$9,488	\$13,039
12/16/2021	\$9,488	\$13,039
12/17/2021	\$9,488	\$13,039
12/18/2021	\$9,488	\$13,039
12/19/2021	\$9,488	\$13,039
12/20/2021	\$9,413	\$12,764
12/21/2021	\$9,413	\$12,764
12/22/2021	\$9,413	\$12,764
12/23/2021	\$9,413	\$12,764
12/24/2021	\$9,413	\$12,735
12/25/2021	\$9,413	\$12,735
12/26/2021	\$9,413	\$12,735
12/27/2021	\$9,413	\$12,735
12/28/2021	\$9,413	\$12,735
12/29/2021	\$9,413	\$12,735
12/30/2021	\$9,413	\$12,735
12/31/2021	\$9,413	\$12,735

Date	BunFak_20	BunFak_40
1/1/2022	\$9,289	\$12,512
1/2/2022	\$9,289	\$12,512
1/3/2022	\$9,289	\$12,512
1/4/2022	\$9,268	\$12,469
1/5/2022	\$9,268	\$12,469
1/6/2022	\$9,268	\$12,469
1/7/2022	\$9,239	\$12,427
1/8/2022	\$9,239	\$12,427
1/9/2022	\$9,239	\$12,427
1/10/2022	\$9,225	\$12,141
1/11/2022	\$9,225	\$12,141
1/12/2022	\$9,225	\$12,141
1/13/2022	\$9,211	\$12,062
1/14/2022	\$9,211	\$12,062
1/15/2022	\$9,139	\$11,834
1/16/2022	\$9,139	\$11,834
1/17/2022	\$9,096	\$11,777
1/18/2022	\$9,096	\$11,777
1/19/2022	\$9,096	\$11,777
1/20/2022	\$9,056	\$11,724
1/21/2022	\$8,899	\$11,510
1/22/2022	\$8,827	\$11,410
1/23/2022	\$8,827	\$11,410
1/24/2022	\$8,827	\$11,410
1/25/2022	\$8,827	\$11,410
1/26/2022	\$8,827	\$11,410
1/27/2022	\$8,827	\$11,410
1/28/2022	\$8,827	\$11,410
1/29/2022	\$8,827	\$11,410
1/30/2022	\$8,827	\$11,410
1/31/2022	\$8,827	\$11,410
2/1/2022	\$8,828	\$11,412
2/2/2022	\$8,828	\$11,412
2/3/2022	\$8,828	\$11,412
2/4/2022	\$8,828	\$11,412
2/5/2022	\$8,828	\$11,412
2/6/2022	\$8,828	\$11,412
2/7/2022	\$8,828	\$11,412
2/8/2022	\$8,828	\$11,412
2/9/2022	\$8,828	\$11,412
2/10/2022	\$8,743	\$11,297
2/11/2022	\$8,743	\$11,297
2/12/2022	\$8,743	\$11,297
2/13/2022	\$8,743	\$11,297
2/14/2022	\$8,743	\$11,226
2/15/2022	\$8,743	\$11,226

2/16/2022	\$8,743	\$11,226
2/17/2022	\$8,743	\$11,226
2/18/2022	\$8,743	\$11,226
2/19/2022	\$8,743	\$11,226
2/20/2022	\$8,728	\$11,183
2/21/2022	\$8,728	\$11,183
2/22/2022	\$8,728	\$11,183
2/23/2022	\$8,728	\$11,183
2/24/2022	\$8,728	\$11,183
2/25/2022	\$8,728	\$11,183
2/26/2022	\$8,714	\$11,133
2/27/2022	\$8,714	\$11,133
2/28/2022	\$8,714	\$11,133
3/1/2022	\$8,381	\$10,481
3/2/2022	\$8,381	\$10,481
3/3/2022	\$8,381	\$10,481
3/4/2022	\$8,381	\$10,481
3/5/2022	\$8,309	\$10,660
3/6/2022	\$8,284	\$10,610
3/7/2022	\$8,249	\$10,403
3/8/2022	\$8,063	\$10,331
3/9/2022	\$8,063	\$10,331
3/10/2022	\$8,063	\$10,331
3/11/2022	\$8,034	\$10,288
3/12/2022	\$8,034	\$10,288
3/13/2022	\$8,027	\$10,160
3/14/2022	\$7,931	\$9,860
3/15/2022	\$7,888	\$9,353
3/16/2022	\$7,888	\$9,353
3/17/2022	\$7,868	\$9,299
3/18/2022	\$7,868	\$9,299
3/19/2022	\$7,743	\$9,063
3/20/2022	\$7,743	\$9,063
3/21/2022	\$7,472	\$8,635
3/22/2022	\$7,415	\$8,506
3/23/2022	\$7,415	\$8,506
3/24/2022	\$7,415	\$8,506
3/25/2022	\$7,415	\$8,506
3/26/2022	\$7,358	\$8,478
3/27/2022	\$7,358	\$8,378
3/28/2022	\$7,265	\$8,178
3/29/2022	\$7,222	\$8,106
3/30/2022	\$7,222	\$8,106
3/31/2022	\$7,222	\$8,106
4/1/2022	\$6,925	\$7,683
4/2/2022	\$6,925	\$7,683
4/3/2022	\$6,925	\$7,683

4/4/2022	\$6,868	\$7,626
4/5/2022	\$6,868	\$7,626
4/6/2022	\$6,868	\$7,626
4/7/2022	\$6,868	\$7,626
4/8/2022	\$6,868	\$7,626
4/9/2022	\$6,868	\$7,626
4/10/2022	\$6,868	\$7,626
4/11/2022	\$6,868	\$7,626
4/12/2022	\$6,868	\$7,626
4/13/2022	\$6,868	\$7,626
4/14/2022	\$6,868	\$7,626
4/15/2022	\$7,245	\$8,166
4/16/2022	\$7,245	\$8,166
4/17/2022	\$7,245	\$8,166
4/18/2022	\$7,245	\$8,166
4/19/2022	\$7,245	\$8,166
4/20/2022	\$7,245	\$8,166
4/21/2022	\$7,245	\$8,166
4/22/2022	\$7,145	\$8,023
4/23/2022	\$7,145	\$8,023
4/24/2022	\$7,145	\$8,023
4/25/2022	\$6,973	\$7,766
4/26/2022	\$6,973	\$7,766
4/27/2022	\$6,973	\$7,766
4/28/2022	\$6,973	\$7,766
4/29/2022	\$6,973	\$7,766
4/30/2022	\$6,973	\$7,766
5/1/2022	\$6,834	\$7,644
5/2/2022	\$6,834	\$7,644
5/3/2022	\$6,834	\$7,644
5/4/2022	\$6,834	\$7,644
5/5/2022	\$6,834	\$7,644
5/6/2022	\$6,834	\$7,644
5/7/2022	\$6,834	\$7,644
5/8/2022	\$6,805	\$7,615
5/9/2022	\$6,805	\$7,615
5/10/2022	\$6,805	\$7,615
5/11/2022	\$6,805	\$7,615
5/12/2022	\$6,805	\$7,615
5/13/2022	\$6,805	\$7,615
5/14/2022	\$6,805	\$7,615
5/15/2022	\$6,809	\$7,623
5/16/2022	\$6,863	\$7,673
5/17/2022	\$6,863	\$7,673
5/18/2022	\$6,863	\$7,673
5/19/2022	\$6,863	\$7,673
5/20/2022	\$6,863	\$7,673

5/21/2022	\$6,863	\$7,673
5/22/2022	\$6,863	\$7,673
5/23/2022	\$6,991	\$7,930
5/24/2022	\$6,991	\$7,930
5/25/2022	\$6,991	\$7,930
5/26/2022	\$6,991	\$7,930
5/27/2022	\$6,991	\$7,930
5/28/2022	\$6,991	\$7,930
5/29/2022	\$6,991	\$7,930
5/30/2022	\$6,991	\$7,930
5/31/2022	\$6,991	\$7,930
6/1/2022	\$7,288	\$8,323
6/2/2022	\$7,288	\$8,323
6/3/2022	\$7,288	\$8,323
6/4/2022	\$7,288	\$8,323
6/5/2022	\$7,288	\$8,323
6/6/2022	\$7,330	\$8,395
6/7/2022	\$7,330	\$8,395
6/8/2022	\$7,480	\$8,652
6/9/2022	\$7,552	\$8,723
6/10/2022	\$7,552	\$8,723
6/11/2022	\$7,552	\$8,723
6/12/2022	\$7,552	\$8,723
6/13/2022	\$7,552	\$8,723
6/14/2022	\$7,552	\$8,723
6/15/2022	\$7,809	\$9,037
6/16/2022	\$7,925	\$9,156
6/17/2022	\$7,925	\$9,156
6/18/2022	\$7,925	\$9,156
6/19/2022	\$7,925	\$9,156
6/20/2022	\$7,925	\$9,156
6/21/2022	\$7,925	\$9,156
6/22/2022	\$8,154	\$9,385
6/23/2022	\$8,197	\$9,427
6/24/2022	\$8,197	\$9,427
6/25/2022	\$8,197	\$9,427
6/26/2022	\$8,197	\$9,427
6/27/2022	\$8,197	\$9,427
6/28/2022	\$8,197	\$9,427
6/29/2022	\$8,197	\$9,427
6/30/2022	\$8,197	\$9,427
7/1/2022	\$8,666	\$9,858
7/2/2022	\$8,666	\$9,858
7/3/2022	\$8,666	\$9,858
7/4/2022	\$8,666	\$9,858
7/5/2022	\$8,666	\$9,858
7/6/2022	\$8,666	\$9,858

7/7/2022	\$8,666	\$9,858
7/8/2022	\$8,898	\$10,080
7/9/2022	\$8,898	\$10,080
7/10/2022	\$8,898	\$10,080
7/11/2022	\$8,855	\$10,080
7/12/2022	\$8,855	\$10,080
7/13/2022	\$8,855	\$10,080
7/14/2022	\$8,855	\$10,080
7/15/2022	\$8,831	\$10,017
7/16/2022	\$8,831	\$10,017
7/17/2022	\$8,831	\$10,017
7/18/2022	\$8,802	\$9,988
7/19/2022	\$8,802	\$9,988
7/20/2022	\$8,531	\$9,738
7/21/2022	\$8,359	\$9,467
7/22/2022	\$8,059	\$9,009
7/23/2022	\$8,059	\$9,009
7/24/2022	\$7,959	\$8,867
7/25/2022	\$7,727	\$8,581
7/26/2022	\$7,727	\$8,581
7/27/2022	\$7,727	\$8,581
7/28/2022	\$7,627	\$8,509
7/29/2022	\$7,591	\$8,474
7/30/2022	\$7,591	\$8,474
7/31/2022	\$7,591	\$8,474
8/1/2022	\$7,185	\$8,010
8/2/2022	\$7,185	\$8,010
8/3/2022	\$7,185	\$8,010
8/4/2022	\$7,027	\$7,824
8/5/2022	\$7,027	\$7,824
8/6/2022	\$6,920	\$7,717
8/7/2022	\$6,920	\$7,717
8/8/2022	\$6,749	\$7,517
8/9/2022	\$6,749	\$7,517
8/10/2022	\$6,749	\$7,517
8/11/2022	\$6,635	\$7,417
8/12/2022	\$6,592	\$7,367
8/13/2022	\$6,592	\$7,367
8/14/2022	\$6,592	\$7,367
8/15/2022	\$6,228	\$7,112
8/16/2022	\$6,099	\$7,012
8/17/2022	\$6,099	\$7,012
8/18/2022	\$6,021	\$6,948
8/19/2022	\$5,950	\$6,905
8/20/2022	\$5,950	\$6,905
8/21/2022	\$5,900	\$6,855
8/22/2022	\$5,507	\$6,462

8/23/2022	\$5,457	\$6,419
8/24/2022	\$5,457	\$6,419
8/25/2022	\$5,414	\$6,355
8/26/2022	\$5,414	\$6,355
8/27/2022	\$5,328	\$6,269
8/28/2022	\$5,328	\$6,269
8/29/2022	\$5,099	\$6,091
8/30/2022	\$5,099	\$6,091
8/31/2022	\$5,099	\$6,091
9/1/2022	\$4,481	\$5,461
9/2/2022	\$4,374	\$5,354
9/3/2022	\$4,374	\$5,354
9/4/2022	\$4,274	\$5,225
9/5/2022	\$4,003	\$4,932
9/6/2022	\$4,003	\$4,932
9/7/2022	\$3,957	\$4,875
9/8/2022	\$3,957	\$4,875
9/9/2022	\$3,550	\$4,525
9/10/2022	\$3,386	\$4,375
9/11/2022	\$3,329	\$4,318
9/12/2022	\$3,271	\$4,261
9/13/2022	\$3,100	\$4,082
9/14/2022	\$3,014	\$3,997
9/15/2022	\$2,798	\$3,792
9/16/2022	\$2,719	\$3,706
9/17/2022	\$2,512	\$3,456
9/18/2022	\$2,512	\$3,456
9/19/2022	\$2,369	\$3,271
9/20/2022	\$2,233	\$3,149
9/21/2022	\$2,233	\$3,149
9/22/2022	\$2,062	\$2,978
9/23/2022	\$2,013	\$2,906
9/24/2022	\$1,985	\$2,863
9/25/2022	\$1,985	\$2,863
9/26/2022	\$1,913	\$2,792
9/27/2022	\$1,828	\$2,692
9/28/2022	\$1,799	\$2,663
9/29/2022	\$1,799	\$2,663
9/30/2022	\$1,799	\$2,663
10/1/2022	\$1,736	\$2,552
10/2/2022	\$1,736	\$2,552
10/3/2022	\$1,736	\$2,552
10/4/2022	\$1,736	\$2,552
10/5/2022	\$1,736	\$2,552
10/6/2022	\$1,736	\$2,552
10/7/2022	\$1,736	\$2,552
10/8/2022	\$1,865	\$2,695

10/9/2022	\$1,865	\$2,695
10/10/2022	\$1,865	\$2,695
10/11/2022	\$1,865	\$2,695
10/12/2022	\$1,865	\$2,695
10/13/2022	\$1,865	\$2,695
10/14/2022	\$1,865	\$2,695
10/15/2022	\$2,549	\$3,523
10/16/2022	\$2,742	\$3,745
10/17/2022	\$3,049	\$4,095
10/18/2022	\$3,049	\$4,095
10/19/2022	\$3,049	\$4,095
10/20/2022	\$3,049	\$4,095
10/21/2022	\$3,049	\$4,095
10/22/2022	\$3,063	\$4,109
10/23/2022	\$3,063	\$4,123
10/24/2022	\$3,097	\$4,138
10/25/2022	\$3,097	\$4,138
10/26/2022	\$3,097	\$4,138
10/27/2022	\$3,097	\$4,138
10/28/2022	\$3,097	\$4,138
10/29/2022	\$3,097	\$4,138
10/30/2022	\$3,097	\$4,138
10/31/2022	\$3,097	\$4,138
11/1/2022	\$2,841	\$3,775
11/2/2022	\$2,841	\$3,775
11/3/2022	\$2,684	\$3,646
11/4/2022	\$2,541	\$3,489
11/5/2022	\$2,455	\$3,417
11/6/2022	\$2,455	\$3,417
11/7/2022	\$2,348	\$3,303
11/8/2022	\$2,189	\$3,129
11/9/2022	\$2,189	\$3,129
11/10/2022	\$2,189	\$3,129
11/11/2022	\$1,946	\$2,929
11/12/2022	\$1,861	\$2,815
11/13/2022	\$1,861	\$2,815
11/14/2022	\$1,782	\$2,715
11/15/2022	\$1,654	\$2,586
11/16/2022	\$1,654	\$2,586
11/17/2022	\$1,625	\$2,543
11/18/2022	\$1,568	\$2,443
11/19/2022	\$1,482	\$2,307
11/20/2022	\$1,482	\$2,307
11/21/2022	\$1,382	\$2,179
11/22/2022	\$1,325	\$2,107
11/23/2022	\$1,325	\$2,107
11/24/2022	\$1,325	\$2,107

11/25/2022	\$1,311	\$2,065
11/26/2022	\$1,311	\$2,065
11/27/2022	\$1,311	\$2,065
11/28/2022	\$1,311	\$2,065
11/29/2022	\$1,311	\$2,065
11/30/2022	\$1,311	\$2,065
12/1/2022	\$1,347	\$2,123
12/2/2022	\$1,347	\$2,123
12/3/2022	\$1,340	\$2,116
12/4/2022	\$1,340	\$2,116
12/5/2022	\$1,340	\$2,116
12/6/2022	\$1,340	\$2,116
12/7/2022	\$1,340	\$2,116
12/8/2022	\$1,278	\$2,016
12/9/2022	\$1,278	\$2,016
12/10/2022	\$1,278	\$2,016
12/11/2022	\$1,278	\$2,000
12/12/2022	\$1,269	\$1,983
12/13/2022	\$1,269	\$1,983
12/14/2022	\$1,269	\$1,983
12/15/2022	\$1,276	\$1,973
12/16/2022	\$1,261	\$1,959
12/17/2022	\$1,261	\$1,959
12/18/2022	\$1,261	\$1,959
12/19/2022	\$1,247	\$1,930
12/20/2022	\$1,247	\$1,930
12/21/2022	\$1,233	\$1,916
12/22/2022	\$1,190	\$1,845
12/23/2022	\$1,190	\$1,845
12/24/2022	\$1,190	\$1,845
12/25/2022	\$1,183	\$1,837
12/26/2022	\$1,176	\$1,823
12/27/2022	\$1,176	\$1,823
12/28/2022	\$1,176	\$1,823
12/29/2022	\$1,176	\$1,823
12/30/2022	\$1,176	\$1,823
12/31/2022	\$1,176	\$1,823
1/1/2023	\$1,126	\$1,745
1/2/2023	\$1,083	\$1,709
1/3/2023	\$1,083	\$1,709
1/4/2023	\$1,083	\$1,709
1/5/2023	\$1,083	\$1,709
1/6/2023	\$1,076	\$1,702
1/7/2023	\$1,076	\$1,702
1/8/2023	\$1,019	\$1,602
1/9/2023	\$990	\$1,559
1/10/2023	\$940	\$1,502

1/11/2023	\$940	\$1,502
1/12/2023	\$940	\$1,502
1/13/2023	\$940	\$1,502
1/14/2023	\$940	\$1,502
1/15/2023	\$926	\$1,487
1/16/2023	\$926	\$1,487
1/17/2023	\$926	\$1,487
1/18/2023	\$926	\$1,487
1/19/2023	\$926	\$1,487
1/20/2023	\$926	\$1,487
1/21/2023	\$926	\$1,487
1/22/2023	\$926	\$1,487
1/23/2023	\$913	\$1,452
1/24/2023	\$913	\$1,452
1/25/2023	\$913	\$1,452
1/26/2023	\$913	\$1,452
1/27/2023	\$913	\$1,452
1/28/2023	\$913	\$1,452
1/29/2023	\$913	\$1,452
1/30/2023	\$913	\$1,452
1/31/2023	\$913	\$1,452
2/1/2023	\$1,132	\$1,835
2/2/2023	\$1,132	\$1,835
2/3/2023	\$1,132	\$1,835
2/4/2023	\$1,132	\$1,835
2/5/2023	\$1,132	\$1,835
2/6/2023	\$1,132	\$1,835
2/7/2023	\$1,132	\$1,835
2/8/2023	\$1,120	\$1,824
2/9/2023	\$1,120	\$1,824
2/10/2023	\$1,120	\$1,824
2/11/2023	\$1,120	\$1,824
2/12/2023	\$1,120	\$1,824
2/13/2023	\$1,120	\$1,824
2/14/2023	\$1,170	\$1,924
2/15/2023	\$1,367	\$2,171
2/16/2023	\$1,367	\$2,171
2/17/2023	\$1,367	\$2,171
2/18/2023	\$1,353	\$2,142
2/19/2023	\$1,353	\$2,142
2/20/2023	\$1,303	\$2,071
2/21/2023	\$1,289	\$2,014
2/22/2023	\$1,296	\$1,957
2/23/2023	\$1,296	\$1,957
2/24/2023	\$1,289	\$1,949
2/25/2023	\$1,289	\$1,949
2/26/2023	\$1,232	\$1,821

2/27/2023	\$1,210	\$1,799
2/28/2023	\$1,210	\$1,799
3/1/2023	\$1,189	\$1,751
3/2/2023	\$1,189	\$1,751
3/3/2023	\$1,189	\$1,751
3/4/2023	\$1,189	\$1,751
3/5/2023	\$1,189	\$1,751
3/6/2023	\$1,189	\$1,751
3/7/2023	\$1,189	\$1,751
3/8/2023	\$1,132	\$1,658
3/9/2023	\$1,132	\$1,658
3/10/2023	\$1,132	\$1,658
3/11/2023	\$1,132	\$1,658
3/12/2023	\$1,132	\$1,651
3/13/2023	\$1,104	\$1,636
3/14/2023	\$1,104	\$1,636
3/15/2023	\$1,104	\$1,629
3/16/2023	\$1,104	\$1,629
3/17/2023	\$1,104	\$1,629
3/18/2023	\$1,104	\$1,629
3/19/2023	\$1,104	\$1,629
3/20/2023	\$1,104	\$1,629
3/21/2023	\$1,104	\$1,629
3/22/2023	\$1,482	\$2,065
3/23/2023	\$1,482	\$2,065
3/24/2023	\$1,468	\$2,051
3/25/2023	\$1,468	\$2,051
3/26/2023	\$1,468	\$2,051
3/27/2023	\$1,468	\$2,051
3/28/2023	\$1,468	\$2,051
3/29/2023	\$1,468	\$2,051
3/30/2023	\$1,468	\$2,051
3/31/2023	\$1,468	\$2,051
4/1/2023	\$1,582	\$2,222
4/2/2023	\$1,582	\$2,222
4/3/2023	\$1,582	\$2,222
4/4/2023	\$1,582	\$2,222
4/5/2023	\$1,582	\$2,222
4/6/2023	\$1,582	\$2,222
4/7/2023	\$1,582	\$2,222
4/8/2023	\$1,918	\$2,622
4/9/2023	\$1,918	\$2,622
4/10/2023	\$1,918	\$2,622
4/11/2023	\$1,918	\$2,622
4/12/2023	\$1,918	\$2,622
4/13/2023	\$1,918	\$2,622
4/14/2023	\$1,918	\$2,622

4/15/2023	\$2,046	\$2,897
4/16/2023	\$2,046	\$2,897
4/17/2023	\$2,046	\$2,897
4/18/2023	\$2,046	\$2,897
4/19/2023	\$2,046	\$2,897
4/20/2023	\$2,046	\$2,897
4/21/2023	\$2,046	\$2,897
4/22/2023	\$2,332	\$3,197
4/23/2023	\$2,332	\$3,197
4/24/2023	\$2,317	\$3,183
4/25/2023	\$2,317	\$3,183
4/26/2023	\$2,317	\$3,183
4/27/2023	\$2,317	\$3,183
4/28/2023	\$2,317	\$3,183
4/29/2023	\$2,317	\$3,183
4/30/2023	\$2,317	\$3,183
5/1/2023	\$2,328	\$3,218
5/2/2023	\$2,328	\$3,218
5/3/2023	\$2,328	\$3,218
5/4/2023	\$2,342	\$3,232
5/5/2023	\$2,342	\$3,232
5/6/2023	\$2,342	\$3,232
5/7/2023	\$2,342	\$3,232
5/8/2023	\$2,371	\$3,261
5/9/2023	\$2,371	\$3,261
5/10/2023	\$2,371	\$3,261
5/11/2023	\$2,339	\$3,225
5/12/2023	\$2,339	\$3,225
5/13/2023	\$2,339	\$3,225
5/14/2023	\$2,339	\$3,225
5/15/2023	\$2,260	\$3,039
5/16/2023	\$2,260	\$3,039
5/17/2023	\$2,260	\$3,039
5/18/2023	\$2,260	\$3,039
5/19/2023	\$2,260	\$3,039
5/20/2023	\$2,260	\$3,039
5/21/2023	\$2,260	\$3,039
5/22/2023	\$2,196	\$2,968
5/23/2023	\$2,181	\$2,911
5/24/2023	\$2,181	\$2,882
5/25/2023	\$2,181	\$2,882
5/26/2023	\$2,181	\$2,882
5/27/2023	\$2,181	\$2,882
5/28/2023	\$2,181	\$2,882
5/29/2023	\$2,181	\$2,882
5/30/2023	\$2,181	\$2,882
5/31/2023	\$2,181	\$2,882

6/1/2023	\$2,121	\$2,661
6/2/2023	\$2,121	\$2,661
6/3/2023	\$2,121	\$2,661
6/4/2023	\$2,106	\$2,632
6/5/2023	\$2,106	\$2,632
6/6/2023	\$2,106	\$2,618
6/7/2023	\$2,106	\$2,618
6/8/2023	\$1,936	\$2,336
6/9/2023	\$1,936	\$2,336
6/10/2023	\$1,936	\$2,336
6/11/2023	\$1,936	\$2,336
6/12/2023	\$1,919	\$2,294
6/13/2023	\$1,919	\$2,294
6/14/2023	\$1,923	\$2,293
6/15/2023	\$1,886	\$2,261
6/16/2023	\$1,886	\$2,261
6/17/2023	\$1,886	\$2,261
6/18/2023	\$1,886	\$2,261
6/19/2023	\$1,886	\$2,261
6/20/2023	\$1,886	\$2,252
6/21/2023	\$1,886	\$2,252
6/22/2023	\$1,886	\$2,252
6/23/2023	\$1,886	\$2,252
6/24/2023	\$1,886	\$2,252
6/25/2023	\$1,886	\$2,252
6/26/2023	\$1,886	\$2,252
6/27/2023	\$1,886	\$2,252
6/28/2023	\$1,886	\$2,252
6/29/2023	\$1,886	\$2,252
6/30/2023	\$1,886	\$2,252
7/1/2023	\$2,119	\$2,527
7/2/2023	\$2,119	\$2,527
7/3/2023	\$2,119	\$2,527
7/4/2023	\$2,119	\$2,527
7/5/2023	\$2,102	\$2,511
7/6/2023	\$2,102	\$2,511
7/7/2023	\$2,052	\$2,461
7/8/2023	\$2,011	\$2,377
7/9/2023	\$2,011	\$2,377
7/10/2023	\$2,011	\$2,377
7/11/2023	\$2,011	\$2,377
7/12/2023	\$2,011	\$2,377
7/13/2023	\$2,011	\$2,377
7/14/2023	\$2,011	\$2,377
7/15/2023	\$1,986	\$2,344
7/16/2023	\$1,986	\$2,344
7/17/2023	\$1,986	\$2,344

7/18/2023	\$1,986	\$2,344
7/19/2023	\$1,986	\$2,344
7/20/2023	\$1,986	\$2,344
7/21/2023	\$1,986	\$2,344
7/22/2023	\$1,952	\$2,294
7/23/2023	\$1,952	\$2,294
7/24/2023	\$1,952	\$2,294
7/25/2023	\$1,952	\$2,294
7/26/2023	\$1,952	\$2,294
7/27/2023	\$1,952	\$2,294
7/28/2023	\$1,952	\$2,294
7/29/2023	\$1,952	\$2,294
7/30/2023	\$1,952	\$2,294
7/31/2023	\$1,952	\$2,294
8/1/2023	\$2,173	\$2,623
8/2/2023	\$2,173	\$2,623
8/3/2023	\$2,173	\$2,623
8/4/2023	\$2,173	\$2,609
8/5/2023	\$2,173	\$2,609
8/6/2023	\$2,173	\$2,609
8/7/2023	\$2,173	\$2,609
8/8/2023	\$2,402	\$2,852
8/9/2023	\$2,402	\$2,852
8/10/2023	\$2,445	\$2,895
8/11/2023	\$2,445	\$2,895
8/12/2023	\$2,445	\$2,895
8/13/2023	\$2,445	\$2,895
8/14/2023	\$2,445	\$2,895
8/15/2023	\$2,395	\$2,866
8/16/2023	\$2,395	\$2,866
8/17/2023	\$2,395	\$2,866
8/18/2023	\$2,395	\$2,866
8/19/2023	\$2,381	\$2,852
8/20/2023	\$2,381	\$2,852
8/21/2023	\$2,381	\$2,852
8/22/2023	\$2,216	\$2,666
8/23/2023	\$2,173	\$2,623
8/24/2023	\$2,166	\$2,609
8/25/2023	\$2,166	\$2,609
8/26/2023	\$2,152	\$2,595
8/27/2023	\$2,131	\$2,573
8/28/2023	\$2,116	\$2,559
8/29/2023	\$2,102	\$2,531
8/30/2023	\$2,102	\$2,531
8/31/2023	\$2,102	\$2,531
9/1/2023	\$1,995	\$2,381
9/2/2023	\$1,995	\$2,381

9/3/2023	\$1,981	\$2,366
9/4/2023	\$1,945	\$2,309
9/5/2023	\$1,945	\$2,309
9/6/2023	\$1,945	\$2,309
9/7/2023	\$1,945	\$2,309
9/8/2023	\$1,888	\$2,238
9/9/2023	\$1,888	\$2,238
9/10/2023	\$1,888	\$2,223
9/11/2023	\$1,873	\$2,209
9/12/2023	\$1,873	\$2,209
9/13/2023	\$1,873	\$2,209
9/14/2023	\$1,859	\$2,181
9/15/2023	\$1,788	\$2,109
9/16/2023	\$1,788	\$2,109
9/17/2023	\$1,788	\$2,109
9/18/2023	\$1,781	\$2,081
9/19/2023	\$1,766	\$2,066
9/20/2023	\$1,766	\$2,066
9/21/2023	\$1,738	\$2,031
9/22/2023	\$1,709	\$2,002
9/23/2023	\$1,695	\$1,973
9/24/2023	\$1,695	\$1,973
9/25/2023	\$1,666	\$1,931
9/26/2023	\$1,666	\$1,931
9/27/2023	\$1,666	\$1,931
9/28/2023	\$1,666	\$1,931
9/29/2023	\$1,666	\$1,931
9/30/2023	\$1,666	\$1,931
10/1/2023	\$1,652	\$1,909
10/2/2023	\$1,652	\$1,909
10/3/2023	\$1,652	\$1,909
10/4/2023	\$1,652	\$1,909
10/5/2023	\$1,652	\$1,909
10/6/2023	\$1,652	\$1,909
10/7/2023	\$1,652	\$1,909
10/8/2023	\$1,752	\$2,088
10/9/2023	\$1,752	\$2,088
10/10/2023	\$1,752	\$2,088
10/11/2023	\$1,752	\$2,088
10/12/2023	\$1,745	\$2,066
10/13/2023	\$1,745	\$2,066
10/14/2023	\$1,745	\$2,066
10/15/2023	\$1,881	\$2,338
10/16/2023	\$1,916	\$2,409
10/17/2023	\$1,916	\$2,409
10/18/2023	\$1,916	\$2,409
10/19/2023	\$1,916	\$2,409

10/20/2023	\$1,916	\$2,409
10/21/2023	\$1,916	\$2,409
10/22/2023	\$1,909	\$2,381
10/23/2023	\$1,945	\$2,431
10/24/2023	\$1,945	\$2,431
10/25/2023	\$1,931	\$2,402
10/26/2023	\$1,931	\$2,402
10/27/2023	\$1,931	\$2,402
10/28/2023	\$1,931	\$2,402
10/29/2023	\$1,931	\$2,402
10/30/2023	\$1,931	\$2,402
10/31/2023	\$1,923	\$2,388
11/1/2023	\$1,866	\$2,252
11/2/2023	\$1,866	\$2,252
11/3/2023	\$1,866	\$2,252
11/4/2023	\$1,838	\$2,223
11/5/2023	\$1,816	\$2,202
11/6/2023	\$1,816	\$2,202
11/7/2023	\$1,816	\$2,202
11/8/2023	\$1,731	\$2,123
11/9/2023	\$1,723	\$2,109
11/10/2023	\$1,709	\$2,095
11/11/2023	\$1,702	\$2,081
11/12/2023	\$1,645	\$2,023
11/13/2023	\$1,616	\$1,995
11/14/2023	\$1,616	\$1,995
11/15/2023	\$1,609	\$1,981
11/16/2023	\$1,609	\$1,981
11/17/2023	\$1,573	\$1,938
11/18/2023	\$1,573	\$1,938
11/19/2023	\$1,559	\$1,916
11/20/2023	\$1,552	\$1,888
11/21/2023	\$1,545	\$1,859
11/22/2023	\$1,509	\$1,802
11/23/2023	\$1,509	\$1,802
11/24/2023	\$1,495	\$1,788
11/25/2023	\$1,495	\$1,788
11/26/2023	\$1,495	\$1,788
11/27/2023	\$1,495	\$1,788
11/28/2023	\$1,495	\$1,788
11/29/2023	\$1,495	\$1,788
11/30/2023	\$1,495	\$1,788
12/1/2023	\$1,816	\$2,352
12/2/2023	\$1,781	\$2,295
12/3/2023	\$1,752	\$2,238
12/4/2023	\$1,752	\$2,238
12/5/2023	\$1,752	\$2,195

12/6/2023	\$1,745	\$2,181
12/7/2023	\$1,745	\$2,181
12/8/2023	\$1,661	\$2,027
12/9/2023	\$1,652	\$2,011
12/10/2023	\$1,652	\$1,994
12/11/2023	\$1,652	\$1,994
12/12/2023	\$1,652	\$1,994
12/13/2023	\$1,652	\$1,994
12/14/2023	\$1,652	\$1,994
12/15/2023	\$1,588	\$1,866
12/16/2023	\$1,588	\$1,866
12/17/2023	\$1,573	\$1,838
12/18/2023	\$1,566	\$1,795
12/19/2023	\$1,566	\$1,795
12/20/2023	\$1,566	\$1,795
12/21/2023	\$1,566	\$1,795
12/22/2023	\$1,552	\$1,766
12/23/2023	\$1,552	\$1,766
12/24/2023	\$1,538	\$1,766
12/25/2023	\$1,523	\$1,752
12/26/2023	\$1,523	\$1,752
12/27/2023	\$1,523	\$1,752
12/28/2023	\$1,523	\$1,752
12/29/2023	\$1,523	\$1,752
12/30/2023	\$1,523	\$1,752
12/31/2023	\$1,523	\$1,752
1/1/2024	\$2,152	\$2,695
1/2/2024	\$2,152	\$2,695
1/3/2024	\$2,152	\$2,695
1/4/2024	\$2,152	\$2,695
1/5/2024	\$2,152	\$2,695
1/6/2024	\$2,152	\$2,695
1/7/2024	\$2,152	\$2,695
1/8/2024	\$2,673	\$3,509
1/9/2024	\$2,673	\$3,509
1/10/2024	\$2,673	\$3,481
1/11/2024	\$2,673	\$3,481
1/12/2024	\$2,673	\$3,466
1/13/2024	\$2,673	\$3,466
1/14/2024	\$2,631	\$3,395
1/15/2024	\$2,395	\$2,923
1/16/2024	\$2,395	\$2,923
1/17/2024	\$2,395	\$2,923
1/18/2024	\$2,395	\$2,923
1/19/2024	\$2,295	\$2,723
1/20/2024	\$2,295	\$2,723
1/21/2024	\$2,252	\$2,638

1/22/2024	#VALUE!	#VALUE!
1/23/2024	#VALUE!	#VALUE!
1/24/2024	#VALUE!	#VALUE!
1/25/2024	#VALUE!	#VALUE!
1/26/2024	#VALUE!	#VALUE!
1/27/2024	#VALUE!	#VALUE!
1/28/2024	#VALUE!	#VALUE!
1/29/2024	#VALUE!	#VALUE!
1/30/2024	#VALUE!	#VALUE!
1/31/2024	#VALUE!	#VALUE!
2/1/2024	\$1,877	\$2,194
2/2/2024	\$1,877	\$2,194
2/3/2024	\$1,877	\$2,194
2/4/2024	\$1,877	\$2,194
2/5/2024	\$1,877	\$2,194
2/6/2024	\$1,877	\$2,194
2/7/2024	\$1,877	\$2,194
2/8/2024	\$1,877	\$2,194
2/9/2024	\$1,877	\$2,194
2/10/2024	\$1,877	\$2,194
2/11/2024	\$1,877	\$2,194
2/12/2024	\$1,877	\$2,194
2/13/2024	\$1,877	\$2,194
2/14/2024	\$1,877	\$2,194
2/15/2024	\$2,273	\$2,709
2/16/2024	\$2,345	\$2,809
2/17/2024	\$2,345	\$2,809
2/18/2024	\$2,345	\$2,809
2/19/2024	\$2,345	\$2,809
2/20/2024	\$2,345	\$2,809
2/21/2024	\$2,345	\$2,809
2/22/2024	\$2,545	\$3,023
2/23/2024	\$2,588	\$3,081
2/24/2024	\$2,588	\$3,081
2/25/2024	\$2,573	\$3,066
2/26/2024	\$2,631	\$3,152
2/27/2024	\$2,631	\$3,152
2/28/2024	\$2,631	\$3,152
2/29/2024	\$2,631	\$3,152
3/1/2024	\$2,586	\$3,111
3/2/2024	\$2,586	\$3,111
3/3/2024	\$2,586	\$3,111
3/4/2024	\$2,473	\$2,981
3/5/2024	\$2,402	\$2,895
3/6/2024	\$2,402	\$2,895
3/7/2024	\$2,316	\$2,752
3/8/2024	\$2,181	\$2,581

3/9/2024	\$2,181	\$2,581
3/10/2024	\$2,181	\$2,581
3/11/2024	\$2,081	\$2,395
3/12/2024	\$2,081	\$2,395
3/13/2024	\$2,073	\$2,366
3/14/2024	\$2,059	\$2,352
3/15/2024	\$1,959	\$2,223
3/16/2024	\$1,931	\$2,195
3/17/2024	\$1,902	\$2,166
3/18/2024	\$1,902	\$2,152
3/19/2024	\$1,902	\$2,152
3/20/2024	\$1,902	\$2,152
3/21/2024	\$1,859	\$2,095
3/22/2024	\$1,861	\$2,102
3/23/2024	\$1,861	\$2,102
3/24/2024	\$1,861	\$2,102
3/25/2024	\$1,911	\$2,186
3/26/2024	\$1,911	\$2,186
3/27/2024	\$1,911	\$2,186
3/28/2024	\$1,911	\$2,186
3/29/2024	\$1,911	\$2,186
3/30/2024	\$1,933	\$2,203
3/31/2024	\$1,933	\$2,203
4/1/2024	\$2,545	\$2,909
4/2/2024	\$2,545	\$2,909
4/3/2024	\$2,545	\$2,909
4/4/2024	\$2,545	\$2,909
4/5/2024	\$2,545	\$2,909
4/6/2024	\$2,545	\$2,909
4/7/2024	\$2,545	\$2,909
4/8/2024	\$3,119	\$3,477
4/9/2024	\$3,119	\$3,477
4/10/2024	\$3,119	\$3,477
4/11/2024	\$3,119	\$3,477
4/12/2024	\$3,119	\$3,477
4/13/2024	\$3,119	\$3,477
4/14/2024	\$3,119	\$3,477
4/15/2024	\$3,295	\$3,738
4/16/2024	\$3,295	\$3,738
4/17/2024	\$3,295	\$3,738
4/18/2024	\$3,295	\$3,738
4/19/2024	\$3,295	\$3,738
4/20/2024	\$3,295	\$3,738
4/21/2024	\$3,295	\$3,738
4/22/2024	\$3,581	\$4,081
4/23/2024	\$3,581	\$4,081
4/24/2024	\$3,581	\$4,081

4/25/2024	\$3,581	\$4,081
4/26/2024	\$3,581	\$4,081
4/27/2024	\$3,581	\$4,081
4/28/2024	\$3,581	\$4,081
4/29/2024	\$3,623	\$4,166
4/30/2024	\$3,623	\$4,166
5/1/2024	\$3,981	\$4,623
5/2/2024	\$3,981	\$4,623
5/3/2024	\$3,981	\$4,623
5/4/2024	\$3,981	\$4,623
5/5/2024	\$3,981	\$4,623
5/6/2024	\$3,981	\$4,623
5/7/2024	\$3,981	\$4,623
5/8/2024	\$4,223	\$4,995
5/9/2024	\$4,223	\$4,995
5/10/2024	\$4,223	\$4,995
5/11/2024	\$4,366	\$5,152
5/12/2024	\$4,366	\$5,152
5/13/2024	\$4,366	\$5,152
5/14/2024	\$4,366	\$5,152
5/15/2024	\$4,695	\$5,481
5/16/2024	\$4,695	\$5,481
5/17/2024	\$4,695	\$5,481
5/18/2024	\$4,695	\$5,481
5/19/2024	\$4,695	\$5,481
5/20/2024	\$4,695	\$5,481
5/21/2024	\$4,695	\$5,481
5/22/2024	\$5,195	\$6,038
5/23/2024	\$5,195	\$6,038
5/24/2024	\$5,195	\$6,038
5/25/2024	\$5,195	\$6,038
5/26/2024	\$5,195	\$6,038
5/27/2024	\$5,195	\$6,038
5/28/2024	\$5,195	\$6,038
5/29/2024	\$5,266	\$6,109
5/30/2024	\$5,266	\$6,109
5/31/2024	\$5,266	\$6,109
6/1/2024	\$5,709	\$6,538
6/2/2024	\$5,709	\$6,538
6/3/2024	\$5,709	\$6,538
6/4/2024	\$5,709	\$6,538
6/5/2024	\$5,709	\$6,538
6/6/2024	\$5,709	\$6,538
6/7/2024	\$5,709	\$6,538
6/8/2024	\$6,152	\$7,081
6/9/2024	\$6,152	\$7,081
6/10/2024	\$6,152	\$7,081

6/11/2024	\$6,152	\$7,081
6/12/2024	\$6,152	\$7,081
6/13/2024	\$6,152	\$7,081
6/14/2024	\$6,152	\$7,081
6/15/2024	#VALUE!	#VALUE!
6/16/2024	#VALUE!	#VALUE!
6/17/2024	#VALUE!	#VALUE!
6/18/2024	#VALUE!	#VALUE!
6/19/2024	#VALUE!	#VALUE!
6/20/2024	#VALUE!	#VALUE!
6/21/2024	#VALUE!	#VALUE!
6/22/2024	\$6,838	\$7,866
6/23/2024	\$6,838	\$7,866
6/24/2024	\$6,838	\$7,866
6/25/2024	\$6,838	\$7,866
6/26/2024	\$6,838	\$7,866
6/27/2024	\$6,838	\$7,866
6/28/2024	\$6,838	\$7,866
6/29/2024	\$6,838	\$7,866
6/30/2024	\$6,838	\$7,866
7/1/2024	\$6,699	\$7,728
7/2/2024	\$6,699	\$7,728
7/3/2024	\$6,699	\$7,728
7/4/2024	\$6,699	\$7,728
7/5/2024	\$6,671	\$7,685
7/6/2024	\$6,671	\$7,685
7/7/2024	\$6,671	\$7,685
7/8/2024	\$6,335	\$7,313
7/9/2024	\$6,335	\$7,313
7/10/2024	\$6,321	\$7,285
7/11/2024	\$6,249	\$7,213
7/12/2024	\$6,206	\$7,156
7/13/2024	\$6,092	\$7,042
7/14/2024	\$6,092	\$7,042
7/15/2024	\$5,613	\$6,542
7/16/2024	\$5,556	\$6,485
7/17/2024	\$5,556	\$6,485
7/18/2024	\$5,528	\$6,442
7/19/2024	\$5,499	\$6,413
7/20/2024	\$5,399	\$6,313
7/21/2024	\$5,399	\$6,313
7/22/2024	#VALUE!	#VALUE!
7/23/2024	#VALUE!	#VALUE!
7/24/2024	#VALUE!	#VALUE!
7/25/2024	#VALUE!	#VALUE!
7/26/2024	#VALUE!	#VALUE!
7/27/2024	#VALUE!	#VALUE!

7/28/2024	#VALUE!	#VALUE!
7/29/2024	#VALUE!	#VALUE!
7/30/2024	#VALUE!	#VALUE!
7/31/2024	#VALUE!	#VALUE!
8/1/2024	\$4,506	\$5,371
8/2/2024	\$4,435	\$5,328
8/3/2024	\$4,435	\$5,328
8/4/2024	\$4,435	\$5,328
8/5/2024	\$4,406	\$5,299
8/6/2024	\$4,406	\$5,299
8/7/2024	\$4,406	\$5,299
8/8/2024	\$4,300	\$5,175
8/9/2024	\$4,300	\$5,175
8/10/2024	\$4,300	\$5,175
8/11/2024	\$4,300	\$5,175
8/12/2024	\$4,300	\$5,175
8/13/2024	\$4,300	\$5,175
8/14/2024	\$4,300	\$5,175

Bogotá D.C., 02 de agosto de 2024

Señores

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Eloísa Fernández de Deluque

Directora de Comercio Exterior

Carlos Andrés Camacho Nieto

Subdirector de Prácticas Comerciales

Asunto: Solicitud de información como confidencial.

Camilo Andrés Rincón Domínguez, identificada con la cédula de ciudadanía número **80.011.925** de Bogotá, portador de la tarjeta profesional **127.387** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado especial de las sociedades **VIDRIOS DE LA SABANA S.A.S.**, identificada con el NIT. **832.006.795-2**, y **SABANA SECURITY GLASS S.A.S.**, identificada con el NIT. **900.956.416-8**, sociedades legalmente constituidas de acuerdo con la legislación de la República de Colombia, con capital 100% colombiano, me permito solicitarle al honorable Ministerio que cualquier información, financiera, de clientes, de costos asociados a la importación del vidrio flotado, vidrio en placas o en hojas, clasificadas con las subpartidas arancelarias 7005.29.10.00 y 7005.29.90.00 originarias de la República Popular de China, se tenga como información confidencial debido a la importancia que tiene en el mercado esta información para mis poderdantes.

Cordialmente,



Camilo Andrés Rincón Domínguez

C.C. 80.011.925

T.P. 127.387

PREGUNTAS PARA FORMULARLE A LOS PROCESADORES

Razón Social : SABANA SECURITY GLASS SAS

NIT: 900.956.416-8

Actividad económica principal:

La sociedad tiene por objeto social la transformación, comercialización, importación y distribución de vidrio templado para puertas, ventanas, divisiones de baño.

1. ¿La Empresa que usted representa importa vidrio de la China bajo las subpartidas arancelarias 7005?29.10.00 y 7005.29.90.00?

R/: SI

2. ¿Sabe usted que Vidrio Andino solicitó al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo la imposición de derechos antidumping definitivos a las importaciones de vidrio incoloro nacionalizadas bajo tales subpartidas, por un monto mínimo equivalente a 80?54% por un periodo de cinco (5) años?;

No, teníamos conocimiento hasta la fecha.

3. ¿Considera usted que la imposición de esa medida podría causar perjuicios económicos a su empresa?

R/:SI, Esta medida si puede causarnos perjuicios económicos, ya que somos importadores de lámina de vidrio para el proceso de temple y transformación de este material, ya que, en el momento, el único proveedor de lámina de vidrio incoloro en el país es VIDRIO ANDINO quien monopoliza los valores de lámina en el mercado.

4. ¿La calidad del vidrio incoloro producida por VIDRIO ANDINO cumple con los estándares de calidad que su empresa requiere en todos sus procesos?

R/: la calidad que ha venido manejando la empresa Vidrio Andino para nosotros el gremio transformador ha desmejorado notablemente, ya que mucho del material viene con distorsión, diferencia de espesor, color, imperfectos, contaminación interna, burbujas de aire, manchas, micro fisuras, puntos negros, donde empresas como la nuestra requieren de una alta calidad de lámina para templado, y en sus respuestas de requerimientos donde escusados en sus políticas internas, estos imperfectos son permitidos, siempre y cuando no se encuentren más de dos en un área de 1 metro cuadrado, teniendo pérdidas de material en la ejecución del proceso ya que sólo son perceptibles después del corte y proceso de pulido y lavado.

5. ¿Su empresa importa productos de la China, diferentes a los que produce VIDRIO ANDINO, bajo las subpartidas arancelarias 7005?29.10.00 y 7005.29.90.00?

R/: Nosotros importamos distintas variedades dentro de la línea de vidrio, como lo son el vidrio. Ultra claro, el espejo, algunos grabados y de color que nos permiten diversificar la línea de producto que ofrecemos en el mercado nacional.

6. Favor indicar qué otros productos diferentes de los que produce VIDRIO ANDINO importa su empresa y por qué. Favor relacionar los usos, y las exigencias de tales productos según los procesos respectivos. Favor aportar fichas técnicas donde se observe la diferencia.

R/: Vidrio de color

Vidrio grabado

Vidrio espejo

Vidrio Ultra Claro

Usos Arquitectónico: se utiliza para todo el tipo de estructura fachadas divisiones de oficinas, pisos, baños, piscinas.

7. ¿La Investigación se hace por semestres iniciando en el segundo semestre del año 2020 y hasta los dos semestres del año 2023, usted puede identificar factores relevantes en estos periodos que hubieran llevado a su empresa a importar más cantidades de los productos bajo investigación, tales como desabastecimiento, problemas de calidad, etc.?

R/: nuestra empresa se vio en la necesidad de realizar importaciones de estos productos, ya que llegó el momento en que Vidrio Andino manejaba distintos precios para nosotros como proveedores, elevándolos de acuerdo a la necesidad del producto sectorizando a quienes les podía distribuir el material monopolizando, generando un desabastecimiento en el mercado viéndonos en la necesidad de que nos fueran asignados cupos con topes de volumen de compra, generando una competencia desleal, afectando nuestra competitividad en el mercado.

8. ¿Cuántos puestos directos de trabajo genera su compañía?, ¿Ha aumentado o disminuido el personal de su empresa en los periodos estudiados? Favor elaborar un cuadro comparativo.

R/: Nuestra planta de producción ha aumentado, ya que nos vimos en la necesidad de incrementar importaciones que nos permitieron suplir la demanda del mercado y diversificar nuestra línea de productos.

año	2020	2021	2022	2023
personal directo	16	27	45	39

9. ¿Puede identificar los ingresos de su compañía provenientes única y exclusivamente de los productos bajo investigación, junto con su margen de utilidad operacional?, podría identificar los cambios de ingresos y utilidad operacional durante los periodos investigados? Favor elaborar un cuadro donde se observen los datos de manera clara, únicamente incluir lo relacionado con el producto bajo investigación.

	PERIODOS							
	2020	%	2021	%	2022	%	2023	%
Ingreso ventas netas nacionales	1.964.657.657		5.499.828.042		11.807.637.583		8.723.141.459	
Costo de ventas	1.533.303.070	78	4.347.326.240	79	9.515.144.515	81	7.132.163.189	82
Utilidad bruta	431.354.587	22	1.152.501.802	21	2.292.493.068	19	1.590.978.270	22
Utilidad operacional	21.361.703	1	443.368.928	8	1.103.148.741	9	549.267.220	35

	DIFERENCIA ABSOLUTA	VARIACION %	DIFERENCIA ABSOLUTA	VARIACION %	DIFERENCIA ABSOLUTA	VARIACION %
Periodos	2020-2021		2021-2022		2022-2023	
Ingreso ventas netas nacionales	3.535.170.385	180	6.307.809.541	115	-3.084.496.124	-35
Costo de ventas	2.814.023.170	184	5.167.818.275	119	-2.382.981.326	-33
Utilidad bruta	721.147.215	167	1.139.991.266	99	-701.514.798	-44
Utilidad operacional	422.007.225	1.976	659.779.813	149	-553.881.521	-101

Observamos que el comportamiento de nuestro costo del producto durante los periodos ha aumentado entre el año 2020 y 2023 ya que el punto mas alto fue para el 2023 lo que represento que nuestros precios de ventas no fueran competitivos y lo cual tuvo repercusiones en nuestras ventas ya que cayeron un 35% con respecto al año anterior (2022).

La utilidad bruta, en términos nominales, presento un comportamiento relativamente similar en los periodos 2020 al 2023 con respecto a las ventas, manteniéndose relativamente estable.

Aun así, en relación con las diferencias y variación absoluta encontramos que la empresa tuvo un crecimiento hasta el año 2022, nuestro año critico fue 2023 indicando problemas de rentabilidad en la operación, ya que nuestros costos de venta aumentaron que afectaron las ventas directamente generando una reducción en nuestros ingresos.

10. ¿Considera que la producción de VIDRIO ANDINO ha sido suficiente para abarcar las necesidades de su empresa?

R/: consideramos que la producción de Vidrio Andino no es suficiente para abastecernos a nivel nacional, ya que la mayoría de su producción está dada a otras empresas exportadoras de producto como Tecnoplas, y nos vemos en la necesidad de esperar sus tiempos productivos para que nos sean despachados los requerimientos realizados de nuestra parte, retrasando, nuestros procesos productivos y tiempos de entrega.

Nosotros somos una de las pocas empresas que consume la lámina jumbo, de la cual la gran mayoría de su producción está destinada para abastecer a esta multinacional (Tecnoplas) y a sus compañías filiales, generando desabastecimiento en los espesores más demandados, a la hora de generar nuestras entregas, ya que también debemos tener con ellos sistemas de crédito financiados o el dinero anticipado en sus cuentas para que nos sea separado el material y entregado dentro de unos tiempos acordes.

11. ¿Basado en su experiencia, qué factores cree que podrían alterar la producción de VIDRIO ANDINO conllevando un desabastecimiento nacional?

R/ Un factor determinante para el desabastecimiento de la producción de Vidrio Andino, para con los proveedores nacionales. Es la venta de la gran mayoría de este material a empresas exportadoras que tienen la prioridad dentro del sistema productivo de esta compañía.

12. Favor aportar todo otro elemento probatorio que ayude al ministerio a tomar la mejor decisión en el proceso de investigación, en aras de proteger el interés general de todas las personas y empresas que utilicen y consuman los productos que se manejan bajo las subpartidas arancelarias 7005.29.10.00 y 7005.29.90.00.

R/: un elemento probatorio es la necesidad que esta empresa tuvo para hacer las respectivas importaciones directamente, ya que no encontraba un precio y disposición de material en tiempo indicado para poder abastecer la necesidades y demanda de nuestros clientes.



NO SOMOS AUTORRETENEDORES
IVA REGIMEN COMUN

GRANDES CONTRIBUYENTES PARA ICA BOGOTA
ACT. ECONOMICA 4663

FACTURA ELECTRÓNICA DE
VENTA No.: VDS 105704

NIT. 832.006.795-2

Carrera 68A No. 38 H 76 Sur Barrio La Alqueria La Fragua
Tels. 5104859 - 5630688 - 5630802 - 5639448 - 5637358 - Cel 321 3292351
Email: info@vidriosdelasabana.com

Numeración Autorizada Del VDS 100001 al VDS 200000
Resolucion Dian 18764052988760 del 2023-08-03
hasta el 2024-08-02

Cliente:	VIDRIOS Y PUERTAS GARCIA SAS	FECHA FACTURA:	28 de diciembre del 2023
C.C/NIT	901,084,714 - 9	FECHA VTO	16 de enero del 2024
DIRECCIÓN:	CR 28 N 71 89	COND DE PAGO:	CREDITO
CIUDAD:	BOGOTA	MEDIO DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS
TELEFONO:	3232301331	PEDIDO No:	79.903
Vendedor NUBIA CARDOZO			

CANTIDAD LAMIN	DESCRIPCION	IVA	Vr. Unitario	Vr Total
12.00	CRISTAL INC 330*220*5	19	214,285.71	2,571,428.57

Total Items Facturados: 1

Son: TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE	VR Bruto	2.571.428,57
	I.V.A.:	488.571,43
	Total:	3.060.000,00
Elaborado Por: BRIGGITTE ROA	Retefuente:	0,00
Observaciones: CRA 26 #68-86 BRR 7 DE AGOSTO	Reteica:	0,00
	Reteiva	0,00
	Valor a Pagar	3.060.000,00

CHEQUE No:	BANCO:	FECHA:	VALOR:
-------------------	---------------	---------------	---------------

Esta Factura cumple con los requisitos de la ley 1231 del 17 de Julio de 2008. La mercancía viaja por cuenta y riesgo del comprador. Las mercancías aquí facturadas solo serán de propiedad del comprador una vez canceladas totalmente. Esta factura presta merito ejecutivo de conformidad con los Artículos 772 y subsiguientes del Código de Comercio. Recibo el producto y/o servicio a entera satisfacción, se hace costar que la firma de una persona distinta al comprador o beneficiario del servicio implica que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador o beneficiario del Servicio para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador beneficiario del Servicio a pagar el día del vencimiento a la orden de VIDRIOS DE LA SABANA SAS a quien represente sus derechos y/o a quien le sean transferida. El(los) comprador(es) beneficiario(s) del servicio se obliga solidariamente al pago de esta factura y renuncia a la presentación para la aceptación y pago, y a su protesto. Pagar con cheque a favor de Vidrios de la Sabana S.A.S., con sello al Primer Beneficiario. El pago después de su vencimiento causara intereses de mora a la máxima tasa legal permitida. Todo cheque devuelto por causas impotables al girador causara la sanción legal del 20%. Art 731 del Código de Comercio. Autorizo de manera irrevocable de VIDRIOS DE LA SABANA SAS, o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la central de riesgo. El nacimiento, modificación y extinción de las obligaciones contraídas con anterioridad o que se llegaren a contraer, fruto de cobranza judicial o extrajudicial, toda la información referente a mi comportamiento comercial. Lo anterior implica que el cumplimiento de mis obligaciones se reflejara en la mencionada base de datos, en donde se consignan de manera completa todos los datos referentes a mi actual y pasado comportamiento al sector financiero y real en general frente al cumplimiento de mis obligaciones.

RECIBI CONFORME	
FIRMA _____	SELLO
NOMBRE _____	
CEDULA _____	

Emitido a través de

Elaborado, impreso y enviado
electrónicamente por Siigo S.A.S
Nit: 830.048.145-8



CUFE :bed02694525e08e385e681639e930cd72582b9410f6bdb7adc38b4c213ac809110c061583ce6a3a69b5e0f36b3a7486e

Fecha y Hora de generación 2023-12-28 08:33:27

Representación impresa de la Factura



NO SOMOS AUTORRETENEDORES
IVA REGIMEN COMUN

GRANDES CONTRIBUYENTES PARA ICA BOGOTA
ACT. ECONOMICA 4663

FACTURA ELECTRÓNICA DE
VENTA No.: VDS 104748

NIT. 832.006.795-2

Carrera 68A No. 38 H 76 Sur Barrio La Alqueria La Fragua
Tels. 5104859 - 5630688 - 5630802 - 5639448 - 5637358 - Cel 321 3292351
Email: info@vidriosdelasabana.com

Numeración Autorizada Del VDS 100001 al VDS 200000
Resolucion Dian 18764052988760 del 2023-08-03
hasta el 2024-08-02

Cliente:	SANABRIA MELENDEZ ALBERTO	FECHA FACTURA:	4 de diciembre del 2023
C.C/NIT	79,966,659 - 6	FECHA VTO	4 de diciembre del 2023
DIRECCIÓN:	CR 5 5A 26 BR. GALAN	COND DE PAGO:	CONTADO
CIUDAD:	INIRIDA- GUAINIA	MEDIO DE PAGO:	TRANSFERENCIA
TELEFONO:	3144662176	PEDIDO No:	77.699
Vendedor MILENA FERREIRA			

CANTIDAD LAMIN	DESCRIPCION	IVA	Vr. Unitario	Vr Total
15.00	CRISTAL REFLECTIVO AZUL DARK 330*214*4	0	230,000.00	3,450,000.00
23.00	CRISTAL INC 183*260*4	0	124,000.00	2,852,000.00
8.00	CRISTAL INC 183*260*5	0	170,000.00	1,360,000.00
4.00	CRISTAL INC 366*240*6	0	480,000.00	1,920,000.00
10.00	CRISTAL ARABESCO CLARO 183*244	0	155,000.00	1,550,000.00
1.00	CRISTAL INC 366*244*8	0	610,000.00	610,000.00
10.00	CRISTAL ESPEJO ALUMINIO 183*244*3	0	95,000.00	950,000.00
10.00	CRISTAL ESPEJO 160*220*2	0	70,000.00	700,000.00
5.00	CRISTAL SILECIA 183*244	0	155,000.00	775,000.00

Total Items Facturados: 11

Son: DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE	VR Bruto	
	I.V.A:	
Elaborado Por: BRIGGITTE ROA	Total:	
Observaciones: SALDO A COBRAR \$5.014.612	Retefuente:	
	Reteica:	
	Reteiva	
	Valor a Pagar	

CHEQUE No:	BANCO:	FECHA:	VALOR:
-------------------	---------------	---------------	---------------

Esta Factura cumple con los requisitos de la ley 1231 del 17 de Julio de 2008. La mercancía viaja por cuenta y riesgo del comprador. Las mercancías aquí facturadas solo serán de propiedad del comprador una vez canceladas totalmente. Esta factura presta merito ejecutivo de conformidad con los Artículos 772 y subsiguientes del Código de Comercio. Recibo el producto y/o servicio a entera satisfacción, se hace costar que la firma de una persona distinta al comprador o beneficiario del servicio implica que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador o beneficiario del Servicio para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador beneficiario del Servicio a pagar el día del vencimiento a la orden de VIDRIOS DE LA SABANA SAS a quien represente sus derechos y/o a quien le sean transferida. El(los) comprador(es) beneficiario(s) del servicio se obliga solidariamente al pago de esta factura y renuncia a la presentación para la aceptación y pago, y a su protesto. Pagar con cheque a favor de Vidrios de la Sabana S.A.S., con sello al Primer Beneficiario. El pago después de su vencimiento causara intereses de mora a la máxima tasa legal permitida. Todo cheque devuelto por causas impotables al girador causara la sanción legal del 20%. Art 731 del Código de Comercio. Autorizo de manera irrevocable de VIDRIOS DE LA SABANA SAS, o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la central de riesgo. El nacimiento, modificación y extinción de las obligaciones contraídas con anterioridad o que se llegaren a contraer, fruto de cobranza judicial o extrajudicial, toda la información referente a mi comportamiento comercial. Lo anterior implica que el cumplimiento de mis obligaciones se reflejara en la mencionada base de datos, en donde se consignan de manera completa todos los datos referentes a mi actual y pasado comportamiento al sector financiero y real en general frente al cumplimiento de mis obligaciones.

RECIBI CONFORME	
FIRMA _____	SELLO
NOMBRE _____	
CEDULA _____	

Emitido a través de

Elaborado, impreso y enviado
electrónicamente por Siigo S.A.S
Nit: 830.048.145-8



CUFE :3a9b1b2337f40e4c60bdc6907fdf795c4bbd79d44a1642817a90352b52db8574a7d949185da690f19db583cd21dae43c

Fecha y Hora de generación 2023-12-04 13:38:12

Representación impresa de la Factura



NO SOMOS AUTORRETENEDORES
IVA REGIMEN COMUN

GRANDES CONTRIBUYENTES PARA ICA BOGOTA
ACT. ECONOMICA 4663

FACTURA ELECTRÓNICA DE
VENTA No.: VDS 104748

Carrera 68A No. 38 H 76 Sur Barrio La Alqueria La Fragua
Tels. 5104859 - 5630688 - 5630802 - 5639448 - 5637358 - Cel 321 3292351
Email: info@vidriosdelasabana.com

Numeración Autorizada Del VDS 100001 al VDS 200000
Resolucion Dian 18764052988760 del 2023-08-03
hasta el 2024-08-02

Cliente:	SANABRIA MELENDEZ ALBERTO	FECHA FACTURA:	4 de diciembre del 2023
C.C/NIT	79,966,659 - 6	FECHA VTO	4 de diciembre del 2023
DIRECCIÓN:	CR 5 5A 26 BR. GALAN	COND DE PAGO:	CONTADO
CIUDAD:	INIRIDA- GUAINIA	MEDIO DE PAGO:	TRANSFERENCIA
TELEFONO:	3144662176	PEDIDO No:	77.699
Vendedor MILENA FERREIRA			

CANTIDAD LAMIN	DESCRIPCION	IVA	Vr. Unitario	Vr Total
5.00	CRISTAL MINIBOREAL CLARO 183*244	0	155,000.00	775,000.00
1.00	SERVICIO DE TRANSPORTE	0	2,500,000.00	2,500,000.00

Total Items Facturados: 11

Son: DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE		17.442.000,00
		I.V.A: 0,00
		Total: 17.442.000,00
Elaborado Por: BRIGGITTE ROA		Retefuente: 0,00
Observaciones: SALDO A COBRAR \$5.014.612		Reteica: 0,00
		Reteiva 0,00
		Valor a Pagar 17.442.000,00

Esta Factura cumple con los requisitos de la ley 1231 del 17 de Julio de 2008. La mercancía viaja por cuenta y riesgo del comprador. Las mercancías aquí facturadas solo serán de propiedad del comprador una vez canceladas totalmente. Esta factura presta merito ejecutivo de conformidad con los Artículos 772 y subsiguientes del Código de Comercio. Recibo el producto y/o servicio a entera satisfacción, se hace costar que la firma de una persona distinta al comprador o beneficiario del servicio implica que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador o beneficiario del Servicio para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador beneficiario del Servicio a pagar el día del vencimiento a la orden de VIDRIOS DE LA SABANA SAS a quien represente sus derechos y/o a quien le sean transferida. El(los) comprador(es) beneficiario(s) del servicio se obliga solidariamente al pago de esta factura y renuncia a la presentación para la aceptación y pago, y a su protesto. Pagar con cheque a favor de Vidrios de la Sabana S,A,S., con sello al Primer Beneficiario. El pago después de su vencimiento causara intereses de mora a la máxima tasa legal permitida. Todo cheque devuelto por causas impotables al girador causara la sanción legal del 20%. Art 731 del Código de Comercio. Autorizo de manera irrevocable de VIDRIOS DE LA SABANA SAS, o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la central de riesgo. El nacimiento, modificación y extinción de las obligaciones contraídas con anterioridad o que se llegaren a contraer, fruto de cobranza judicial o extrajudicial, toda la información referente a mi comportamiento comercial. Lo anterior implica que el cumplimiento de mis obligaciones se reflejara en la mencionada base de datos, en donde se consignan de manera completa todos los datos referentes a mi actual y pasado comportamiento al sector financiero y real en general frente al cumplimiento de mis obligaciones.

-------------------	-------------



CUFE :3a9b1b2337f40e4c60bdc6907fdf795c4bbd79d44a1642817a90352b52db8574a7d949185da690f19db583cd21dae43c

Fecha y Hora de generación 2023-12-04 13:38:12

Representación impresa de la Factura



NO SOMOS AUTORRETENEDORES
IVA REGIMEN COMUN

GRANDES CONTRIBUYENTES PARA ICA BOGOTA
ACT. ECONOMICA 4663

FACTURA ELECTRÓNICA DE
VENTA No.: VDS 104748

NIT. 832.006.795-2

Carrera 68A No. 38 H 76 Sur Barrio La Alqueria La Fragua
Tels. 5104859 - 5630688 - 5630802 - 5639448 - 5637358 - Cel 321 3292351
Email: info@vidriosdelasabana.com

Numeración Autorizada Del VDS 100001 al VDS 200000
Resolucion Dian 18764052988760 del 2023-08-03
hasta el 2024-08-02

Cliente:	SANABRIA MELENDEZ ALBERTO	FECHA FACTURA:	4 de diciembre del 2023
C.C/NIT	79,966,659 - 6	FECHA VTO	4 de diciembre del 2023
DIRECCIÓN:	CR 5 5A 26 BR. GALAN	COND DE PAGO:	CONTADO
CIUDAD:	INIRIDA- GUAINIA	MEDIO DE PAGO:	TRANSFERENCIA
TELEFONO:	3144662176	PEDIDO No:	77.699
Vendedor MILENA FERREIRA			

CANTIDAD LAMIN	DESCRIPCION	IVA	Vr. Unitario	Vr Total
15.00	CRISTAL REFLECTIVO AZUL DARK 330*214*4	0	230,000.00	3,450,000.00
23.00	CRISTAL INC 183*260*4	0	124,000.00	2,852,000.00
8.00	CRISTAL INC 183*260*5	0	170,000.00	1,360,000.00
4.00	CRISTAL INC 366*240*6	0	480,000.00	1,920,000.00
10.00	CRISTAL ARABESCO CLARO 183*244	0	155,000.00	1,550,000.00
1.00	CRISTAL INC 366*244*8	0	610,000.00	610,000.00
10.00	CRISTAL ESPEJO ALUMINIO 183*244*3	0	95,000.00	950,000.00
10.00	CRISTAL ESPEJO 160*220*2	0	70,000.00	700,000.00
5.00	CRISTAL SILECIA 183*244	0	155,000.00	775,000.00

Total Items Facturados: 11

Son: DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE	VR Bruto	
	I.V.A:	
Elaborado Por: BRIGGITTE ROA	Total:	
Observaciones: SALDO A COBRAR \$5.014.612	Retefuente:	
	Reteica:	
	Reteiva	
	Valor a Pagar	

CHEQUE No:	BANCO:	FECHA:	VALOR:
-------------------	---------------	---------------	---------------

Esta Factura cumple con los requisitos de la ley 1231 del 17 de Julio de 2008. La mercancía viaja por cuenta y riesgo del comprador. Las mercancías aquí facturadas solo serán de propiedad del comprador una vez canceladas totalmente. Esta factura presta merito ejecutivo de conformidad con los Artículos 772 y subsiguientes del Código de Comercio. Recibo el producto y/o servicio a entera satisfacción, se hace costar que la firma de una persona distinta al comprador o beneficiario del servicio implica que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador o beneficiario del Servicio para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador beneficiario del Servicio a pagar el día del vencimiento a la orden de VIDRIOS DE LA SABANA SAS a quien represente sus derechos y/o a quien le sean transferida. El(los) comprador(es) beneficiario(s) del servicio se obliga solidariamente al pago de esta factura y renuncia a la presentación para la aceptación y pago, y a su protesto. Pagar con cheque a favor de Vidrios de la Sabana S.A.S., con sello al Primer Beneficiario. El pago después de su vencimiento causara intereses de mora a la máxima tasa legal permitida. Todo cheque devuelto por causas impotables al girador causara la sanción legal del 20%. Art 731 del Código de Comercio. Autorizo de manera irrevocable de VIDRIOS DE LA SABANA SAS, o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la central de riesgo. El nacimiento, modificación y extinción de las obligaciones contraídas con anterioridad o que se llegaren a contraer, fruto de cobranza judicial o extrajudicial, toda la información referente a mi comportamiento comercial. Lo anterior implica que el cumplimiento de mis obligaciones se reflejara en la mencionada base de datos, en donde se consignan de manera completa todos los datos referentes a mi actual y pasado comportamiento al sector financiero y real en general frente al cumplimiento de mis obligaciones.

RECIBI CONFORME	
FIRMA _____	SELLO
NOMBRE _____	
CEDULA _____	

Emitido a través de

Elaborado, impreso y enviado
electrónicamente por Siigo S.A.S
Nit: 830.048.145-8



CUFE :3a9b1b2337f40e4c60bdc6907fdf795c4bbd79d44a1642817a90352b52db8574a7d949185da690f19db583cd21dae43c

Fecha y Hora de generación 2023-12-04 13:38:12

Representación impresa de la Factura



NO SOMOS AUTORRETENEDORES
IVA REGIMEN COMUN

GRANDES CONTRIBUYENTES PARA ICA BOGOTA
ACT. ECONOMICA 4663

FACTURA ELECTRÓNICA DE
VENTA No.: VDS 104748

Carrera 68A No. 38 H 76 Sur Barrio La Alqueria La Fragua
Tels. 5104859 - 5630688 - 5630802 - 5639448 - 5637358 - Cel 321 3292351
Email: info@vidriosdelasabana.com

Numeración Autorizada Del VDS 100001 al VDS 200000
Resolucion Dian 18764052988760 del 2023-08-03
hasta el 2024-08-02

Cliente:	SANABRIA MELENDEZ ALBERTO	FECHA FACTURA:	4 de diciembre del 2023
C.C/NIT	79,966,659 - 6	FECHA VTO	4 de diciembre del 2023
DIRECCIÓN:	CR 5 5A 26 BR. GALAN	COND DE PAGO:	CONTADO
CIUDAD:	INIRIDA- GUAINIA	MEDIO DE PAGO:	TRANSFERENCIA
TELEFONO:	3144662176	PEDIDO No:	77.699
Vendedor MILENA FERREIRA			

CANTIDAD LAMIN	DESCRIPCION	IVA	Vr. Unitario	Vr Total
5.00	CRISTAL MINIBOREAL CLARO 183*244	0	155,000.00	775,000.00
1.00	SERVICIO DE TRANSPORTE	0	2,500,000.00	2,500,000.00

Total Items Facturados: 11

Son: DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE			17.442.000,00
		I.V.A:	0,00
		Total:	17.442.000,00
Elaborado Por: BRIGGITTE ROA		Retefuente:	0,00
Observaciones: SALDO A COBRAR \$5.014.612		Reteica:	0,00
		Reteiva	0,00
		Valor a Pagar	17.442.000,00

Esta Factura cumple con los requisitos de la ley 1231 del 17 de Julio de 2008. La mercancía viaja por cuenta y riesgo del comprador. Las mercancías aquí facturadas solo serán de propiedad del comprador una vez canceladas totalmente. Esta factura presta merito ejecutivo de conformidad con los Artículos 772 y subsiguientes del Código de Comercio. Recibo el producto y/o servicio a entera satisfacción, se hace costar que la firma de una persona distinta al comprador o beneficiario del servicio implica que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador o beneficiario del Servicio para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador beneficiario del Servicio a pagar el día del vencimiento a la orden de VIDRIOS DE LA SABANA SAS a quien represente sus derechos y/o a quien le sean transferida. El(los) comprador(es) beneficiario(s) del servicio se obliga solidariamente al pago de esta factura y renuncia a la presentación para la aceptación y pago, y a su protesto. Pagar con cheque a favor de Vidrios de la Sabana S.A.S., con sello al Primer Beneficiario. El pago después de su vencimiento causara intereses de mora a la máxima tasa legal permitida. Todo cheque devuelto por causas impotables al girador causara la sanción legal del 20%. Art 731 del Código de Comercio. Autorizo de manera irrevocable de VIDRIOS DE LA SABANA SAS, o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la central de riesgo. El nacimiento, modificación y extinción de las obligaciones contraídas con anterioridad o que se llegaren a contraer, fruto de cobranza judicial o extrajudicial, toda la información referente a mi comportamiento comercial. Lo anterior implica que el cumplimiento de mis obligaciones se reflejara en la mencionada base de datos, en donde se consignan de manera completa todos los datos referentes a mi actual y pasado comportamiento al sector financiero y real en general frente al cumplimiento de mis obligaciones.



CUFE :3a9b1b2337f40e4c60bdc6907fdf795c4bbd79d44a1642817a90352b52db8574a7d949185da690f19db583cd21dae43c

Fecha y Hora de generación 2023-12-04 13:38:12

Representación impresa de la Factura



NO SOMOS AUTORRETENEDORES
IVA REGIMEN COMUN

GRANDES CONTRIBUYENTES PARA ICA BOGOTA
ACT. ECONOMICA 4663

FACTURA ELECTRÓNICA DE
VENTA No.: VDS 104748

NIT. 832.006.795-2

Carrera 68A No. 38 H 76 Sur Barrio La Alqueria La Fragua
Tels. 5104859 - 5630688 - 5630802 - 5639448 - 5637358 - Cel 321 3292351
Email: info@vidriosdelasabana.com

Numeración Autorizada Del VDS 100001 al VDS 200000
Resolucion Dian 18764052988760 del 2023-08-03
hasta el 2024-08-02

Cliente:	SANABRIA MELENDEZ ALBERTO	FECHA FACTURA:	4 de diciembre del 2023
C.C/NIT	79,966,659 - 6	FECHA VTO	4 de diciembre del 2023
DIRECCIÓN:	CR 5 5A 26 BR. GALAN	COND DE PAGO:	CONTADO
CIUDAD:	INIRIDA- GUAINIA	MEDIO DE PAGO:	TRANSFERENCIA
TELEFONO:	3144662176	PEDIDO No:	77.699
Vendedor MILENA FERREIRA			

CANTIDAD LAMIN	DESCRIPCION	IVA	Vr. Unitario	Vr Total
15.00	CRISTAL REFLECTIVO AZUL DARK 330*214*4	0	230,000.00	3,450,000.00
23.00	CRISTAL INC 183*260*4	0	124,000.00	2,852,000.00
8.00	CRISTAL INC 183*260*5	0	170,000.00	1,360,000.00
4.00	CRISTAL INC 366*240*6	0	480,000.00	1,920,000.00
10.00	CRISTAL ARABESCO CLARO 183*244	0	155,000.00	1,550,000.00
1.00	CRISTAL INC 366*244*8	0	610,000.00	610,000.00
10.00	CRISTAL ESPEJO ALUMINIO 183*244*3	0	95,000.00	950,000.00
10.00	CRISTAL ESPEJO 160*220*2	0	70,000.00	700,000.00
5.00	CRISTAL SILECIA 183*244	0	155,000.00	775,000.00

Total Items Facturados: 11

Son: DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE	VR Bruto	
	I.V.A:	
Elaborado Por: BRIGGITTE ROA	Total:	
Observaciones: SALDO A COBRAR \$5.014.612	Retefuente:	
	Reteica:	
	Reteiva	
	Valor a Pagar	

CHEQUE No:	BANCO:	FECHA:	VALOR:
-------------------	---------------	---------------	---------------

Esta Factura cumple con los requisitos de la ley 1231 del 17 de Julio de 2008. La mercancía viaja por cuenta y riesgo del comprador. Las mercancías aquí facturadas solo serán de propiedad del comprador una vez canceladas totalmente. Esta factura presta merito ejecutivo de conformidad con los Artículos 772 y subsiguientes del Código de Comercio. Recibo el producto y/o servicio a entera satisfacción, se hace costar que la firma de una persona distinta al comprador o beneficiario del servicio implica que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador o beneficiario del Servicio para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador beneficiario del Servicio a pagar el día del vencimiento a la orden de VIDRIOS DE LA SABANA SAS a quien represente sus derechos y/o a quien le sean transferida. El(los) comprador(es) beneficiario(s) del servicio se obliga solidariamente al pago de esta factura y renuncia a la presentación para la aceptación y pago, y a su protesto. Pagar con cheque a favor de Vidrios de la Sabana S.A.S., con sello al Primer Beneficiario. El pago después de su vencimiento causara intereses de mora a la máxima tasa legal permitida. Todo cheque devuelto por causas impotables al girador causara la sanción legal del 20%. Art 731 del Código de Comercio. Autorizo de manera irrevocable de VIDRIOS DE LA SABANA SAS, o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la central de riesgo. El nacimiento, modificación y extinción de las obligaciones contraídas con anterioridad o que se llegaren a contraer, fruto de cobranza judicial o extrajudicial, toda la información referente a mi comportamiento comercial. Lo anterior implica que el cumplimiento de mis obligaciones se reflejara en la mencionada base de datos, en donde se consignan de manera completa todos los datos referentes a mi actual y pasado comportamiento al sector financiero y real en general frente al cumplimiento de mis obligaciones.

RECIBI CONFORME	
FIRMA _____	SELLO
NOMBRE _____	
CEDULA _____	

Emitido a través de

Elaborado, impreso y enviado
electrónicamente por Siigo S.A.S
Nit: 830.048.145-8



CUFE :3a9b1b2337f40e4c60bdc6907fdf795c4bbd79d44a1642817a90352b52db8574a7d949185da690f19db583cd21dae43c

Fecha y Hora de generación 2023-12-04 13:38:12

Representación impresa de la Factura



NO SOMOS AUTORRETENEDORES
IVA REGIMEN COMUN

GRANDES CONTRIBUYENTES PARA ICA BOGOTA
ACT. ECONOMICA 4663

FACTURA ELECTRÓNICA DE
VENTA No.: VDS 104748

Carrera 68A No. 38 H 76 Sur Barrio La Alqueria La Fragua
Tels. 5104859 - 5630688 - 5630802 - 5639448 - 5637358 - Cel 321 3292351
Email: info@vidriosdelasabana.com

Numeración Autorizada Del VDS 100001 al VDS 200000
Resolucion Dian 18764052988760 del 2023-08-03
hasta el 2024-08-02

Cliente:	SANABRIA MELENDEZ ALBERTO	FECHA FACTURA:	4 de diciembre del 2023
C.C/NIT	79,966,659 - 6	FECHA VTO	4 de diciembre del 2023
DIRECCIÓN:	CR 5 5A 26 BR. GALAN	COND DE PAGO:	CONTADO
CIUDAD:	INIRIDA- GUAINIA	MEDIO DE PAGO:	TRANSFERENCIA
TELEFONO:	3144662176	PEDIDO No:	77.699
Vendedor MILENA FERREIRA			

CANTIDAD LAMIN	DESCRIPCION	IVA	Vr. Unitario	Vr Total
5.00	CRISTAL MINIBOREAL CLARO 183*244	0	155,000.00	775,000.00
1.00	SERVICIO DE TRANSPORTE	0	2,500,000.00	2,500,000.00

Total Items Facturados: 11

Son: DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE			17.442.000,00
		I.V.A:	0,00
		Total:	17.442.000,00
Elaborado Por: BRIGGITTE ROA		Retefuente:	0,00
Observaciones: SALDO A COBRAR \$5.014.612		Reteica:	0,00
		Reteiva	0,00
		Valor a Pagar	17.442.000,00

Esta Factura cumple con los requisitos de la ley 1231 del 17 de Julio de 2008. La mercancía viaja por cuenta y riesgo del comprador. Las mercancías aquí facturadas solo serán de propiedad del comprador una vez canceladas totalmente. Esta factura presta merito ejecutivo de conformidad con los Artículos 772 y subsiguientes del Código de Comercio. Recibo el producto y/o servicio a entera satisfacción, se hace costar que la firma de una persona distinta al comprador o beneficiario del servicio implica que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador o beneficiario del Servicio para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador beneficiario del Servicio a pagar el día del vencimiento a la orden de VIDRIOS DE LA SABANA SAS a quien represente sus derechos y/o a quien le sean transferida. El(los) comprador(es) beneficiario(s) del servicio se obliga solidariamente al pago de esta factura y renuncia a la presentación para la aceptación y pago, y a su protesto. Pagar con cheque a favor de Vidrios de la Sabana S.A.S., con sello al Primer Beneficiario. El pago después de su vencimiento causara intereses de mora a la máxima tasa legal permitida. Todo cheque devuelto por causas impotables al girador causara la sanción legal del 20%. Art 731 del Código de Comercio. Autorizo de manera irrevocable de VIDRIOS DE LA SABANA SAS, o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la central de riesgo. El nacimiento, modificación y extinción de las obligaciones contraídas con anterioridad o que se llegaren a contraer, fruto de cobranza judicial o extrajudicial, toda la información referente a mi comportamiento comercial. Lo anterior implica que el cumplimiento de mis obligaciones se reflejara en la mencionada base de datos, en donde se consignan de manera completa todos los datos referentes a mi actual y pasado comportamiento al sector financiero y real en general frente al cumplimiento de mis obligaciones.

-------------------	-------------



CUFE :3a9b1b2337f40e4c60bdc6907fdf795c4bbd79d44a1642817a90352b52db8574a7d949185da690f19db583cd21dae43c

Fecha y Hora de generación 2023-12-04 13:38:12

Representación impresa de la Factura



NO SOMOS AUTORRETENEDORES
IVA REGIMEN COMUN

GRANDES CONTRIBUYENTES PARA ICA BOGOTA
ACT. ECONOMICA 4663

FACTURA ELECTRÓNICA DE
VENTA No.: VDS 103261

NIT. 832.006.795-2

Carrera 68A No. 38 H 76 Sur Barrio La Alqueria La Fragua
Tels. 5104859 - 5630688 - 5630802 - 5639448 - 5637358 - Cel 321 3292351
Email: info@vidriosdelasabana.com

Numeración Autorizada Del VDS 100001 al VDS 200000
Resolucion Dian 18764052988760 del 2023-08-03
hasta el 2024-08-02

Cliente:	SANABRIA MELENDEZ ALBERTO	FECHA FACTURA:	31 de octubre del 2023
C.C/NIT	79,966,659 - 6	FECHA VTO	31 de octubre del 2023
DIRECCIÓN:	CR 5 5A 26 BR. GALAN	COND DE PAGO:	CONTADO
CIUDAD:	INIRIDA- GUAINIA	MEDIO DE PAGO:	TRANSFERENCIA
TELEFONO:	3144662176	PEDIDO No:	76.237
Vendedor MILENA FERREIRA			

CANTIDAD LAMIN	DESCRIPCION	IVA	Vr. Unitario	Vr Total
16.00	CRISTAL INC 183*260*4	0	124,000.00	1,984,000.00
5.00	CRISTAL INC 366*260*5	0	480,000.00	2,400,000.00
5.00	CRISTAL INC 330*220*6	0	365,000.00	1,825,000.00
10.00	CRISTAL REFLECTIVO AZUL DARK 330*214*4	0	195,000.00	1,950,000.00
5.00	CRISTAL REFLECTIVO BRONCE 330*214*4	19	195,000.00	975,000.00
5.00	CRISTAL ESPEJO 183*244*3	0	95,000.00	475,000.00
8.00	CRISTAL ESPEJO 160*220*2	0	70,000.00	560,000.00
3.00	CRISTAL INC 183*260*3.3	0	114,033.61	342,100.84
1.00	CRISTAL INC 366*240*8	0	512,605.04	512,605.04

Total Items Facturados: 10

Son: TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE CON 88/100		VR Bruto	
Elaborado Por: BRIGGITTE ROA		I.V.A:	
Observaciones: RECOGER VIDRIOS EN INDUCOLVID COBRAR SALDO :		Total:	
		Retefuente:	
		Reteica:	
		Reteiva	
		Valor a Pagar	

CHEQUE No:	BANCO:	FECHA:	VALOR:
-------------------	---------------	---------------	---------------

Esta Factura cumple con los requisitos de la ley 1231 del 17 de Julio de 2008. La mercancía viaja por cuenta y riesgo del comprador. Las mercancías aquí facturadas solo serán de propiedad del comprador una vez canceladas totalmente. Esta factura presta merito ejecutivo de conformidad con los Artículos 772 y subsiguientes del Código de Comercio. Recibo el producto y/o servicio a entera satisfacción, se hace costar que la firma de una persona distinta al comprador o beneficiario del servicio implica que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador o beneficiario del Servicio para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador beneficiario del Servicio a pagar el día del vencimiento a la orden de VIDRIOS DE LA SABANA SAS a quien represente sus derechos y/o a quien le sean transferida. El(los) comprador(es) beneficiario(s) del servicio se obliga solidariamente al pago de esta factura y renuncia a la presentación para la aceptación y pago, y a su protesto. Pagar con cheque a favor de Vidrios de la Sabana S.A.S., con sello al Primer Beneficiario. El pago después de su vencimiento causara intereses de mora a la máxima tasa legal permitida. Todo cheque devuelto por causas impotables al girador causara la sanción legal del 20%. Art 731 del Código de Comercio. Autorizo de manera irrevocable de VIDRIOS DE LA SABANA SAS, o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la central de riesgo. El nacimiento, modificación y extinción de las obligaciones contraídas con anterioridad o que se llegaren a contraer, fruto de cobranza judicial o extrajudicial, toda la información referente a mi comportamiento comercial. Lo anterior implica que el cumplimiento de mis obligaciones se reflejara en la mencionada base de datos, en donde se consignan de manera completa todos los datos referentes a mi actual y pasado comportamiento al sector financiero y real en general frente al cumplimiento de mis obligaciones.

RECIBI CONFORME	
FIRMA _____	SELLO
NOMBRE _____	
CEDULA _____	

Emitido a través de

Elaborado, impreso y enviado
electrónicamente por Siigo S.A.S
Nit: 830.048.145-8



CUFE :1867da552d4e1f986e91ca5224613aab388fb88273b15bdc0d5dc6f6530ba3506e2a12aeb7fc45ea3ea4cfa54a7e7b36

Fecha y Hora de generación 2023-10-31 08:04:09

Representación impresa de la Factura



NO SOMOS AUTORRETENEDORES
IVA REGIMEN COMUN

GRANDES CONTRIBUYENTES PARA ICA BOGOTA
ACT. ECONOMICA 4663

FACTURA ELECTRÓNICA DE
VENTA No.: VDS 103261

Carrera 68A No. 38 H 76 Sur Barrio La Alqueria La Fragua
Tels. 5104859 - 5630688 - 5630802 - 5639448 - 5637358 - Cel 321 3292351
Email: info@vidriosdelasabana.com

Numeración Autorizada Del VDS 100001 al VDS 200000
Resolucion Dian 18764052988760 del 2023-08-03
hasta el 2024-08-02

Cliente:	SANABRIA MELENDEZ ALBERTO	FECHA FACTURA:	31 de octubre del 2023
C.C/NIT	79,966,659 - 6	FECHA VTO	31 de octubre del 2023
DIRECCIÓN:	CR 5 5A 26 BR. GALAN	COND DE PAGO:	CONTADO
CIUDAD:	INIRIDA- GUAINIA	MEDIO DE PAGO:	TRANSFERENCIA
TELEFONO:	3144662176	PEDIDO No:	76.237
Vendedor MILENA FERREIRA			

CANTIDAD LAMIN	DESCRIPCION	IVA	Vr. Unitario	Vr Total
1.00	SERVICIO DE TRANSPORTE	0	2,000,000.00	2,000,000.00

Total Items Facturados: 10

Son: TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE CON 88/100		I.V.A:	13.023.705,88
Elaborado Por: BRIGGITTE ROA		Total:	185.250,00
Observaciones: RECOGER VIDRIOS EN INDUCOLVID COBRAR SALDO :		Retefuente:	13.208.955,88
		Reteica:	0,00
		Reteiva	0,00
		Valor a Pagar	13.208.955,88

Esta Factura cumple con los requisitos de la ley 1231 del 17 de Julio de 2008. La mercancía viaja por cuenta y riesgo del comprador. Las mercancías aquí facturadas solo serán de propiedad del comprador una vez canceladas totalmente. Esta factura presta merito ejecutivo de conformidad con los Artículos 772 y subsiguientes del Código de Comercio. Recibo el producto y/o servicio a entera satisfacción, se hace costar que la firma de una persona distinta al comprador o beneficiario del servicio implica que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador o beneficiario del Servicio para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador beneficiario del Servicio a pagar el día del vencimiento a la orden de VIDRIOS DE LA SABANA SAS a quien represente sus derechos y/o a quien le sean transferida. El(los) comprador(es) beneficiario(s) del servicio se obliga solidariamente al pago de esta factura y renuncia a la presentación para la aceptación y pago, y a su protesto. Pagar con cheque a favor de Vidrios de la Sabana S.A.S., con sello al Primer Beneficiario. El pago después de su vencimiento causara intereses de mora a la máxima tasa legal permitida. Todo cheque devuelto por causas impotables al girador causara la sanción legal del 20%. Art 731 del Código de Comercio. Autorizo de manera irrevocable de VIDRIOS DE LA SABANA SAS, o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la central de riesgo. El nacimiento, modificación y extinción de las obligaciones contraídas con anterioridad o que se llegaren a contraer, fruto de cobranza judicial o extrajudicial, toda la información referente a mi comportamiento comercial. Lo anterior implica que el cumplimiento de mis obligaciones se reflejara en la mencionada base de datos, en donde se consignan de manera completa todos los datos referentes a mi actual y pasado comportamiento al sector financiero y real en general frente al cumplimiento de mis obligaciones.

-------------------	-------------



CUFE :1867da552d4e1f986e91ca5224613aab388fb88273b15bdc0d5dc6f6530ba3506e2a12aeb7fc45ea3ea4cfa54a7e7b36

Fecha y Hora de generación 2023-10-31 08:04:09

Representación impresa de la Factura



NO SOMOS AUTORRETENEDORES
IVA REGIMEN COMUN

GRANDES CONTRIBUYENTES PARA ICA BOGOTA
ACT. ECONOMICA 4663

FACTURA ELECTRÓNICA DE
VENTA No.: VDS 103261

NIT. 832.006.795-2

Carrera 68A No. 38 H 76 Sur Barrio La Alqueria La Fragua
Tels. 5104859 - 5630688 - 5630802 - 5639448 - 5637358 - Cel 321 3292351
Email: info@vidriosdelasabana.com

Numeración Autorizada Del VDS 100001 al VDS 200000
Resolucion Dian 18764052988760 del 2023-08-03
hasta el 2024-08-02

Cliente:	SANABRIA MELENDEZ ALBERTO	FECHA FACTURA:	31 de octubre del 2023
C.C/NIT	79,966,659 - 6	FECHA VTO	31 de octubre del 2023
DIRECCIÓN:	CR 5 5A 26 BR. GALAN	COND DE PAGO:	CONTADO
CIUDAD:	INIRIDA- GUAINIA	MEDIO DE PAGO:	TRANSFERENCIA
TELEFONO:	3144662176	PEDIDO No:	76.237
Vendedor MILENA FERREIRA			

CANTIDAD LAMIN	DESCRIPCION	IVA	Vr. Unitario	Vr Total
16.00	CRISTAL INC 183*260*4	0	124,000.00	1,984,000.00
5.00	CRISTAL INC 366*260*5	0	480,000.00	2,400,000.00
5.00	CRISTAL INC 330*220*6	0	365,000.00	1,825,000.00
10.00	CRISTAL REFLECTIVO AZUL DARK 330*214*4	0	195,000.00	1,950,000.00
5.00	CRISTAL REFLECTIVO BRONCE 330*214*4	19	195,000.00	975,000.00
5.00	CRISTAL ESPEJO 183*244*3	0	95,000.00	475,000.00
8.00	CRISTAL ESPEJO 160*220*2	0	70,000.00	560,000.00
3.00	CRISTAL INC 183*260*3.3	0	114,033.61	342,100.84
1.00	CRISTAL INC 366*240*8	0	512,605.04	512,605.04

Total Items Facturados: 10

Son: TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE CON 88/100		VR Bruto	
Elaborado Por: BRIGGITTE ROA		I.V.A:	
Observaciones: RECOGER VIDRIOS EN INDUCOLVID COBRAR SALDO :		Total:	
		Retefuente:	
		Reteica:	
		Reteiva	
		Valor a Pagar	

CHEQUE No:	BANCO:	FECHA:	VALOR:
-------------------	---------------	---------------	---------------

Esta Factura cumple con los requisitos de la ley 1231 del 17 de Julio de 2008. La mercancía viaja por cuenta y riesgo del comprador. Las mercancías aquí facturadas solo serán de propiedad del comprador una vez canceladas totalmente. Esta factura presta merito ejecutivo de conformidad con los Artículos 772 y subsiguientes del Código de Comercio. Recibo el producto y/o servicio a entera satisfacción, se hace costar que la firma de una persona distinta al comprador o beneficiario del servicio implica que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador o beneficiario del Servicio para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador beneficiario del Servicio a pagar el día del vencimiento a la orden de VIDRIOS DE LA SABANA SAS a quien represente sus derechos y/o a quien le sean transferida. El(los) comprador(es) beneficiario(s) del servicio se obliga solidariamente al pago de esta factura y renuncia a la presentación para la aceptación y pago, y a su protesto. Pagar con cheque a favor de Vidrios de la Sabana S.A.S., con sello al Primer Beneficiario. El pago después de su vencimiento causara intereses de mora a la máxima tasa legal permitida. Todo cheque devuelto por causas impotables al girador causara la sanción legal del 20%. Art 731 del Código de Comercio. Autorizo de manera irrevocable de VIDRIOS DE LA SABANA SAS, o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la central de riesgo. El nacimiento, modificación y extinción de las obligaciones contraídas con anterioridad o que se llegaren a contraer, fruto de cobranza judicial o extrajudicial, toda la información referente a mi comportamiento comercial. Lo anterior implica que el cumplimiento de mis obligaciones se reflejara en la mencionada base de datos, en donde se consignan de manera completa todos los datos referentes a mi actual y pasado comportamiento al sector financiero y real en general frente al cumplimiento de mis obligaciones.

RECIBI CONFORME	
FIRMA _____	SELLO
NOMBRE _____	
CEDULA _____	

Emitido a través de

Elaborado, impreso y enviado
electrónicamente por Siigo S.A.S
Nit: 830.048.145-8



CUFE :1867da552d4e1f986e91ca5224613aab388fb88273b15bdc0d5dc6f6530ba3506e2a12aeb7fc45ea3ea4cfa54a7e7b36

Fecha y Hora de generación 2023-10-31 08:04:09

Representación impresa de la Factura



NO SOMOS AUTORRETENEDORES
IVA REGIMEN COMUN

GRANDES CONTRIBUYENTES PARA ICA BOGOTA
ACT. ECONOMICA 4663

FACTURA ELECTRÓNICA DE
VENTA No.: VDS 103261

Carrera 68A No. 38 H 76 Sur Barrio La Alqueria La Fragua
Tels. 5104859 - 5630688 - 5630802 - 5639448 - 5637358 - Cel 321 3292351
Email: info@vidriosdelasabana.com

Numeración Autorizada Del VDS 100001 al VDS 200000
Resolucion Dian 18764052988760 del 2023-08-03
hasta el 2024-08-02

Cliente:	SANABRIA MELENDEZ ALBERTO	FECHA FACTURA:	31 de octubre del 2023
C.C/NIT	79,966,659 - 6	FECHA VTO	31 de octubre del 2023
DIRECCIÓN:	CR 5 5A 26 BR. GALAN	COND DE PAGO:	CONTADO
CIUDAD:	INIRIDA- GUAINIA	MEDIO DE PAGO:	TRANSFERENCIA
TELEFONO:	3144662176	PEDIDO No:	76.237
Vendedor MILENA FERREIRA			

CANTIDAD LAMIN	DESCRIPCION	IVA	Vr. Unitario	Vr Total
1.00	SERVICIO DE TRANSPORTE	0	2,000,000.00	2,000,000.00

Total Items Facturados: 10

Son: TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE CON 88/100		I.V.A:	13.023.705,88
Elaborado Por: BRIGGITTE ROA		Total:	185.250,00
Observaciones: RECOGER VIDRIOS EN INDUCOLVID COBRAR SALDO :		Retefuente:	13.208.955,88
		Reteica:	0,00
		Reteiva	0,00
		Valor a Pagar	13.208.955,88

Esta Factura cumple con los requisitos de la ley 1231 del 17 de Julio de 2008. La mercancía viaja por cuenta y riesgo del comprador. Las mercancías aquí facturadas solo serán de propiedad del comprador una vez canceladas totalmente. Esta factura presta merito ejecutivo de conformidad con los Artículos 772 y subsiguientes del Código de Comercio. Recibo el producto y/o servicio a entera satisfacción, se hace costar que la firma de una persona distinta al comprador o beneficiario del servicio implica que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador o beneficiario del Servicio para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador beneficiario del Servicio a pagar el día del vencimiento a la orden de VIDRIOS DE LA SABANA SAS a quien represente sus derechos y/o a quien le sean transferida. El(los) comprador(es) beneficiario(s) del servicio se obliga solidariamente al pago de esta factura y renuncia a la presentación para la aceptación y pago, y a su protesto. Pagar con cheque a favor de Vidrios de la Sabana S.A.S., con sello al Primer Beneficiario. El pago después de su vencimiento causara intereses de mora a la máxima tasa legal permitida. Todo cheque devuelto por causas impotables al girador causara la sanción legal del 20%. Art 731 del Código de Comercio. Autorizo de manera irrevocable de VIDRIOS DE LA SABANA SAS, o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la central de riesgo. El nacimiento, modificación y extinción de las obligaciones contraídas con anterioridad o que se llegaren a contraer, fruto de cobranza judicial o extrajudicial, toda la información referente a mi comportamiento comercial. Lo anterior implica que el cumplimiento de mis obligaciones se reflejara en la mencionada base de datos, en donde se consignan de manera completa todos los datos referentes a mi actual y pasado comportamiento al sector financiero y real en general frente al cumplimiento de mis obligaciones.



CUFE :1867da552d4e1f986e91ca5224613aab388fb88273b15bdc0d5dc6f6530ba3506e2a12aeb7fc45ea3ea4cfa54a7e7b36

Fecha y Hora de generación 2023-10-31 08:04:09

Representación impresa de la Factura



NO SOMOS AUTORRETENEDORES
IVA REGIMEN COMUN

GRANDES CONTRIBUYENTES PARA ICA BOGOTA
ACT. ECONOMICA 4663

FACTURA ELECTRÓNICA DE
VENTA No.: VDS 103261

NIT. 832.006.795-2

Carrera 68A No. 38 H 76 Sur Barrio La Alqueria La Fragua
Tels. 5104859 - 5630688 - 5630802 - 5639448 - 5637358 - Cel 321 3292351
Email: info@vidriosdelasabana.com

Numeración Autorizada Del VDS 100001 al VDS 200000
Resolucion Dian 18764052988760 del 2023-08-03
hasta el 2024-08-02

Cliente:	SANABRIA MELENDEZ ALBERTO	FECHA FACTURA:	31 de octubre del 2023
C.C/NIT	79,966,659 - 6	FECHA VTO	31 de octubre del 2023
DIRECCIÓN:	CR 5 5A 26 BR. GALAN	COND DE PAGO:	CONTADO
CIUDAD:	INIRIDA- GUAINIA	MEDIO DE PAGO:	TRANSFERENCIA
TELEFONO:	3144662176	PEDIDO No:	76.237
Vendedor MILENA FERREIRA			

CANTIDAD LAMIN	DESCRIPCION	IVA	Vr. Unitario	Vr Total
16.00	CRISTAL INC 183*260*4	0	124,000.00	1,984,000.00
5.00	CRISTAL INC 366*260*5	0	480,000.00	2,400,000.00
5.00	CRISTAL INC 330*220*6	0	365,000.00	1,825,000.00
10.00	CRISTAL REFLECTIVO AZUL DARK 330*214*4	0	195,000.00	1,950,000.00
5.00	CRISTAL REFLECTIVO BRONCE 330*214*4	19	195,000.00	975,000.00
5.00	CRISTAL ESPEJO 183*244*3	0	95,000.00	475,000.00
8.00	CRISTAL ESPEJO 160*220*2	0	70,000.00	560,000.00
3.00	CRISTAL INC 183*260*3.3	0	114,033.61	342,100.84
1.00	CRISTAL INC 366*240*8	0	512,605.04	512,605.04

Total Items Facturados: 10

Son: TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE CON 88/100		VR Bruto	
Elaborado Por: BRIGGITTE ROA		I.V.A:	
Observaciones: RECOGER VIDRIOS EN INDUCOLVID COBRAR SALDO :		Total:	
		Retefuente:	
		Reteica:	
		Reteiva	
		Valor a Pagar	

CHEQUE No:	BANCO:	FECHA:	VALOR:
-------------------	---------------	---------------	---------------

Esta Factura cumple con los requisitos de la ley 1231 del 17 de Julio de 2008. La mercancía viaja por cuenta y riesgo del comprador. Las mercancías aquí facturadas solo serán de propiedad del comprador una vez canceladas totalmente. Esta factura presta merito ejecutivo de conformidad con los Artículos 772 y subsiguientes del Código de Comercio. Recibo el producto y/o servicio a entera satisfacción, se hace costar que la firma de una persona distinta al comprador o beneficiario del servicio implica que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador o beneficiario del Servicio para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador beneficiario del Servicio a pagar el día del vencimiento a la orden de VIDRIOS DE LA SABANA SAS a quien represente sus derechos y/o a quien le sean transferida. El(los) comprador(es) beneficiario(s) del servicio se obliga solidariamente al pago de esta factura y renuncia a la presentación para la aceptación y pago, y a su protesto. Pagar con cheque a favor de Vidrios de la Sabana S.A.S., con sello al Primer Beneficiario. El pago después de su vencimiento causara intereses de mora a la máxima tasa legal permitida. Todo cheque devuelto por causas impotables al girador causara la sanción legal del 20%. Art 731 del Código de Comercio. Autorizo de manera irrevocable de VIDRIOS DE LA SABANA SAS, o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la central de riesgo. El nacimiento, modificación y extinción de las obligaciones contraídas con anterioridad o que se llegaren a contraer, fruto de cobranza judicial o extrajudicial, toda la información referente a mi comportamiento comercial. Lo anterior implica que el cumplimiento de mis obligaciones se reflejara en la mencionada base de datos, en donde se consignan de manera completa todos los datos referentes a mi actual y pasado comportamiento al sector financiero y real en general frente al cumplimiento de mis obligaciones.

RECIBI CONFORME	
FIRMA _____	SELLO
NOMBRE _____	
CEDULA _____	

Emitido a través de

Elaborado, impreso y enviado
electrónicamente por Siigo S.A.S
Nit: 830.048.145-8



CUFE :1867da552d4e1f986e91ca5224613aab388fb88273b15bdc0d5dc6f6530ba3506e2a12aeb7fc45ea3ea4cfa54a7e7b36

Fecha y Hora de generación 2023-10-31 08:04:09

Representación impresa de la Factura



NO SOMOS AUTORRETENEDORES
IVA REGIMEN COMUN

GRANDES CONTRIBUYENTES PARA ICA BOGOTA
ACT. ECONOMICA 4663

**FACTURA ELECTRÓNICA DE
VENTA No.: VDS 103261**

Carrera 68A No. 38 H 76 Sur Barrio La Alqueria La Fragua
Tels. 5104859 - 5630688 - 5630802 - 5639448 - 5637358 - Cel 321 3292351
Email: info@vidriosdelasabana.com

Numeración Autorizada Del VDS 100001 al VDS 200000
Resolucion Dian 18764052988760 del 2023-08-03
hasta el 2024-08-02

Cliente:	SANABRIA MELENDEZ ALBERTO	FECHA FACTURA:	31 de octubre del 2023
C.C/NIT	79,966,659 - 6	FECHA VTO	31 de octubre del 2023
DIRECCIÓN:	CR 5 5A 26 BR. GALAN	COND DE PAGO:	CONTADO
CIUDAD:	INIRIDA- GUAINIA	MEDIO DE PAGO:	TRANSFERENCIA
TELEFONO:	3144662176	PEDIDO No:	76.237
Vendedor MILENA FERREIRA			

CANTIDAD LAMIN	DESCRIPCION	IVA	Vr. Unitario	Vr Total
1.00	SERVICIO DE TRANSPORTE	0	2,000,000.00	2,000,000.00

Total Items Facturados: 10

Son: TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE CON 88/100		I.V.A:	13.023.705,88
Elaborado Por: BRIGGITTE ROA		Total:	185.250,00
Observaciones: RECOGER VIDRIOS EN INDUCOLVID COBRAR SALDO :		Retefuente:	13.208.955,88
		Reteica:	0,00
		Reteiva	0,00
		Valor a Pagar	13.208.955,88

Esta Factura cumple con los requisitos de la ley 1231 del 17 de Julio de 2008. La mercancía viaja por cuenta y riesgo del comprador. Las mercancías aquí facturadas solo serán de propiedad del comprador una vez canceladas totalmente. Esta factura presta merito ejecutivo de conformidad con los Artículos 772 y subsiguientes del Código de Comercio. Recibo el producto y/o servicio a entera satisfacción, se hace costar que la firma de una persona distinta al comprador o beneficiario del servicio implica que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador o beneficiario del Servicio para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador beneficiario del Servicio a pagar el día del vencimiento a la orden de VIDRIOS DE LA SABANA SAS a quien represente sus derechos y/o a quien le sean transferida. El(los) comprador(es) beneficiario(s) del servicio se obliga solidariamente al pago de esta factura y renuncia a la presentación para la aceptación y pago, y a su protesto. Pagar con cheque a favor de Vidrios de la Sabana S.A.S., con sello al Primer Beneficiario. El pago después de su vencimiento causara intereses de mora a la máxima tasa legal permitida. Todo cheque devuelto por causas impotables al girador causara la sanción legal del 20%. Art 731 del Código de Comercio. Autorizo de manera irrevocable de VIDRIOS DE LA SABANA SAS, o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la central de riesgo. El nacimiento, modificación y extinción de las obligaciones contraídas con anterioridad o que se llegaren a contraer, fruto de cobranza judicial o extrajudicial, toda la información referente a mi comportamiento comercial. Lo anterior implica que el cumplimiento de mis obligaciones se reflejara en la mencionada base de datos, en donde se consignan de manera completa todos los datos referentes a mi actual y pasado comportamiento al sector financiero y real en general frente al cumplimiento de mis obligaciones.



CUFE :1867da552d4e1f986e91ca5224613aab388fb88273b15bdc0d5dc6f6530ba3506e2a12aeb7fc45ea3ea4cfa54a7e7b36

Fecha y Hora de generación 2023-10-31 08:04:09

Representación impresa de la Factura



NO SOMOS AUTORRETENEDORES
IVA REGIMEN COMUN

GRANDES CONTRIBUYENTES PARA ICA BOGOTA
ACT. ECONOMICA 4663

FACTURA ELECTRÓNICA DE
VENTA No.: VDS 103220

NIT. 832.006.795-2

Carrera 68A No. 38 H 76 Sur Barrio La Alqueria La Fragua
Tels. 5104859 - 5630688 - 5630802 - 5639448 - 5637358 - Cel 321 3292351
Email: info@vidriosdelasabana.com

Numeración Autorizada Del VDS 100001 al VDS 200000
Resolucion Dian 18764052988760 del 2023-08-03
hasta el 2024-08-02

Cliente: RINCON CETINA JOSE MARIA	FECHA FACTURA: 30 de octubre del 2023
C.C/NIT 13,457,973 - 0	FECHA VTO 29 de noviembre del 2023
DIRECCIÓN: AV 8 7 54	COND DE PAGO: CREDITO
CIUDAD: CUCUTA	MEDIO DE PAGO: TRANSFERENCIA
TELEFONO: 3158895192	PEDIDO No: 76.800

Vendedor BELTRANBUITRAGODAY

CANTIDAD LAMIN	DESCRIPCION	IVA	Vr. Unitario	Vr Total
4.00	REFLECTIVO AZUL DARK 330*214*4*39 LAMINAS	19	6,554,621.85	26,218,487.39
1.00	REFLECTIVO BRONCE 330*214*5*30 LAMINAS	19	6,050,420.17	6,050,420.17
1.00	CRISTAL INC 330*214*5*27 LAMINAS	19	4,810,084.03	4,810,084.03

Total Items Facturados: 3

Son: CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE	VR Bruto	37.078.991,59
	I.V.A.:	7.045.008,41
	Total:	44.124.000,00
Elaborado Por: YERALDIN PORRAS	Retefuente:	0,00
Observaciones:	Reteica:	0,00
	Reteiva	0,00
	Valor a Pagar	44.124.000,00

CHEQUE No:	BANCO:	FECHA:	VALOR:
-------------------	---------------	---------------	---------------

Esta Factura cumple con los requisitos de la ley 1231 del 17 de Julio de 2008. La mercancía viaja por cuenta y riesgo del comprador. Las mercancías aquí facturadas solo serán de propiedad del comprador una vez canceladas totalmente. Esta factura presta merito ejecutivo de conformidad con los Artículos 772 y subsiguientes del Código de Comercio. Recibo el producto y/o servicio a entera satisfacción, se hace costar que la firma de una persona distinta al comprador o beneficiario del servicio implica que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador o beneficiario del Servicio para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador beneficiario del Servicio a pagar el día del vencimiento a la orden de VIDRIOS DE LA SABANA SAS a quien represente sus derechos y/o a quien le sean transferida. El(los) comprador(es) beneficiario(s) del servicio se obliga solidariamente al pago de esta factura y renuncia a la presentación para la aceptación y pago, y a su protesto. Pagar con cheque a favor de Vidrios de la Sabana S.A.S., con sello al Primer Beneficiario. El pago después de su vencimiento causara intereses de mora a la máxima tasa legal permitida. Todo cheque devuelto por causas impotables al girador causara la sanción legal del 20%. Art 731 del Código de Comercio. Autorizo de manera irrevocable de VIDRIOS DE LA SABANA SAS, o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la central de riesgo. El nacimiento, modificación y extinción de las obligaciones contraídas con anterioridad o que se llegaren a contraer, fruto de cobranza judicial o extrajudicial, toda la información referente a mi comportamiento comercial. Lo anterior implica que el cumplimiento de mis obligaciones se reflejara en la mencionada base de datos, en donde se consignan de manera completa todos los datos referentes a mi actual y pasado comportamiento al sector financiero y real en general frente al cumplimiento de mis obligaciones.

RECIBI CONFORME

FIRMA _____
NOMBRE _____
CEDULA _____

SELLO



Emitido a través de

Elaborado, impreso y enviado
electrónicamente por Siigo S.A.S
Nit: 830.048.145-8



CUFE :f6baf3174ae567712562e80cecc5f8b17b89863290760e23b87e9d5e9dbce892391aeda6c4ca643844e0a80efe13a890

Fecha y Hora de generación 2023-10-30 07:27:58

Representación impresa de la Factura



NO SOMOS AUTORRETENEDORES
IVA REGIMEN COMUN

GRANDES CONTRIBUYENTES PARA ICA BOGOTA
ACT. ECONOMICA 4663

FACTURA ELECTRÓNICA DE
VENTA No.: VDS 102979

NIT. 832.006.795-2

Carrera 68A No. 38 H 76 Sur Barrio La Alqueria La Fragua
Tels. 5104859 - 5630688 - 5630802 - 5639448 - 5637358 - Cel 321 3292351
Email: info@vidriosdelasabana.com

Numeración Autorizada Del VDS 100001 al VDS 200000
Resolucion Dian 18764052988760 del 2023-08-03
hasta el 2024-08-02

Cliente: GIRON OSORIO JENNIFER	FECHA FACTURA: 24 de octubre del 2023
C.C/NIT 1,130,611,705 - 9	FECHA VTO 24 de octubre del 2023
DIRECCIÓN: CL 39 25B 15 BRR RODEO	COND DE PAGO: CONTADO
CIUDAD: CALI Vendedor NUBIA CARDOZO	MEDIO DE PAGO: TRANSFERENCIA
TELEFONO: 3174772321	PEDIDO No: 76.672

CANTIDAD LAMIN	DESCRIPCION	IVA	Vr. Unitario	Vr Total
10.00	CRISTAL INC 366*220*8	19	411,764.71	4,117,647.06
10.00	CRISTAL GRIS 330*214*10	19	588,235.29	5,882,352.94
8.00	CRISTAL GRIS 330*214*6	19	277,310.92	2,218,487.39

Total Items Facturados: 3

Son: CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE	VR Bruto	12.218.487,39
	I.V.A.:	2.321.512,61
	Total:	14.540.000,00
Elaborado Por: BRIGGITTE ROA	Retefuente:	0,00
Observaciones: ENTREGA EN INTELVID	Reteica:	0,00
	Reteiva	0,00
	Valor a Pagar	14.540.000,00

CHEQUE No:	BANCO:	FECHA:	VALOR:
-------------------	---------------	---------------	---------------

Esta Factura cumple con los requisitos de la ley 1231 del 17 de Julio de 2008. La mercancía viaja por cuenta y riesgo del comprador. Las mercancías aquí facturadas solo serán de propiedad del comprador una vez canceladas totalmente. Esta factura presta merito ejecutivo de conformidad con los Artículos 772 y subsiguientes del Código de Comercio. Recibo el producto y/o servicio a entera satisfacción, se hace costar que la firma de una persona distinta al comprador o beneficiario del servicio implica que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador o beneficiario del Servicio para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador beneficiario del Servicio a pagar el día del vencimiento a la orden de VIDRIOS DE LA SABANA SAS a quien represente sus derechos y/o a quien le sean transferida. El(los) comprador(es) beneficiario(s) del servicio se obliga solidariamente al pago de esta factura y renuncia a la presentación para la aceptación y pago, y a su protesto. Pagar con cheque a favor de Vidrios de la Sabana S.A.S., con sello al Primer Beneficiario. El pago después de su vencimiento causara intereses de mora a la máxima tasa legal permitida. Todo cheque devuelto por causas impotables al girador causara la sanción legal del 20%. Art 731 del Código de Comercio. Autorizo de manera irrevocable de VIDRIOS DE LA SABANA SAS, o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la central de riesgo. El nacimiento, modificación y extinción de las obligaciones contraídas con anterioridad o que se llegaren a contraer, fruto de cobranza judicial o extrajudicial, toda la información referente a mi comportamiento comercial. Lo anterior implica que el cumplimiento de mis obligaciones se reflejara en la mencionada base de datos, en donde se consignan de manera completa todos los datos referentes a mi actual y pasado comportamiento al sector financiero y real en general frente al cumplimiento de mis obligaciones.

RECIBI CONFORME	
FIRMA _____	SELLO
NOMBRE _____	
CEDULA _____	

Emitido a través de

Elaborado, impreso y enviado
electrónicamente por Siigo S.A.S
Nit: 830.048.145-8



CUFE :d1ced49339a22f32d9d2e9a877188944d414ec67dba27ac2daa4970c297f630c90a900c14ed33e3a5d228d047d3779f0

Fecha y Hora de generación 2023-10-24 13:53:44

Representación impresa de la Factura



NO SOMOS AUTORRETENEDORES
IVA REGIMEN COMUN

GRANDES CONTRIBUYENTES PARA ICA BOGOTA
ACT. ECONOMICA 4663

FACTURA ELECTRÓNICA DE
VENTA No.: VDS 102979

NIT. 832.006.795-2

Carrera 68A No. 38 H 76 Sur Barrio La Alqueria La Fragua
Tels. 5104859 - 5630688 - 5630802 - 5639448 - 5637358 - Cel 321 3292351
Email: info@vidriosdelasabana.com

Numeración Autorizada Del VDS 100001 al VDS 200000
Resolucion Dian 18764052988760 del 2023-08-03
hasta el 2024-08-02

Cliente:	GIRON OSORIO JENNIFER	FECHA FACTURA:	24 de octubre del 2023
C.C/NIT	1,130,611,705 - 9	FECHA VTO	24 de octubre del 2023
DIRECCIÓN:	CL 39 25B 15 BRR RODEO	COND DE PAGO:	CONTADO
CIUDAD:	CALI	MEDIO DE PAGO:	TRANSFERENCIA
TELEFONO:	3174772321	PEDIDO No:	76.672
Vendedor NUBIA CARDOZO			

CANTIDAD LAMIN	DESCRIPCION	IVA	Vr. Unitario	Vr Total
10.00	CRISTAL INC 366*220*8	19	411,764.71	4,117,647.06
10.00	CRISTAL GRIS 330*214*10	19	588,235.29	5,882,352.94
8.00	CRISTAL GRIS 330*214*6	19	277,310.92	2,218,487.39

Total Items Facturados: 3

Son: CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE	VR Bruto	12.218.487,39
	I.V.A:	2.321.512,61
	Total:	14.540.000,00
Elaborado Por: BRIGGITTE ROA	Retefuente:	0,00
Observaciones: ENTREGA EN INTELVID	Reteica:	0,00
	Reteiva	0,00
	Valor a Pagar	14.540.000,00

CHEQUE No:	BANCO:	FECHA:	VALOR:
------------	--------	--------	--------

Esta Factura cumple con los requisitos de la ley 1231 del 17 de Julio de 2008. La mercancía viaja por cuenta y riesgo del comprador. Las mercancías aquí facturadas solo serán de propiedad del comprador una vez canceladas totalmente. Esta factura presta merito ejecutivo de conformidad con los Artículos 772 y subsiguientes del Código de Comercio. Recibo el producto y/o servicio a entera satisfacción, se hace costar que la firma de una persona distinta al comprador o beneficiario del servicio implica que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador o beneficiario del Servicio para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador beneficiario del Servicio a pagar el día del vencimiento a la orden de VIDRIOS DE LA SABANA SAS a quien represente sus derechos y/o a quien le sean transferida. El(los) comprador(es) beneficiario(s) del servicio se obliga solidariamente al pago de esta factura y renuncia a la presentación para la aceptación y pago, y a su protesto. Pagar con cheque a favor de Vidrios de la Sabana S.A.S., con sello al Primer Beneficiario. El pago después de su vencimiento causara intereses de mora a la máxima tasa legal permitida. Todo cheque devuelto por causas impotables al girador causara la sanción legal del 20%. Art 731 del Código de Comercio. Autorizo de manera irrevocable de VIDRIOS DE LA SABANA SAS, o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la central de riesgo. El nacimiento, modificación y extinción de las obligaciones contraídas con anterioridad o que se llegaren a contraer, fruto de cobranza judicial o extrajudicial, toda la información referente a mi comportamiento comercial. Lo anterior implica que el cumplimiento de mis obligaciones se reflejara en la mencionada base de datos, en donde se consignan de manera completa todos los datos referentes a mi actual y pasado comportamiento al sector financiero y real en general frente al cumplimiento de mis obligaciones.

RECIBI CONFORME	
FIRMA _____	SELLO
NOMBRE _____	
CEDULA _____	

Emitido a través de

Elaborado, impreso y enviado
electrónicamente por Siigo S.A.S
Nit: 830.048.145-8



CUFE :d1ced49339a22f32d9d2e9a877188944d414ec67dba27ac2daa4970c297f630c90a900c14ed33e3a5d228d047d3779f0

Fecha y Hora de generación 2023-10-24 13:53:44

Representación impresa de la Factura



NO SOMOS AUTORRETENEDORES
IVA REGIMEN COMUN

GRANDES CONTRIBUYENTES PARA ICA BOGOTA
ACT. ECONOMICA 4663

FACTURA ELECTRÓNICA DE
VENTA No.: VDS 102979

NIT. 832.006.795-2

Carrera 68A No. 38 H 76 Sur Barrio La Alqueria La Fragua
Tels. 5104859 - 5630688 - 5630802 - 5639448 - 5637358 - Cel 321 3292351
Email: info@vidriosdelasabana.com

Numeración Autorizada Del VDS 100001 al VDS 200000
Resolucion Dian 18764052988760 del 2023-08-03
hasta el 2024-08-02

Cliente:	GIRON OSORIO JENNIFER	FECHA FACTURA:	24 de octubre del 2023
C.C/NIT	1,130,611,705 - 9	FECHA VTO	24 de octubre del 2023
DIRECCIÓN:	CL 39 25B 15 BRR RODEO	COND DE PAGO:	CONTADO
CIUDAD:	CALI	MEDIO DE PAGO:	TRANSFERENCIA
TELEFONO:	3174772321	PEDIDO No:	76.672
Vendedor NUBIA CARDOZO			

CANTIDAD LAMIN	DESCRIPCION	IVA	Vr. Unitario	Vr Total
10.00	CRISTAL INC 366*220*8	19	411,764.71	4,117,647.06
10.00	CRISTAL GRIS 330*214*10	19	588,235.29	5,882,352.94
8.00	CRISTAL GRIS 330*214*6	19	277,310.92	2,218,487.39

Total Items Facturados: 3

Son: CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE	VR Bruto	12.218.487,39
	I.V.A:	2.321.512,61
	Total:	14.540.000,00
Elaborado Por: BRIGGITTE ROA	Retefuente:	0,00
Observaciones: ENTREGA EN INTELVID	Reteica:	0,00
	Reteiva	0,00
	Valor a Pagar	14.540.000,00

CHEQUE No:	BANCO:	FECHA:	VALOR:
------------	--------	--------	--------

Esta Factura cumple con los requisitos de la ley 1231 del 17 de Julio de 2008. La mercancía viaja por cuenta y riesgo del comprador. Las mercancías aquí facturadas solo serán de propiedad del comprador una vez canceladas totalmente. Esta factura presta merito ejecutivo de conformidad con los Artículos 772 y subsiguientes del Código de Comercio. Recibo el producto y/o servicio a entera satisfacción, se hace costar que la firma de una persona distinta al comprador o beneficiario del servicio implica que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador o beneficiario del Servicio para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador beneficiario del Servicio a pagar el día del vencimiento a la orden de VIDRIOS DE LA SABANA SAS a quien represente sus derechos y/o a quien le sean transferida. El(los) comprador(es) beneficiario(s) del servicio se obliga solidariamente al pago de esta factura y renuncia a la presentación para la aceptación y pago, y a su protesto. Pagar con cheque a favor de Vidrios de la Sabana S.A.S., con sello al Primer Beneficiario. El pago después de su vencimiento causara intereses de mora a la máxima tasa legal permitida. Todo cheque devuelto por causas impotables al girador causara la sanción legal del 20%. Art 731 del Código de Comercio. Autorizo de manera irrevocable de VIDRIOS DE LA SABANA SAS, o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la central de riesgo. El nacimiento, modificación y extinción de las obligaciones contraídas con anterioridad o que se llegaren a contraer, fruto de cobranza judicial o extrajudicial, toda la información referente a mi comportamiento comercial. Lo anterior implica que el cumplimiento de mis obligaciones se reflejara en la mencionada base de datos, en donde se consignan de manera completa todos los datos referentes a mi actual y pasado comportamiento al sector financiero y real en general frente al cumplimiento de mis obligaciones.

RECIBI CONFORME	
FIRMA _____	SELLO
NOMBRE _____	
CEDULA _____	

Emitido a través de

Elaborado, impreso y enviado
electrónicamente por Siigo S.A.S
Nit: 830.048.145-8



CUFE :d1ced49339a22f32d9d2e9a877188944d414ec67dba27ac2daa4970c297f630c90a900c14ed33e3a5d228d047d3779f0

Fecha y Hora de generación 2023-10-24 13:53:44

Representación impresa de la Factura

×

Radicación	1-2024-029060	Fecha de radicación	2024-08-02 6:06:34 PM
-------------------	---------------	----------------------------	-----------------------

INFORMACIÓN DEL REMITENTE

Remitente	VIDRIOS CLUB GERENCIA CAMILO RINCON		
Nro Identificación		Tipo persona	Natural
Celular		Telefono	
Correo electrónico	camiloarincon@yahoo.es	Ciudad	
Dirección de respuesta			

Firmante CAMILOANDRES RINCON

TRÁMITE Y DEPENDENCIA DESTINO

Tramite	CONSULTAS
Dependencia / Funcionario	ÁREA FUNCIONAL TESORERIA - DIANA CAROLINA VALDEBLANQUEZ

TIPO DOCUMENTAL**DETALLE CORRESPONDENCIA**

Asunto	INVESTIGACIÓN DUMPING SUBPARTIDAS ARANCELARIAS 7005.29.10.00 Y 7005.29.90.00		
Nro radicación de origen	Fecha del documento	2024-08-05	
Nro	Nro Folios	1	

InformaciCanal: Email

Nro Anexos: 1

Nro guía: MAIL

Fecha documento: 2024-08-05

Expediente

Tipo de vista:

Detalle

Abrir en:

Modal

Ver asociados:

Si





GestionDoc



5 de agosto de 2024 09:40:14 am

Tipo de documento: Corr Clasificar Mail

Etapa: Correspondencia



Correo electrónico

De: VIDRIOS CLUB GERENCIA CAMILO RINCON (camiloarincon@yahoo.es)

Para: info (info@mincit.gov.co)

Fecha: 02 de agosto de 2024 6:08:38 p. m.

Asunto: INVESTIGACIÓN DUMPING SUBPARTIDAS ARANCELARIAS 7005.29.10.00 Y 7005.29.90.00

Mediante la presente me permito darle alcance al correo remitido donde Vidriería Universal se hizo parte del proceso de la referencia, ya que, el anterior no me permitió remitirlos por el peso.

CAMILO ANDRÉS RINCÓN

Antes de imprimir este correo, asegúrese que sea necesario, cuidar el medio ambiente está en nuestras manos.

AVISO LEGAL: Este correo electrónico es confidencial. La información que contiene puede estar enmarcada en el ámbito del secreto comercial. Por estas razones, si por error Usted ha recibido este e-mail o por las razones que fueren no es Usted el destinatario de este mensaje y toma conocimiento del mismo, por favor comuníquelo al emisor, por este medio, y tenga la amabilidad de eliminarlo de su sistema. El contenido de este correo electrónico no puede ser divulgado por ningún medio, total o parcialmente, a persona distinta de su destinatario. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; sin embargo, el remitente no se hace responsable en caso de que en éste o en los archivos adjuntos haya presencia de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario.

LEGAL DISCLAIMER: This e-mail is confidential. The information contained may be considered commercial trade secret. For this reason, if you have received this message in error, or if for any reason you are not the addressee, please kindly notify the sender immediately by return E-mail and delete it from your system. The content of this message may not be disclosed, totally or partially, by any means, to any one other than the intended recipient. This message has been verified using antivirus software; however, the sender is not responsible for any damage to hardware or software resulting from the presence of any virus.

Anexos: Fotografías anexas.pdf/







A stack of dark, textured glass panels, likely tinted or treated, showing a vertical ribbed pattern. Two small labels are visible on the stack. The text is overlaid on a white rounded rectangle in the center.

VIDRIO GRISÁCEO CONTAMINADO

**VIDRIO INCOLORO
NORMAL**











Histórico de

VIDRIOS

Ver más

Contacto: CS

Ver más

Informaci

Proceso: C

Macro esta

Inició: 202

Vence: 202

5 días de 7

Asunto

INVESTIGA

Informaci

Actividad:

Descripción

Estado: NO

Inició: 202

Vence: 202

5 días de 7

Informaci

Canal: Ema

Nro Anexos: 5

Nro guía: MAIL

Expediente

Radicación 1-2024-029061 **Fecha de radicación** 2024-08-02 6:13:18 PM

INFORMACIÓN DEL REMITENTE

Remitente VIDRIOS CLUB GERENCIA CAMILO RINCON

Nro Identificación **Tipo persona** Natural

Celular **Telefono**

Correo electrónico camiloarincon@yahoo.es **Ciudad**

Dirección de respuesta

Firmante CSMILO ANDRES RINCON

TRÁMITE Y DEPENDENCIA DESTINO

Tramite COMUNICACIONES- CONGRESO

Dependencia / Funcionario SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES - DIANA MARCELA PINZON SIERRA

Fecha documento: 2024-08-05

Tipo de vista:

Detalle

Abrir en:

Modal

Ver asociados:

Si

GestionDoc

	5 de agosto de 2024 09:42:46 am	Tipo de documento: Corr Clasificar Mail	Etapa: Correspondencia	
				lo -
				lo -
				lo -
				lo -
				lo -
				lo -

Correo electrónico

De: VIDRIOS CLUB GERENCIA CAMILO RINCON (camiloarincon@yahoo.es)

Para: info (info@mincit.gov.co)

Fecha: 02 de agosto de 2024 6:14:31 p. m.

Asunto: INVESTIGACIÓN DUMPING SUBPARTIDAS ARANCELARIAS 7005.29.10.00 Y 7005.29.90.00 - CONFIDENCIAL

Mediante la presente me permito darle alcance al correo remitido donde Vidriería Universal se hizo parte del proceso de la referencia, ya que, el anterior no me permitió remitirlos por el peso. Los archivos adjuntos al presente correo son de carácter confidencial debido a su carácter sensible y al perjuicio que podría representar para mi cliente su publicación.

CAMILO ANDRÉS RINCÓN

Antes de imprimir este correo, asegúrese que sea necesario, cuidar el medio ambiente está en nuestras manos.

AVISO LEGAL: Este correo electrónico es confidencial. La información que contiene puede estar enmarcada en el ámbito del secreto comercial. Por estas razones, si por error Usted ha recibido este e-mail o por las razones que fueren no es Usted el destinatario de este mensaje y toma conocimiento del mismo, por favor comuníquelo al emisor, por este medio, y tenga la amabilidad de eliminarlo de su sistema. El contenido de este correo electrónico no puede ser divulgado por ningún medio, total o parcialmente, a persona distinta de su destinatario. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; sin embargo, el remitente no se hace responsable en caso de que en éste o en los archivos adjuntos haya presencia de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario.

LEGAL DISCLAIMER: This e-mail is confidential. The information contained may be considered commercial trade secret. For this reason, if you have received this message in error, or if for any reason you are not the addressee, please kindly notify the sender immediately by return E-mail and delete it from your system. The content of this message may not be disclosed, totally or partially, by any means, to any one other than the intended recipient. This message has been verified using antivirus software; however, the sender is not responsible for any damage to hardware or software resulting from the presence of any virus.

Anexos: Notas estados financieros 2.0.pdf/RENTA 2021.pdf/RENTA 2020.pdf/Estados financieros 2021 (1).pdf/WhatsApp Image 2024-08-02 at 17.53.58 (1).pdf/

Ver.017.20220708

INVENTARIOS

JULIO 26, 2024

UCIN3011

TRANSACCIONES POR ITEM - CONSULTA

JUAN

[UCIN1C06.Ver.011.20221011]

[UCC01C17.Ver.016.20240229]

[ENTRADAS]

Empresa : 01 C.O: 001 Doc.Nro: EA-000350 Fecha: 2022/08/08 Doc.Alt:

Proveedor : 900234565

VIDRIO ANDINO COLOMBIA SAS

Comprador : 860042784

VIDRIERIA UNIVERSAL AVELLA RIVEROS

Moneda	Total Bruto	Total Dsc tos	Impuestos	Valor Neto
PESOS	41,731,355.00	0.00	7,928,957.00	49,660,312.00

[ITEMS DEL DOCUMENTO]

Reg	D e s c r i p c i o n	U.M	Cantidad	Valor Tot
0001	CLARO 321X240X19	UND	40.000	49,660,312.0

Enter=Acepta

F5=Audit.

PageDown

PageUp

ESC=Retorna

8:25

4G



Jose Domingo Andino



0:32

3:52 p. m.



0:07



3:53 p. m. ✓✓

Ok

3:57 p. m.

Hoy



0:11



8:11 a. m.



Buenos días

8:21 a. m. ✓✓

Si Sr

8:21 a. m. ✓✓

Gracias

8:21 a. m. ✓✓

Después puede cargar el de 4?

8:21 a. m. ✓✓

De 183x260?

8:21 a. m. ✓✓

Para la bodega

8:21 a. m. ✓✓

4mm 183x260 se produce el día 10 de agosto

8:24 a. m.



8:25 a. m. ✓✓

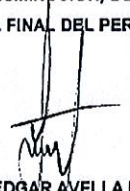
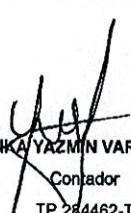
Muy demorado

8:25 a. m. ✓✓



VIDRIERIA UNIVERSAL AVELLA RIVEROS & CIA SAS**NIT 860.042.784-6****ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO****Al 31 de diciembre de 2021 y 2020****(Cifras Expresadas en pesos colombianos)**

	<u>2021</u>
EFFECTIVO AL COMIENZO DEL PERIODO (Dic 2020)	\$ 3,915,879,000
FLUJO DE FONDOS DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACION	
Resultado neto del ejercicio	\$ 2,851,663,000
Resultado neto del ejercicio-ajustado	\$ 2,851,663,000
Cambios en activos y pasivos corrientes:	
(Aumento) disminución en deudores comerciales	\$ 2,442,141,000
(Aumento) disminución en otras inversiones	\$ (1,985,000)
(Aumento) disminución en inventarios	\$ (7,584,583,000)
(Aumento) disminución en activos por impuestos corrientes	\$ 5,397,000
Aumento (disminución) en proveedores y cuentas por pagar	\$ 1,986,851,000
Aumento (disminución) en pasivos por impuestos corrientes	\$ (646,538,000)
Aumento (disminución) en beneficios a empleados	\$ 38,163,000
Aumento (disminución) en otros pasivos no financieros	\$ 7,721,221,000
Fondos netos utilizados en actividades de operación	\$ 6,812,330,000
FLUJO DE FONDOS DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION	
Adquisición de propiedades, planta y equipo	\$ (3,707,722,000)
Adquisición de licencias	\$ (47,858,000)
Fondos netos utilizados en actividades de inversión	\$ (3,755,580,000)
FLUJO DE FONDOS DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION	
Obligaciones financieras obtenidas	\$ 317,032,001
Fondos netos provistos por actividades de financiación	\$ 317,032,001
AUMENTO (DISMINUCION) DEL EFECTIVO EN EL PERIODO	\$ 3,373,782,000
EFFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO (Dic 2021)	\$ 7,289,661,000


JOSE EDGAR AVELLA M.
Representante Legal
ERIKA YAZMIN VARGAS C.
Contador
TP 284462-T
Ver Certificación adjunta
LEONARDO PATIÑO DIAZ
Revisor Fiscal
TP 6333-T
Ver Dictamen Adjunto

VIDRIERIA UNIVERSAL AVELLA RIVEROS & CIA SAS

NIT 860.042.784-6

ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020

(Cifras expresadas en miles)

ACTIVOS	2021	2020
ACTIVO CORRIENTE		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 7,289,661,000	\$ 3,915,879,000
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	\$ 3,443,854,000	\$ 5,885,995,000
Otras inversiones	\$ 1,985,000	\$ -
Inventarios	\$ 21,221,035,000	\$ 13,656,452,000
Activos por impuestos corrientes	\$ 946,612,000	\$ 952,009,000
Otros activos no financieros	\$ -	\$ -
Total activo corriente	\$ 32,903,147,000	\$ 24,410,335,000
ACTIVO NO CORRIENTE		
Propiedades, planta y equipo	\$ 6,138,286,000	\$ 2,430,564,000
Activos intangibles	\$ 47,858,000	\$ -
Total activo no corriente	\$ 6,186,144,000	\$ 2,430,564,000
TOTAL ACTIVOS	\$ 39,089,291,000	\$ 26,840,899,000
PASIVOS		
PASIVO CORRIENTE		
Obligaciones financieras (Corriente)	\$ 2,546,010,000	\$ 2,228,978,000
Proveedores y cuentas por pagar	\$ 10,377,696,000	\$ 8,410,845,000
Pasivos por impuestos corrientes	\$ 46,132,000	\$ 692,670,000
Beneficios a empleados	\$ 120,951,000	\$ 82,788,000
Otros pasivos no financieros	\$ 11,660,299,000	\$ 3,939,078,000
Total pasivo corriente	\$ 24,751,088,000	\$ 15,354,359,000
TOTAL PASIVOS	\$ 24,751,088,000	\$ 15,354,359,000
PATRIMONIO		
Capital suscrito y pagado	\$ 1,000,000,000	\$ 1,000,000,000
Reservas acumuladas	\$ 500,000,000	\$ 500,000,000
Resultados acumulados	\$ 9,986,540,000	\$ 7,886,875,000
Resultado del ejercicio	\$ 2,851,663,000	\$ 2,099,665,000
TOTAL PATRIMONIO	\$ 14,338,203,000	\$ 11,486,540,000
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	\$ 39,089,291,000	\$ 26,840,899,000

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

JOSE EDGAR AVELLA M.

Representante Legal

ERIKA YAZMIN VARGAS C.

Contador

TP 284482-T

Ver Certificación adjunta

LEONARDO PATIÑO DIAZ

Revisor Fiscal

TP 6333-T

Ver Dictamen Adjunto

VIDRIERIA UNIVERSAL AVELLA RIVEROS & CIA SAS

NIT 860.042.784-6

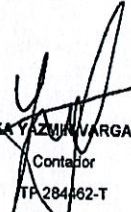
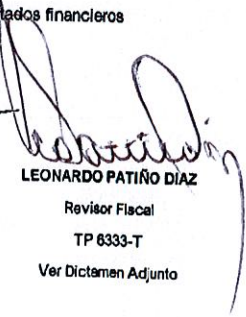
ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

	2021	2020
Ingresos de actividades ordinarias	\$ 46,432,155,000.00	\$ 33,002,267,000.00
Devoluciones en ventas	\$ (5,094,518,000.00)	\$ (2,376,738,000.00)
Costo de Ventas	\$ (33,935,338,000.00)	\$ (23,129,935,000.00)
Utilidad bruta	\$ 7,402,299,000.00	\$ 7,495,594,000.00
Otros Ingresos	\$ 283,404,000.00	\$ 3,058,174,000.00
Gastos de venta	\$ (2,837,887,000.00)	\$ (3,209,557,000.00)
Gastos de administración	\$ (1,301,358,000.00)	\$ (3,926,142,000.00)
Otros gastos	\$ (349,981,000.00)	\$ (207,904,000.00)
Resultado de actividades de la operación	\$ 3,196,479,000.00	\$ 3,210,165,000.00
Ingreso financiero	\$ 115,760,000.00	\$ 307,000.00
Costo financiero	\$ (480,576,000.00)	\$ (450,884,000.00)
Costo financiero neto	\$ (344,816,000.00)	\$ (450,577,000.00)
Utilidad antes de impuestos	\$ 2,851,663,000.00	\$ 2,759,588,000.00
Gasto por impuesto a las ganancias	\$ -	\$ (659,923,000.00)
Pérdida procedente de actividades continuas	\$ 2,851,663,000.00	\$ 2,099,665,000.00
RESULTADO DEL PERIODO	\$ 2,851,663,000.00	\$ 2,099,665,000.00
Reservas Obligatorias	\$ -	\$ -
UTILIDADES A DISTRIBUIR	\$ 2,851,663,000.00	\$ 2,099,665,000.00

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros


JOSE EDGAR AVELLA M.
Representante Legal
ERIKA YAZMIN VARGAS C.
Contador
TP 284462-T
Ver Certificación adjunta
LEONARDO PATIÑO DÍAZ
Revisor Fiscal
TP 6333-T
Ver Dictamen Adjunto

VIDRERIA UNIVERSAL AVELLA RIVEROS & CIA SAS

NIT 860.042.784-6

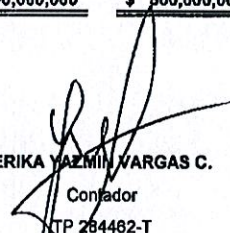
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

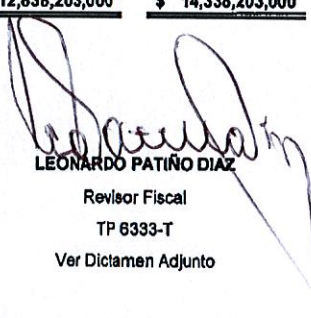
Al 31 de diciembre de 2021 y 2020

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

	Capital suscrito y pagado	Reserva Legal	Resultados del ejercicio	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2020	<u>\$ 1,000,000,000</u>	<u>\$ 500,000,000</u>	<u>\$ 9,988,540,000</u>	<u>\$ 11,488,540,000</u>
Dividendos pagados	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Resultado del ejercicio	\$ -	\$ -	\$ 2,851,663,000	\$ 2,851,663,000
Saldos al 31 de diciembre de 2021	<u>\$ 1,000,000,000</u>	<u>\$ 500,000,000</u>	<u>\$ 12,838,203,000</u>	<u>\$ 14,338,203,000</u>


JOSE EDGAR AVELLA M.
Representante Legal


ERIKA YAZMIN VARGAS C.
Contador
TP 284462-T
Ver Certificación adjunta


LEONARDO PATIÑO DIAZ
Revisor Fiscal
TP 6333-T
Ver Dictamen Adjunto

1. Año 2020

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

1116606504274



(415)7707212489984(8020) 000111660650427 4

Datos del declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
	8 6 0 0 4 2 7 8 4	6					
	11. Razón social VIDRIERIA UNIVERSAL AVELLA RIVEROS & CIA SAS						
Si es una corrección indique:		25. Cód.	26. No Formulario anterior	1116605755859			
29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X")		30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X")		31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")		32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar	
33. Total costos y gastos de nómina		1,359,677,000		34. Aportes al sistema de seguridad social		160,763,000	
35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación		50,164,000					
Patrimonio	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	3,915,879,000	Renta	Renta presuntiva	76	36,218,000
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0		Renta exenta	77	0
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	5,885,995,000		Rentas gravables	78	0
	Inventarios	39	13,656,452,000		Renta líquida gravable	79	2,864,588,000
	Activos intangibles	40	0	Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
	Activos biológicos	41	0		Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	81	0
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	2,430,564,000		Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020)	82	0
	Otros activos	43	952,009,000		Costos por ganancias ocasionales	83	0
	Total patrimonio bruto	44	26,840,899,000		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	84	0
	Pasivos	45	15,354,360,000	Ganancias ocasionales gravables	85	0	
Total patrimonio líquido	46	11,486,539,000	Liquidación privada	Score la renta líquida gravable	86	916,668,000	
Ingresos	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47		33,002,267,000	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)	87	0
	Ingresos financieros	48		307,000	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	88	0
	Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	49		0	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	89	0
	Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50		0	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	90	0
	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51		0	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	91	0
	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52		0	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	92	916,668,000
	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53		0	Descuentos tributarios	93	256,745,000
	Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%	54		0	Impuesto neto de renta	94	659,923,000
	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55		0	Impuesto de ganancias ocasionales	95	0
	Dividendos y/o participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	96	0	
Otros ingresos	57	3,058,174,000	Total impuesto a cargo	97	659,923,000		
Total ingresos brutos	58	36,060,748,000	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	98	0		
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	2,376,738,000	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	99	0		
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0	Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	100	0		
Total ingresos netos	61	33,684,010,000	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	101	0		
Costos y deducciones	Costos	62	23,129,935,000	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	102	185,000	
	Gastos de administración	63	3,926,142,000	Retenciones	Autorretenciones	103	131,568,000
	Gastos de distribución y ventas	64	3,209,557,000		Otras retenciones	104	501,682,000
	Gastos financieros	65	450,884,000		Total retenciones año gravable a declarar	105	633,250,000
	Otros gastos y deducciones	66	207,904,000	Anticipo renta para el año gravable siguiente	106	0	
Total costos y gastos deducibles	67	30,924,422,000	Sobretasa instituciones financieras	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	107	0	
ESAL (R.T.E.)	Inversiones efectuadas en el año	68		0	Sobretasa instituciones financieras	108	0
	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69		0	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	109	0
	Renta por recuperación de deducciones	70	105,000,000	Saldo a pagar por impuesto	110	26,488,000	
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0	Sanciones	111	0		
Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	2,864,588,000	Total saldo a pagar	112	26,488,000		
Pérdida líquida del ejercicio	73	0	Total saldo a favor	113	0		
Compensaciones	74	0	Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	114	0		
Renta líquida	75	2,864,588,000	Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2	115	0		

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para sello de la entidad recaudadora

2020-12-13 / 11:28:17 AM



980. Pago total \$

0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

0

91000857728170

20210300230734

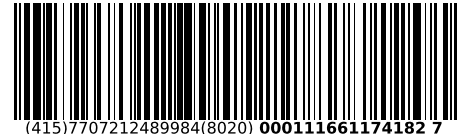
1. Año **2021**

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

1116611741827



(415)7707212489984(8020) 000111661174182 7

Datos del declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
	8 6 0 0 4 2 7 8 4	6					
	11. Razón social VIDRIERIA UNIVERSAL AVELLA RIVEROS & CIA SAS						
	Si es una corrección indique:		25. Cód.	26. No Formulario anterior			
29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X")	☐		30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X")	31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")	32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar	0	
Datos informativos	33. Total costos y gastos de nómina	1,289,850,000		34. Aportes al sistema de seguridad social	188,717,000	35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	
Patrimonio	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	7,291,646,000		Renta presuntiva	76	0
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0		Renta exenta	77	0
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	3,443,853,000		Rentas gravables	78	0
	Inventarios	39	21,221,035,000		Renta líquida gravable	79	3,699,937,000
	Activos intangibles	40	47,857,000		Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
	Activos biológicos	41	0		Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	81	0
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	6,138,286,000		Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020)	82	0
	Otros activos	43	283,831,000		Costos por ganancias ocasionales	83	0
	Total patrimonio bruto	44	38,426,508,000		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	84	0
	Pasivos	45	24,751,089,000		Ganancias ocasionales gravables	85	0
Ingresos	Total patrimonio líquido	46	13,675,419,000		Score la renta líquida gravable	86	1,146,980,000
	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	46,431,670,000		De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)	87	0
	Ingresos financieros	48	115,759,000		De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	88	0
	Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	49	0		De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	89	0
	Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0		De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	90	0
	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0		Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	91	0
	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0		Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	92	1,146,980,000
	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0		Descuentos tributarios	93	227,819,000
	Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%	54	0		Impuesto neto de renta	94	919,161,000
	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0		Impuesto de ganancias ocasionales	95	0
Costos y deducciones	Dividendos y/o participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	96	0
	Otros ingresos	57	283,234,000		Total impuesto a cargo	97	919,161,000
	Total ingresos brutos	58	46,830,663,000		Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	98	0
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	5,094,518,000		Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	99	0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0		Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	100	0
	Total ingresos netos	61	41,736,145,000		Anticipo renta liquidado año gravable anterior	101	0
	Costos	62	33,935,338,000		Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	102	0
	Gastos de administración	63	1,296,034,000		Retenciones		
	Gastos de distribución y ventas	64	2,380,476,000		Autorretenciones	103	166,948,000
	Gastos financieros	65	424,360,000		Otras retenciones	104	665,758,000
Renta	Otros gastos y deducciones	66	0		Total retenciones año gravable a declarar	105	832,706,000
	Total costos y gastos deducibles	67	38,036,208,000		Anticipo renta para el año gravable siguiente	106	0
	Inversiones efectuadas en el año	68	0		Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	107	0
	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0		Sobretasa instituciones financieras	108	0
	Renta por recuperación de deducciones	70	0		Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	109	0
	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0		Saldo a pagar por impuesto	110	86,455,000
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	3,699,937,000		Sanciones	111	0
	Pérdida líquida del ejercicio	73	0		Total saldo a pagar	112	86,455,000
	Compensaciones	74	0		Total saldo a favor	113	0
	Renta líquida	75	3,699,937,000		Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	114	0
ESAL (R.T.E.)					Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2	115	0

981. Cód. Representación ☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal

983. No. Tarjeta profesional **20220232088399**

984. Con salvedades ☐

997. Espacio exclusivo para sello de la entidad recaudadora



980. Pago total \$ **0**

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

0 91000888554991